BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 22 de Mayo de 1914

AÑO XXII NÚM. 6113

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Mayo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Comisión Nacional del Centenario de 1916 —Nombramiento de Secretario

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º.—Nómbrase:
En la Comisión Nacional del Centenario: Secretario, al Doctor Arturo Pillado Matheu, con el sueldo mensual de mil pesos moneda nacional e imputación a los fondos asignados a dicha Comisión por Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 11 de Marzo ppdo, debiendo considerarse este nombramiento extendido con anterioridad al 17 de Abril ppdo.
Art. 2º.—Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Comisión Nacional del Centenario de 1916. —Nombramientos de vocales

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

Atenta la propuesta que la Comisión Nacional del Centenario de 1916 ha presentado en uso de la facultad que le confiere el artículo 2º del Acuerdo de Ministros de 11 de Marzo del corriente año,
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.—Declárase incorporados en calidad de Vocales, a la referida Comisión Nacional del Centenario de 1916, a los siguientes ciudadanos: Presidente de la Sociedad Rural, Dr. Abel Bengolea: Presidente de la Bolsa de Comercio, Don Luis E. Zuberbühler;
Presidente de la Unión Industrial Argentina, Ingeniero Don Domingo Noceti y al Señor Don Rafael Peró.
Artículo 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Compañía Telegráfiea Centro y Sud América. - Rectificación de un Decreto sobre reducción de tarifas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1924.

Visto este expediente, referente a la reducción de tarifas que hace la Compañía Telegráfica «Centro y Sud América»; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.—Rectifícase el Decreto de fecha 8 del corriente, en la parte que se refiere a la reducción de tarifas de la Compañía Telegráfica «Centro y Sud América» de $ o/s 2,12 a $ o/s 1,73 para los telegramas destinados a la República Dominicana; debiendo ser de $ o/s 1,52 por palabra, para los que se encaminen por vía Haytí, en caso de interrupción de la línea normal.
Artículo 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Dire. Gral. de Correos y Telégrafo.—Intercambio de giros postales con el Imperio Otomano.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos pide aprobación de la resolución que ha dictado respecto al intercambio de giros postales con el Imperio Otomano;
Atento lo informado por dicha Dirección y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase la adjunta resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, referente al intercambio de giros postales con el Imperio Otomano.
Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Nombramiento de empleados.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos:
Jefe de la Dirección de Correos (Inciso 4, Item 1, Partida 145), en reemplazo de D. Pedro Piazza, que ha sido jubilado, al Oficial Principal (Jefe de servicio), D. Joaquín B. Giménez, en su reemplazo al Jefe de servicio de la Dirección Correos, don José M. Villafañe (Inciso 4, Item 1, Partida 6); y en reemplazo de éste (Inciso 4, Item 1, Partida 145), al Jefe de 1ª D. Federico Mandiá.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Departamento Nacional de Higiene. — Contrato de arrendamiento aprobado

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

Visto este expediente, referente al contrato celebrado entre el Departamento Nacional de Higiene y D. Esteban Calvi, para el arrendamiento de una casa con destino a la Asistencia Pública del Río Negro; atento lo informado por la Contaduría General;
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre el Departamento Nacional de Higiene y don Esteban Calvi, para el arrendamiento de una casa del último, situada en Viedma (Capital del Territorio Nacional del Río Negro), con destino a la Asistencia Pública, por el corriente año y mediante el alquiler mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n).
Art. 2º El gasto que demande se imputará a la partida correspondiente de la Ley de Presupuesto.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, para la reposición de sellos que corresponda y demás efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Departamento Nacional de Higiene. — Contrato de arrendamiento aprobado

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

Visto este expediente, referente al contrato celebrado entre el Departamento Nacional de Higiene y don Esteban Calvi, para el arrendamiento de una casa con destino a la Asistencia Pública del Río Negro; atento lo informado por la Contaduría General,
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre el Departamento Nacional de Higiene y don Esteban Calvi, para el arrendamiento de una casa del último, situada en Viedma (Capital del Territorio Nacional del Río Negro), con destino a la Asistencia Pública, por el corriente año y mediante el alquiler mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n).
Art. 2º El gasto que demande se imputará a la partida correspondiente de la Ley de Presupuesto.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, para la reposición de sellos que corresponda y demás efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Departamento Nacional de Higiene. — Contrato de arrendamiento aprobado

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

Visto este expediente, relativo al contrato celebrado ad referéndum entre el Departamento Nacional de Higiene y D. Tomás Mason, para el

arrendamiento de una casa en Santa Rosa de Toay (Pampa Central), y lo informado por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre el Departamento Nacional de Higiene y don Tomás Mason, para el arrendamiento de una propiedad del último, situada en Santa Rosa de Toay (Pampa Central), con destino a la instalación de las Oficinas de la Asistencia Pública, mediante el alquiler de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n), al mes, por el corriente año, con opción a un año más en las condiciones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Departamento Nacional de Higiene, para la reposición de sellos que corresponda y demás efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Fernández Alfredo. — Pensión

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

Visto este expediente referente a la pensión solicitada por el Agente don Alfredo Ferández, de la Policía de la Capital, y

Considerando:

1º Que el recurrente, Agente de Policía de la Capital, ha quedado inutilizado para el desempeño de sus funciones, a consecuencia de un accidente sufrido en un acto del servicio.

2º Que dicha imposibilidad ha sido comprobada por el Departamento Nacional de Higiene.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Agente de la Policía de la Capital, D. Alfredo Fernández, la pensión mensual, equivalente al sueldo íntegro que disfruta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General para la reposición de los sellos que correspondan y demás efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Departamento Nacional de Higiene. — Subinspección de Higiene de Productos Alimenticios del Puerto de Rosario. — Jefe (Veterinario) en reemplazo del Dr. Aníbal Tiscornia, que ha sido promovido, al Dr. José Cobas Calaza.

Inspección de Farmacias. — Inspector, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular, Carlos R. Quiroga, al Farmacéutico Emilio Imaz, con anterioridad al 1º del corriente.

Defensa Antipalúdica. — Pagadores. — En Tucumán, a Manuel B. Posse; en Catamarca, a Rodolfo Pimentel Mazza; en Salta y Jujuy, a Julio G. Zambrano. Compilador de Estadística, a José Cuartucci; Encargado del depósito de quinina a Luis M. Balderioto, todos con anterioridad al 1º de Enero ppdo.,

Auxiliar de Saneamiento a José Hernández, con anterioridad al 1º de Enero ppdo., y hasta el 5 de Febrero ppdo.

Servicio: — Mayordomo, en reemplazo de Gregorio Castillo, que renunció, al Inspector de Embarcaciones Emilio Blanco, y en su reemplazo, al Escribiente Extraordinario Miguel Fontán.

En el Departamento de Policía. — Sección Personal: — Escribientes, en reemplazo de Juan B. Sosa, Arturo Villanueva y José M. del Moral, que fueron promovidos y de Victorio Echaurren, Carlos C. Lemcke y Gilberto Weintraub, que fueron exonerados, al meritorio Raúl A. Cocini, al Agente Juan M. Palavecino y a Miguel E. Bianchi, Víctor Maci, Antonio Pescetto y Luis Schiappacasse.

En los Territorios Nacionales. — Gobernación de Santa Cruz. — Comisario de Policía, al actual Subcomisario Jaime L. Bartrons; Subcomisario, al Escribiente José B. Fernández.

Gobernación del Neuquen. — Comisario de Policía, a Amanto Lobo; Subcomisario, a Manuel Moure, Rufino Fornaguera y José Marino Barbolini.

Gobernación del Chaco. — Jefe de la Oficina Dactiloscópica, al Subcomisario Eduardo Sánchez Reinafé.

Gobernación de la Pampa, — Oficial de Policía, a Bruno Díaz.

Gobernación del Río Negro. — Comisario Inspector de Policía, en reemplazo de Julio Solari, que renunció, al actual Comisario Alfredo A. Pietrapiana, y en su reemplazo a Juan Malagrava; Subcomisario, en reemplazo de Enrique G. Rizke, que fué ascendido, a Federico Rucci.

Gobernación de Misiones. — Oficial de Policía, en reemplazo de Ricardo J. Calvo, que fué ascendido, a Eulogio Ferrer; Encargado de las ruinas de San Ignacio, en reemplazo de Jorge Hamieten, que renunció, a Pedro Albarenga.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Quiroga Carlos R. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Inspector de Farmacia del Departamento Nacional de Higiene, Carlos R. Quiroga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Renuncias y rectificaciones de nombramientos

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene. — Servicio: — Mayordomo, Gregorio Castillo.

Del Departamento de Policía, — Sección Personal: — Escribiente, Angel Pastorini, con anterioridad al 1º del corriente.

De los Territorios Nacionales. — Gobernación de Santa Cruz. — Comisario de Policía, Federico Fernández.

Gobernación del Río Negro. — Comisario Inspector de Policía, Julio Solari.

Gobernación del Chubut. — Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas, Tomás Enrique Parry.

Art. 2º Rectifícase el Decreto de fecha 6 de Marzo ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento de Luis Gómez, para el cargo de Jefe del Guardia Cárceles de la Gobernación del Neuquen, y de Luis D. Mailhet, para el cargo de encargado de la Oficina de Marcas y Estadística, de la misma Gobernación, debiendo considerarse extendidos con anterioridad al 1º de Enero ppdo., y 1º de Diciembre de 1913, respectivamente, en la parte referente al nombramiento de personal para la Gobernación de la Pampa, debiendo acordarse anterioridad al 1º de Enero ppdo., al personal que en él revista, con excepción del Secretario Francisco Santa María, Jefe del Gabinete de Identificación, Angel López y Fotógrafo del mismo, José Siscart, que son a contar de la fecha del decreto mencionado; en la parte referente al nombramiento de Juan E. Montilla, para el cargo de Jefe del Destacamento Guardia Cárcel de Viedma, debiendo considerarse extendido con anterioridad al 1º de Enero ppdo.

El de fecha 13 de Abril ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento de Abraham Villavicencio, para el cargo de Cochero del Departamento Nacional de Higiene, debiendo considerarse extendido con anterioridad al 1º de Enero ppdo., y hasta el 14 de Marzo ppdo., en la parte referente al nombramiento del siguiente personal para el Departamento Nacional de Higiene:

Médicos Auxiliares, Dres. Angel Federici, Juan P. Arizábalo y Faustino Rodríguez; Guarda Sanitario de 2ª Manuel Marín; Auxiliar Principal, Rodolfo Amadeo Videla; Escribientes, Elvira Ferro Méndez, Francisco J. Guiñazú y Miguel Fontán, debiendo considerarse extendidos con anterioridad al 1º de Enero ppdo.

El de fecha de 17 de Abril ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento de Lorenzo Flores y Francisco Zelada, para Comisarios de Policía, debiendo considerarse extendidos, con anterioridad al 1º de Abril ppdo.; en la parte referente al nombramiento de personal para la Defensa Antipalúdica, debiendo considerarse extendidos todos los nombramientos, con anterioridad al 1º de Enero ppdo. El de fecha 24 de Marzo ppdo., en la parte que se refiere a la renuncia del Secretario de la Gobernación de la Pampa, Antonio S. Amallo, debiendo considerarse aceptada con anterioridad al 1º de Enero ppdo. El de fecha 8 de Abril ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento de Francisco Savoy, para Ordenanza del Ministerio y de José Cano, para Correo del mismo, debiendo considerarse extendidos con anterioridad al 1º de Febrero ppdo, y 1º de Abril ppdo., respectivamente. El de fecha 8 del corriente, en la parte que se refiere a la licencia del Oficial Principal de la Secretaría de la Presidencia, H. Gustavo Casares, debiendo considerarse con anterioridad al 1º del corriente.

Art. 3º Declárase cesantes a los Vacunadores del Departamento Nacional de Higiene Diego F. Igartúa, Francisco J. Leiva, Manuel T. Alconchel Pérez y Agustín García Beltrán, con anterioridad al 30 de Abril ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

Vista la apelación deducida por los Sres. A. de Mari y F. Catoni, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre una diferencia de calidad en caños de goma manifestados con la máquina y que deben despacharse por separado; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que como lo ha establecido el Decreto de 8 del corriente la denominación que contiene el Art. 26 *in fine* de la Ley Nº 4933, no es excluyente, sino meramente ilustrativo.

Que las Aduanas, por lo tanto, no deben considerar repuestos, ni formando parte integrante de las máquinas, sino a aquellos artículos que constituyan con ella una sola masa corpórea e indivisible.

Que los caños de goma, aunque indispensables para el funcionamiento de la bomba con que se despachan salen de la denominación de repuestos, y siendo un material de uso, está excluído de la franquicia que el premencionado artículo acuerda a la máquina para la que se destina.

Que por lo tanto se ha incurrido en una falsa declaración, pasible de la pena que estatuyen los Arts. 128 y 930 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Mayo 16 de 1914.

Vista la apelación deducida por el señor Augusto Caroby, del fallo de la Aduana de la Capital, que declara caídos en comiso 101 kilos tejidos de lana mezcla, no mencionado, que resultaron exceder sobre la cantidad de 125 kilos, documentada a despacho por manifiesto Nº 35.435; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso de que se trata ha sido comprobado y reconocido por el recurrente en su declaración de fojas tres.

Que de las constancias del presente sumario no resulta circunstancia alguna que justifique o atenúe la infracción cometida, ya que la que no puede admitirse como tal, la que se alega de tener el cajón el peso bruto y el error no surge del asignado en el conocimiento, a una partida de 19 cajones, desde que el exceso ha sido encontrado en un solo bulto,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana, de la Capital, a sus efectos.

F. A. PINEDO.

Aduana de la Capital. — Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Mayo 16 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva para su aprobación un estado demostrativo de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos, por Sres. Luis Barolo y Cía., y

Considerando:

Que, como lo informa la Inspección General de Rentas, los materiales de que se trata han sido empleados en el objeto para el cual venían destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. A. PINEDO.

Aduana del Rosario. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

Visto este sumario elevado por la Aduana del Rosario a los efectos establecidos en el Art. 38 de la Ley 4933, por haber fallado sobreseyendo en la denuncia formulada contra los Sres. Bosch y Di Russo, por exceso de peso en una partida de yerba canchada; tento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el fallo, cuya aprobación se solicita, se ajusta a las prescripciones legales vigentes y a las constancias del sumario,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo de que se trata.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

CARBÓ.

Cura Rector de la Catedral Provisoria de Santa Fe. — Solicitud denegada

Buenois Aires, Mayo 18 de 1914.

Vista la solicitud del Cura Rector de la Catedral Provisoria de Santa Fe, en la que pide se revoque la resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar al libre despacho de una campana y un badajo, por no venir dichos artículos consignados al titular del expresado templo; atento lo informado, y

Considerando:

Que para gozar de la franquicia que acuerda el Art. 9 de la Ley número 4933 a los objetos exclusivamente destinados al culto, es indispensable que ellos vengan consignados al titular del templo a que se destinan y su despacho sea solicitado por el diocesano respectivo.

Que en el presente caso, ni los artículos vienen consignados al titular del templo, ni puede admitirse como un pedido de despacho el visto bueno establecido por el Provisor y Vicario General en la solicitud de fojas 4.

Que, por consiguiente, habiéndose omitido el cumplimiento de disposicio-

nes de la ley para gozar de los beneficios que la misma acuerda, no procede deferir a lo solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Compañía Sudamericana de Billetes de Banco. — Propuesta aceptada

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

Vistas las propuestas presentadas por la Compañía Sudamericana de Billetes de Banco y por la casa Guillermo Kraft, para la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda correspondiente al año 1913, en la licitación privada que tuvo lugar el 14 del corriente, y

Considerando:

Que la más ventajosa es la de la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, que ofrece hacer el trabajo a razón de ($ 24,50 m/n) veinticuatro pesos cincuenta centavos moneda nacional el pliego de ocho páginas de composición corrida, y ($ 39,50 m/n) treinta y nueve pesos cincuenta centavos moneda nacional el pliego de ocho páginas de cuadros, incluyendo encuadernación y tapas de cartulina a la rústica los mil ejemplares, conforme al modelo de la Memoria de 1912.

Atento lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de fojas dos presentada por la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco para la impresión de mil ejemplares de la Memoria del Ministerio de Hacienda correspondiente al año 1913, por la que se compromete a hacer ese trabajo a razón de ($ 24,50 m/n) veinticuatro pesos cincuenta centavos moneda nacional por cada pliego de ocho páginas de composición corrida, y (pesos 39,50 m/n) treinta y nueve pesos cincuenta centavos moneda nacional por cada pliego de ocho páginas de cuadros, siendo entendido que se le adjudica la obra bajo las condiciones establecidas en la nota de 31 de Marzo próximo pasado, sobre pedido de presupuesto para dicho trabajo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. — FRANCISCO CALDERÓN. — G. VÉLEZ.

Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 19 de 1914.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita se apruebe las tarifas que propone para el muelle de que es concesionaria en el Puerto del Rosario; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo al conceder la habilitación de los muelles de la Empresa ocurrente se reservó el derecho de aprobar las tarifas a regir en ellos, las que en ningún caso serían superiores a las establecidas por la Sociedad del Puerto del Rosario.

Que las causales que alega la Empresa en apoyo de su pedido no son suficientes para justificar el aumento que se pide.

Que, en caso de ser contraria a los intereses del Ferrocarril esta resolución, puede solicitarse el sin efecto de la habilitación acordada,

SE RESUELVE:

Hágase saber a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por intermedio de la Aduana del Rosario y archívese, previa reposición de sellos.

CARBÓ.

Inspección General de Rentas. — Adquisición de una turbina a vapor

Buenos Aires, Mayo 16 de 1914.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que solicita autorización para adquirir una turbina a vapor con dinamo acoplado, con destino al vapor «Salta», al servicio de la Policía Aduanera del Delta; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que la turbina con el correspondiente dinamo que se solicita es indispensable y urgente.

Que de los prepupuestos agregados resulta más ventajoso el de la casa Carlos Montaldo y Cía., quién ofrece proveerlo y colocarlo por la suma de pesos 997 moneda nacional, precio que es equitativo,

SE RESUELVE:

Acéptase el presupuesto de la casa Carlos Montaldo y Cía., corriente a fojas tres, para proveer y colocar una turbina a vapor con dinamo acoplado, de 1 y 1/2 caballos, marca Laval, en el vapor «Salta», por la suma de (pesos 997,00 m/n) novecientos noventa y siete pesos moneda nacional de curso legal.

La erogación que se autoriza será imputada al Item 82, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

CARBÓ.

José Isola e hijos. — Autorización para descargar tierra

Buenos Aires, Mayo 16 de 1914.

Vista la presentación de los señores José Isola e hijos, en la que piden autorización para descargar tierra en los terrenos del Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que el relleno y terraplenamiento de los terrenos bajos del puerto es de positiva conveniencia fiscal, por cuanto con ello se evitarán las inundaciones que se suceden con frecuencia,

Que es equitativo acordar todas las facilidades posibles a los que pretenden contribuir gratuitamente a la realización de esa obra,

SE RESUELVE:

Autorízase, con carácter precario, a los Sres. José Isola e hijos para descargar tierra en los terrenos del puerto de la Capital, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución de 10 de Noviembre de 1913.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Estados Unidos de América. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 19 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo libros, venido en el vapor «Brazile», según conocimiento adjunto, y destinado, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Austria Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 16 de 1914.

Vista la nota de la Legación de Austria Hungría, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre pespacho de cuarenta cajones llegados en el vapor «Valdivia», conteniendo muebles y demás objetos de menaje, destinados al Cónsul I. y R. en Rosario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro (4) cajones, conteniendo libros, venidos en el vapor «Duca degli Abruzzi», según conocimiento adjunto, y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 16 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (3) tres encomiendas postales, Avisos Nos. 50.621, 20, 22, venidas en el vapor «Duca degli Abruzzi», según conocimiento adjunto, y destinadas, como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso personal del Sr. Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 16 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una caja conteniendo las insignias de una conderación, venida en el vapor, «Reina Victoria», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas una, al uso personal del Sr. Ministro de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 16 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales, avisos Nos. 42.950, 42.928, venidas en el vapor «Cavour», según conocimiento adjunto, y destinadas, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Guerra. — Autorización para embarcar treinta tambores de pólvora.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1914.

Vista la nota del Ministerio de Guerrra, en la que solicita autorización para embarcar en el puerto de la Capital (30) treinta tambores de pólvora con destino a Alemania; y atento lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, debiendo realizarse la operación el mismo día de la salida del buque.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Morcia Androñico. — Actuaciones archivadas

Buenos Aires, Mayo 16 de 1914.

Vista la nota del Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en la que comunica que el lote 6 de los terrenos fiscales de la Dársena Sud, sobre la calle Brasil, se halla baldío y sin señal alguna de posesión,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que solicite el archivo de las actuaciones relativas al juicio de desalojo seguido contra don Androñico Morcia, en virtud de lo dispuesto por Resolución de fecha 13 de Octubre de 1908.

Comuníquese, etc.

CARBÓ.

Otero Juan R. — Autorización para elaborar cigarrillos de dos gramos y medio de peso.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1914.

Visto que el Sr. Juan R. Otero se presenta solicitando autorización para elaborar cigarrillos de un peso de dos gramos y medio cada uno, con la condición expresa de registrar únicamente marquillas de diez cigarrillos en cada paquete, y

Considerando:

Que lo solicitado por el recurrente encuadra perfectamente dentro de las sanciones que establece la Ley 3764 y su decreto reglamentario.

Que, por lo que respecta al peso de los cigarrillos que solicita autorización para elaborar, si bien es cierto es mayor que el autorizado por Decreto de 4 de Noviembre de 1911, quedará compensada esa franquicia, con ventaja para los intereses fiscales, con la limitación de diez cigarrillos por cada paquete; y atento a lo informado por la repartición del ramo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al manufacturero de tabacos Sr. Juan R. Otero, para elaborar cigarrillos del peso de dos gramos y medio cada uno, que deberá acondicionar para la venta en paquetes que no contengan más de diez cigarrillos cada uno.

Art. 2º Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, para su notificación y efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Receptoría de Zárate. — Habilitación de un depósito

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

Vista la nota de la Receptoría de Zárate, en la que indica la conveniencia de habilitar para la verificación de mercaderías un depósito de la Sociedad «The Smithfield and Argentine Meat Company Ltd.»; atento lo informado, y

Considerando:

Que con la medida propuesta se facilitará la verificación de las mercaderías consignadas al Frigorífico The Smithfield ang Argentine Meat Co. Ltd., lo que redundará, por consiguiente, en beneficio del Fisco,

SE RESUELVE:

Habilítase al solo efecto de la verificación de las mercaderías que introduzca por el puerto de Zárate la Sociedad «The Smithfield and Argentine Meat Company Ltd.», el galpón construído por esta Empresa junto a la casilla destinada al Guarda.

Las llaves del depósito que se habilita quedarán en poder de la Receptoría de Zárate durante el tiempo que esta Repartición lo juzgue indispensable para la seguridad de la renta.

Comuníquese y pase a la expresada Receptoríaá, a sus efectos.

CARBÓ.

Receptoría de Zárate. — Autorización para trasladar sus oficinas

Buenos Aires, Mayo 16 de 1914.

Vista la nota de la Receptoríae de Zárate, en la que solicita autorización para trasladar las Oficinas del Resguardo a un local situado al lado del que ocupa la Receptoría; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que el edificio actualmente ocupado por el Resguardo de Zárate es antehigiénico y carece de la amplitud necesaria.

Que el alquiler del local propuesto por la Receptoría no demandará mayor

desembolso que el de la suma de pesos 40 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Zárate para trasladar las Oficinas del Resguardo a otro local, siempre que el alquiler mensual no exceda de la suma de ($ 40 m/n) cuarenta pesos moneda nacional.

Comuníquese y pase a la Receptoría nombrada, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Receptoría de Pueblo Brugo. — Traslado aprobado

Buenos Aires, Mayo 19 de 1914.

Vista la nota de la Receptoría de Pueblo Brugo, en la que pide se apruebe el traslado ordenado del Resguardo de Hernandárias, en atención al inminente peligro de que se derrumbara la casilla en que se aloja.

Atento las razones invocadas y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Rentas,

SE RESUELVE:

Apruébase el traslado de que se da cuenta.

Pase a la Receptoría de Pueblo Brugo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Stefanini Oreste. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Mayo 19 de 1914.

Vista la solicitud del Sr Oreste Stefanini, en la que pidde se determine cuál es la repartición que debe percibir las multas aplicadas a los buques por infracción a las disposiciones del Reglamento General del Puerto de la Capital; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 8389 cofiere exclusivamente a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires la Administración del Puerto de la Capital.

Que, en consecuencia, las multas que se impongan a los buques por cualquier repartición deben ser satisfechas en la Receptoría del Puerto de la Capital,

SE RESUELVE:

Hágase saber al recurrente por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Penitenciaría Nacional. — Archivo de actuaciones producidas con motivo de la denuncia de un diario.

Señor Inspector General:

De conformidad con lo resuelto por la Inspección General, he practicado una investigación en la Penitenciaría Nacional, a fin de esclarecer los hechos denunciados en el diario La Vanguardia del 22 de Abril del año en curso y que se encuentra agregado a fs. 1 de estas actuaciones.

El número de expedientes y libros que ha sido necesario examinar, han demorado el resultado de la investigación, que está basada en las constancias de la documentación antes mencionada.

La denuncia, que comprende dos hechos distintos, el relativo a la desaparición de 1160 bancos escolares y el que se refiere a la sustracción de nafta, es en absoluto inexacto, pues no se ha comprobado en el curso de las averiguaciones practicadas una sola irregularidad, como lo demuestran los documentos que acompaño numerados del 1 al 6.

Es sabido que de acuerdo con los reglamentos y disposiciones vigentes, no se puede encargar un trabajo en la Penitenciaría Nacional, sin que intervengan distintas dependencias de esa Repartición en la tramitación del expediente respectivo, ya sea para la adquisición de materiales, confección de las obras, entrega al interesado, recibo de fondos, liquidación de los mismos, etc., lo que constituye un verdadero control entre las distintas oficinas que intervienen.

Según los datos suministrados por el taller de carpintería, — documento Nº 1, se ha confeccionado desde Enero de 1909 hasta el 30 de Abril de 1914, 21.582 bancos escolares, de conformidad con las órdenes, expedientes y demás condiciones que en el mismo documento se detallan, y según la planilla de Contaduría, — documento Nº 2, — se han recibido órdenes y ha intervenido en la compra de materiales para la construcción de 19.855 bancos en igual período de tiempo.

La diferencia de 1727 bancos que acusan los dos documentos, es decir, las órdenes recibidas por Contaduría y lo construído en la carpintería, se explica fácilmente, dado que siempre existen pequeños sobrantes de los materiales comprados, que son utilizados también en la construcción de bancos que sirven para satisfacer los distintos pedidos que se hacen a la Penitenciaría.

La planilla Nº 3 demuestra también lo que acabo de decir, pues la confección de los mil cien bancos que ella detalla, han sido hechos con los sobrantes de madera de diferentes pedidos, los cuales, repito, son después vendidos, ingresando su beneficio íntegro a fondo de talleres y peculio de presos, en la proporción que prescriben los decretos que rigen al respecto.

El documento Nº 4 comprueba la adquisición de materiales para la construcción de dos mil bancos escolares encomendados en el expediente 288 C, año 1912, con destino al Consejo Nacional de Educación.

Con dichos materiales se construyeron mil ochocientos noventa y cuatro bancos, diez bibliotecas y veinte patas que fueron compradas por distintos colegios y reparticiones, pues el Consejo de Educación desistió de adquirirlos, según las constancias que he tenido a la vista. La mención especial que hago de este expediente responde, a que es él seguramente el que ha servido de base a la denuncia, cuyo autor, que no se ha podido individualizar, ha visto en los libros la adquisición de los materiales para los dos mil bancos encargados por el Consejo y no ha encontrado la salida de ellos, que no podía figurar en la misma cuenta o asiento, pues la venta de esos bancos se tramitó en los distintos expedientes que se enumeran en el documento citado.

La Sección Administrativa de la Penitenciaría, es una dependencia formada con la base del antiguo depósito que allí existía, y los datos que suministra en este asunto-documento Nº 5 datan desde Enero de 1911, fecha de su creación, hasta el 30 de Abril pasado. El referido documento demuestra la intervención que le corresponde a esta Oficina en el pedido de obras que se hacen en la Penitenciaría y su entrega, como igualmente el orden con que se tramitan los expedientes en la referida repartición.

Con respecto a la sustracción de nafta, otro de los hechos que comprende la denuncia, debo manifestar que es igualmente inexacta. En el documento Nº 6, se consigna el número de cajones de nafta que consume mensual y anualmente el automóvil del señor Ministro y el furgón destinado al reparto de los boletines, siendo la única nafta que se gasta en la Penitenciaría, la cual es abonada por el Ministerio, previo los justificativos correspondientes.

Para terminar, diré, que los sumarios que según la denuncia se han levantado con motivo de los bancos y de la nafta, no han sido instruídos, porque nadie ha ordenado tal medida, por no haber existido causa para ello. — *Julio A. Raffo.*

—

Señor Ministro:

Por el precedente informe del Inspector Dr. Raffo, se impondrá V. E. del resultado de la investigación practicada en la Penitenciaría Nacional, a efecto de comprobar la denuncia publicada en el diario «La Vanguardia» del 22 de Abril ppdo.

Resulta claramente comprobada la falsedad del hecho denunciado.

Consta de los libros de la Penitenciaría, que desde 1909 hasta Abril de 1914, se han construído en la Carpintería de ese Estabeciminlto, 21.582 bancos, habiéndose recibido órdenes sólo por 19.855 bancos, los que constan haber sido entregados, según constancia examinadas por el Sr. Inspector doctor Raffo

La diferencia de 1.727 bancos, construídos demás por la Carpintería, así como los mil cien a que se refiere el documento Nº 3, construídos con los sobrantes de los materiales comprados para cumplir las órdenes recibidas, han sido también debidamente entregados y recibidos, ingresando su importe a fondos de talleres y peculios de presos.

Con los materiales comprados para construir los dos mil bancos encargados por el Consejo de Educación y de cuya compra éste desistió, se han construído mil ochocientos noventa y cuatro bancos, diez bibliotecas y veinte patas, cuya salida está comprobada en los expedientes que se mencionan en el documento Nº 4, los cuales han sido examinados por el citado Inspector.

Esta investigación, no sólo comprueba la salida de los 1160 bancos a que se refiere la denuncia, sino que demuestra la perfecta corrección con que ha procedido la Dirección de la Penitenciaría en la construcción de los 21.582 bancos que ha fabricado desde 1909 hasta Abril de 1914, y en la entrega de todos ellos.

Por lo que hace a la nafta, me basta referirme a lo que informa el señor Inspector Dr. Raffo, para que quede constatado que no ha podido evaporarse ningún sumario, pues nunca se ha ordenado su levantamiento.

Estos cargos infundados de que se hace eco la Prensa, el público debe conocer su insubsistencia en la misma forma. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1914. — *Diego González.*

—

Departamento de Justicia

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1914.

Publíquese y archívese.

CULLEN.

Sociedad «Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1914.

Exp. L-1. — En mérito de haber cumplido la Sociedad recurrente con los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto los Decretos de fecha 26 de Febrero y 16 de Marzo del año en curso, y autorízase para funcionar como anónima a la Sociedad constituída en esta Capital bajo la denominación de «Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited», aprobándose sus estatutos corrientes de fojas dos (2) a nueve (9), con las modificaciones contenidas en el escrito de fojas diez y nueve (19) y en la copia del acta agregada de fojas veintiocho (28) a treinta y una (31), vuelta, debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código precitado, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Consejo Nacional de Educación. — Exoneración de profesores, maestros y empleados, sin efecto.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1914.

Vista la nota elevada el 12 de este mes por el Sr. Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, poniendo en conocimiento del Poder Ejecutivo el acta levantada en esa fecha por la mayoría de dicha repartición pública, con la disidencia del Sr. Presidente, exonerando de los puestos que ocupaban a algunos maestros y empleados de las escuelas comunes de la Capital, y también a dos profesores de escuelas normales, determinación que la mayoría del Consejo funda en el Art. 57, inciso 16 de la Ley de Educación común, número 1420, y

Considerando:

Que el Consejo Nacional de Educación ha asumido en su resolución atribuciones sobre dos tópicos diferentes, que deben ser decididos por separado: sus facultades sobre las escuelas primarias y las que se atribuye con relación a las escuelas normales.

Que la citada Ley 1420 confió al Consejo la dirección facultativa y la administración general de las escuelas comunes, bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública, establecida en el Art. 52, y esta restricción tiene el alcance de que el Poder Ejecutivo puede reformar las resoluciones que conceptúe ilegales del Consejo, pues, en caso contrario, éste no sería dependiente, sino independiente de aquél. El Art. 57, inciso 16, que invoca, lo faculta efectivamente para suspender o destituir a los maestros, inspectores o empleados, por causa de inconducta o mal desempeño de sus deberes, comprobados por los medios que previamente establezca el reglamento y dando conocimiento al Ministerio, lo que confirma la superintendencia de éste; pero el inciso se refiere tan sólo al personal de las escuelas comunes, sin comprender a las normales, como lo afirma la resolución del Consejo, puesto que sus atribuciones sobre ellas están limitadas por el inciso 2º, a proponer al Ministerio el nombramiento y renovación del personal. El concepto claro de dicha ley es que sobre las escuelas comunes el Consejo decide y lo pone en conocimiento del Ministerio, y sobre las normales se limita a proponer para que el superior resuelva.

Que este alcance de la Ley 1420 no ha sido ni ha podido ser alterado por el Decreto del 21 de Diciembre de 1910, que puso bajo la dependencia del Consejo Nacional las escuelas normales, que dependieron hasta entonces directamente del Poder Ejecutivo, no sólo porque los preceptos de una ley no pueden ser modificados por una disposición administrativa, sino también porque el mismo decreto ordenó que el Consejo sometiese a la aprobación del Ministerio el reglamento que dictase sobre la administración e inspección de las escuelas normales, lo que no ha ocurrido hasta el presente, y entre tanto el Consejo no puede atribuirse facultades que no han sido reglamentadas y que resultan incongruentes con la ley.

Que la exoneración, tanto de esos profesores normales, como la de los maestros y empleados de las escuelas comunes, ha sido fundada por el Consejo Nacional de Educación en la exposición que aquéllos presentaron al Ministerio, la que había sido resuelta por el Poder Ejecutivo en su Decreto del 6 del corriente, en ejercicio de las facultades que le incumben, ordenando el archivo del asunto, resolución que fué comunicada al Consejo.

Que, por lo tanto, esa resolución, que revestía el carácter de definitiva, lo era tanto para los solicitantes, como para el Consejo, al cual se refería y que, en consecuencia, no ha podido éste hacer revivir las referencias de aquella petición, para imponer un castigo que el Poder Ejecutivo no creyó aplicable.

Por estas consideraciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Art. 1º No aprobar las exoneraciones de profesores, maestros y empleados comunicadas por el Consejo Nacional de Educación en su nota del presente mes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Monumento a San Francisco Solano en Santiago del Estero. — Administración de los fondos.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1914.

Exp. C-76. — Visto el escrito de la Presidenta de la Comisión de Damas para el monumento de San Francisco de Solano, y la Escuela de Santiago del Estero, en la que solicita se transfiera

su cometido en la aplicación del subsidio que la Ley Nº 5548 concedió para el expresado monumento y Escuela a una Comisión con residencia en dicha ciudad de Santiago del Estero, designándose a la vez al funcionario llamado a substituir al Ingeniero don Enrique A. Bancalari en las funciones de fiscalización del mismo subsidio, por haber renunciado del puesto de Arquitecto de 1ª clase de la Dirección General de Arquitectura; y atento lo informado por el Ministerio de Obras Públicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al R. P. Guardián del Convento de San Francisco, de Santiago del Estero, Fray Leonardo M. Maldonado, y al Ingeniero de la Dirección General de Puentes y Caminos, residente en la misma ciudad, D. Nilo J. Civit, para correr con todo lo relativo a la aplicación del subsidio acordado por la Ley Nº 5548 para el Monumento y Escuela a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, para que disponga que el saldo del importe del subsidio y sus intereses que se encuentra depositado a la orden conjunta de la Presidenta de la Comisión de Damas, señora Elvira de la R. de Láinez y del Ingeniero don Enrique A. Bancalari, sea transferido a la sucursal del mismo Banco en Santiago del Estero, a la orden conjunta de las personas determinadas en el artículo primero del presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Agricultura

Bonanni Ricardo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

Visto este expediente en el que don Ricardo Bonanni, comprador en venta directa, de la legua letra b, del lote Nº 41, sección D I, del Ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, solicita título de propiedad, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente no ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuesta por la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de fecha 10 de Enero de 1905 que rigen su concesión, correspondiendo en consecuencia, desestimar por ahora su pedido, y fijarle un plazo improrrogable de un año, a contar desde la fecha, dentro del cual deberá cumplir en su totalidad las obligaciones contraídas; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar por ahora al título de propiedad solicitado por don Ricardo Bonanni, a quién se le fija un plazo improrrogable de un año a contar desde la fecha, dentro del cual deberá cumplir en su totalidad, con las obligaciones e introducción de capitales impuestas por las disposiciones que rigen su contrato; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

Cardozo José. — Venta

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente.

Que corresponde conceder en venta a D. José Cardozo, la manzana fraccionaria Nº 24 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendido en consecuencia en la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. José Cardozo, por el precio y condiciones vigentes, la manzana fraccionaria número 24 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN.

Condiciones y requisitos para la provisión de puestos de carácter técnico.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1914.

Siendo necesario por razones de buena administración conocer en lo presente y controlar en lo sucesivo de la mejor manera posible las condiciones técnicas de todas aquellas personas que desempeñen o gestionen dentro del Ministerio cargos que por leyes especiales o por Ley General de Presupuesto requieran en los titulares diplomas profesionales de los ramos pertinentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Art. 1º Todos los interesados en obtener en el Ministerio puestos que requieran por leyes especiales, por leyenda del Presupuesto o por resolución gubernativa títulos profesionales de Agrónomo, Veterinario, Químico, Ingenieros Mecánicos, Cartógrafos, Ingenieros de Minas, Geólogos, etc., deberán inscribir en la Oficina respectiva, los documentos que los capaciten para el desempeño de tales cargos. Cuando estos diplomas o certificados provengan de institutos de enseñanza de países extranjeros, será requisito indispensable para la inscripción que ellos se ajusten a los tratados o leyes vigentes.

Art. 2º A fin de completar la medida precedente extendiéndola en lo que respecta al registro a los empleados que en la actualidad prestan servicios en los puestos de carácter técnico, los señores Jefes de las Direcciones Generales del Ministerio, notificarán a dichos empleados que deben proceder a la inscripción de sus títulos en el plazo perentorio de treinta días desde la fecha de la notificación y bajo las responsabilidades que hubiere lugar.

Art. 3º A los efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Oficina de Personal de Ministerio abrirá dos libros de registro, uno para los empleados en función y otro para los aspirantes —Nombre del interesado — Cargo que desempeña o solicita — Título legal que requiere en el cargo — Título o certificado que se inscribe — Facultad, escuela o autoridad que lo expide — Fecha de expedición — Autoridad que lo ha revalidado y fecha de la reválida — Observaciones — Hecha la inscripción el Jefe de la Oficina de Personal lo hará constar bajo su firma al dorso o al pie de los respectivos documentos.

Art. 4º El Jefe de la Oficina de Personal, elevará a la Subsecretaría después de los treinta días posteriores a la habilitación de los respectivos registros, una nómina de los empleados que hayan registrado sus diplomas, y otra de los que hasta entonces no lo hayan hecho.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y archívese.

HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Jefe de los Cursos Especiales y ambulantes de la Dirección General, a D. César Vallejo, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional, imputación al Anexo H, Inciso 4º, Item 28, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Inmigración. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Inmigración, el siguiente personal, con antigüedad del 1º de Enero ppdo.:

Oficina de Inmigración en Córdoba. — Secretario, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, a D. Juan José Gollan; un sirviente, con la asignación mensual de treinta pesos mensuales, y para alquiler de casa para Oficina, cien pesos moneda nacional, mensuales.

Oficina de Inmigración en Santa Fe. — Secretario, a D. Rafael Costa, con la remuneración mensual de doscientos pesos moneda nacional; un sirviente, con la asignación mensual de treinta pesos moneda nacional; y para alquiler de casa para Oficina, cien pesos moneda nacional, mensuales.

Oficina de Inmigración en Tucumán. — Secretario, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, a D. Laurindo Santillán Rentería; un sirviente, con la asignación de treinta pesos moneda nacional, mensuales; y para alquiler de casa para la Oficina, cien pesos moneda nacional, mensuales.

Oficina de Inmigración en Mendoza. — Secretario, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional, a D. Adolfo Nanclares; un sirviente, con el sueldo mensual de treinta pesos moneda nacional; y para alquiler de casa para Oficina, ochenta pesos moneda nacional, mensuales.

Oficina de Inmigración en Paraná. — Secretario, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional, a D. Pedro Perella; un sirviente, con la asignación mensual de treinta pesos moneda nacional; y para alquiler de casa para Oficina, ochenta pesos moneda nacional, mensuales.

Oficina de Inmigración en Jujuy. — Secretario, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, mensuales, a D. Celestino E. Pérez; y para alquiler de casa para Oficina, cincuenta pesos moneda nacional, mensuales.

Oficina de Inmigración en Posadas. — Secretario, con la remuneración mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, a D. Fernando Wibert; y para alquiler de casa para Oficina, cuarenta pesos moneda nacional, mensuales.

Oficina de Inmigración en Rosario. — Secretario, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, a D. Juan Manuel Vila Ortiz; un sirviente, con el sueldo mensual de treinta pesos moneda nacional; y para alquiler de casa para Oficina, cien pesos moneda nacional, mensuales.

Art. 2º Los gastos que demande el pago de este personal, deberán imputarse al Anexo H, Inciso 11, Item 17, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Fabre Esteban. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

Visto este expediente en el que don Esteban Fabre, concesionario de las fracciones A. B. C. y D. del lote número 4, sección D, de la Colonia «Yerua», en la Provincia de Entre Ríos, solicita título de propiedad, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esas tierras ha comprobado que el recurrente no ha dado cumplimiento en su totalidad a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, correspondiendo en consecuencia, desestimar por ahora su pedido y fijarle un plazo de un año dentro del cual deberá cumplir con esos requisitos; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar por ahora a lo solicitado por don Esteban Fabre, a quién se fija un plazo improrrogable de un año a contar desde la fecha, dentro del cual deberá cumplir en su totalidad con las obligaciones impuestas por su contrato y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

Licencias, cesantías y Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: — Por el término de seis meses sin goce de sueldo, al Subcomisario don Federico del Río.

Art. 2º Declaránse cesantes:

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: — Al Subcomisario don Abelardo Hernández, por razones de mejor servicio.

En la Dirección General de Ganadería: — Al Naturalista de la Oficina Zoología Aplicada don Pablo Nerián, por razones de mejor servicio; — Al Veterinario Subinspector de Zona de la Inspección Sanitaria Regional don Mario A. Iglesias, por razones de mejor servicio.

Art. 3º Rectifícase el nombramiento recaído a favor de don Pedro Castro, Sumblad por Decreto de fecha Abril 14 corriente, para el cargo de Oficial de la Sección Administración de la Dirección General de Ganadería, debiendo considerarse extendido a favor de don Pedro Castro Sunblad.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Licencias y exoneraciones

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: — Al ayudante de Estaciones Experimentales y Viveros don Anastasio Corregidor, por el término de cuarenta días con goce de sueldo y por razones de salud

De la Dirección General de Ganadería: — Al Escribiente de la Sección Administración don Miguel Dulce, por el término de seis meses sin goce de sueldo; — Al Veterinario Inspector de Zona de la Inspección Sanitaria Regional don Gabriel S. Dindart, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de salud.

Art. 2º Exonérase de su cargo a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Comercio e Industrias: — Censo Industrial y Comercial: — A los Escribientes Compiladores don Enrique Iturrioz, por haber hecho abandono de su puesto y don Raúl Reyes por sus continuas faltas de asistencia.

Mesa de Fletes y Tarifas: — Al Escribiente don Ernesto Arregui, por razones de mejor servicio.

Art. 3º Comuníquese, Publíquese e insértese.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: — Depósitos: — Auxiliar Encargado de la Expedición y Recepción en lugar de Alfonso Martín, y mientras dure la licencia que para dar cumplimiento a la Ley 4707, le fué acordada por Decreto de Febrero 28 ppdo, a don Pedro Alcántara Ballesteros.

Entomología y Patología Vegetal: — Oficial de 1ª en reemplazo de don Carlos Mora que renunció y cuya renun-

cia se acepta, a don Angel Rodríguez Iturbide.

En la Dirección General de Ganadería: — Sección Administración: — Escribiente interino, en reemplazo de don Miguel Dulce, mietras dure la licencia que le ha sido concedida, a don Adolfo Capdeville (hijo).

Oficina Inspección Sapitaria Regional: — Veterinario Subinspector de Zona, en reemplazo del doctor Manuel G. Gómez que renunció y cuya renuncia se acepta, al doctor José G. Caceres; Veterinario Subinspector de Zona, en reemplazo del doctor Alfredo Carosella que renunció y cuya renuncia se acepta, al doctor Arturo O. Ferrand.

En la Dirección General de Comercio e Industrias: — Censo Industrial y Comercial: — Escribientes Compiladores, en reemplazo de don Enrique Iturrioz y Raúl Reyes que han sido exonerados a las señoritas Genara Roldán y Bernabela Llobet, respectivamente,

Mesa de Fletes y Tarifas: — Escribiente, en reemplazo de don Ernesto Arreguí que ha sido exonerado, a la señorita Silvia E. Danniaux.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba: — Profesor Externo, en reemplazo de don Segundo Roca que falleció, al Ingeniero Agrónomo D. Pedro J. Issouribehere, con anterioridad al 6 de Febrero ppdo.; Encargado del Campo de Demostración, Anexo a la misma, a don Adolfo C. Tonnelier, con anterioridad al 1º de Enero ppdo.

Escuela de Agricultura de Casilda: —Encargado del campo de Demostración, al actual Profesor Interno, don Emilio Echavarría, y en su reemplazo, al Encargado de Experiencias de la Escuela de San Juan, D. Carlos Tonnelier; Escribiente de la misma, en reemplazo de Enrique Bajol, que ha renunciado y cuy arenuncia se acepta, al actual Celador, D. Aníbal González.

Escuela de Vitivinicultura de Mendoza: — Profesor Interno, en reemplazo de D. Antonio Grossi que se promueve, al actual Ayudante Encargado de Sección de la misma, D. Otto Lutken; Profesor Interno, al actual Profesor de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca, Ingeniero Nestor Sohet; Escribiente, en reemplazo de D. Juan B. Gassó y Ruiz, que ha renunciado y cuya renuncia se acepta, a D. Domingo Mendonça Pereyra, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.; Jefe de la Estación Enológica, al Enólogo, D. Francisco Chabert.

Escuela de Cultivos Industriales de Colonia Benítez: — Director, en reemplazo de D. Juan Daniel, que renunció, al actual Agrónomo Regional de Enseñanza Extensiva, D. Juan V. Natta Maglione, en su lugar al Agrónomo Regional de 2ª, de la misma, don Benjamín F. Aliaga, y en substitución de éste, al actual Jefe de la ex Estación Experimental de Las Delicias, D. Javier E. Cudannes, todos con anterioridad al 1º de Enero ppdo.; Administrador, a D. Federico Ibargüen; Ayudante, en reemplazo de don Máxico Goldstein, cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haber hecho cargo de su puesto, al Químico de la ex Estación Experimental, D. Tomás Crosbie Walsh, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.; Encargado del Campo de Demostración, al Jefe de la ex Estación Experimental, D. Antonio Schulz, con anterioridad al 1º de Enero ppdo.

Escuela Fruticultura de San Juan: — Profesor en reemplazo de D. Ramón Jamargo, que ha renunciado y cuya renuncia se acepta, al actual Ayudante de la Escuela de Mendoza, D. Arcadio Mammarella.

Escuela de Lechería y Practicultura de Bell Ville: — Encargado de Experimentos en reemplazo de D. José Barrionuevo que se promueve, al Ingeniero Agrónomo, D. Joaquín J. Barneda; Profesor en reemplazo de D. Rodolfo B. López, que ha renunciado, y cuya renuncia se acepta, al actual Ayudante de la misma, D. Carlos Lucchesini, y en lugar de éste, al licenciado en Lechería, D. Gabriel Prola, éstos dos últimos en carácter de Interinos.

Enseñanza Extensiva: — Agrónomo Regional, en reemplazo de D. Luis M. Goupillaut, que renunció, al Ingeniero Agrónomo, Sebastián Godoy; Ayudantes de Agrónomos Regionales, en reemplazo de D. Emilio Ballesteros Barros cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haberse hecho cargo de su puesto, y a D. Luis Duffeyte y Liébano Hourcade, que renunciaron y cuyas renuncias se aceptan; al ex Auxiliar de Profesor de Cursos Especiales, D. Jorge Cueto Ossa, y a los ex Auxiliares de Viveros, don Rafael León y D. Enrique Maunier, con anterioridad todos ellos al 1º de Enero ppdo.; Ayudantes de Agrónomos Regionales en reemplazo de D. Miguel Sosa, Guillermo Alvarado y Horacio Nelson que renunciaron y cuyas renuncias se aceptan, al actual Ayudante de la Escuela Práctica de Agricultura de Puerta de Díaz, D. Luis A. Soria, al de igual categoría de la Escuela de San Juan, D. Elías Melopoulos, y al actual Profesor Externo de la Escuela de Agricultura de Casilda, D. Max Kraus, y en reemplazo de éste, al Ingeniero Emilio Echavarría.

Escuela Práctica Subtropical de Agricultura de Posadas: — Encargado de Experiencias, en reemplazo de D. Hipólito Lumiére, que falleció, al actual Profesor de la misma D. Leandro García, y en lugar de éste, al Profesor Interno de la Escuela de Agricultura de Casilda, D. Egon Petzke, y para reemplazar a éste, al Ingeniero Rómulo Ramírez Calderón.

Escuela Práctica de Agricultura de Bella Vista: — Administrador, en reemplazo de D. Ceferino L. Luque, que renunció y cuya renuncia ha sido aceptada, a D. Ovidio Decoud; Ayudante, en reemplazo de D. Eduardo Rossi Bernardini, que renunció, y cuya renuncia se acepta, al actual Ayudante de la Escuela Práctica de Agricultura de Puerta de Díaz, D. Carlos Michelazzi.

Escuela Práctica de Agricultura de Las Delicias: — Ayudante, en reemplazo de D. Ricardo Carbonell, cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haberse hecho cargo de su puesto, al Ayudante Interino de la Escuela de Puerta de Díaz, D. Angel Alvarez, con anterioridad al 1º de Enero próximo pasado; Encargado del Campo de Demostración, Anexo, al Encargado del ex Vivero de Rafaela, D. Mario Panaghe Skiadaressi, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Escuela Práctica de Agricultura de Puerta Díaz: — Profesor, en reemplazo de Aníbal L. Guastavino, que ha renunciado y cuya renuncia se acepta, al actual Encargado de Experiencias de la Escuela de Bell Ville, D. José Barrionuevo; Ayudante, en reemplazo de D. Luis A. Soria y Carlos Michelazzi, que se promueve, al Ayudante de Agrónomo Regional don Eduardo M. Gorostiaga y al Ayudante de la Escuela del Tigre, D. Fidalelo Caro.

Escuela Nacional de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca: — Profesor, en reemplazo del Ingeniero Nestor Sohet, que se promueve, al actual Profesor Interno de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, Dr. Antonio Grossi.

En la Dirección de Economía Rural y Estadística Agrícola. — Archivo y Publicaciones: — Escribiente, en reemplazo de D. Godofredo Llanos, que renunció y cuya renuncia se acepta, a D. Alberto Justiniano de Olid.

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Oficial, en reemplazo de D. Fernando Ortiz Echagüe, y mientras dure la licencia que le ha sido concedida por Decreto de Febrero 7 ppdo., a D. Hugo Pellet Lastra.

Oficina de Bosques y Yerbales: — Guardas Forestales, en reemplazo de D. Andrés Servini, que renunció, de César Soto que renunció, de Antonio Díaz que falleció, de Ramiro Velazco que renunció, y cuya renuncia se acepta, de Federico Reectchil, que renunció y cuya renuncia se acepta, de Felipe Zucarello que falleció y de Clemente Gil que renunció, a los Sres. Raúl Usandivaras, Ricardo B. Vera, Luis J. Lescurieux Solé, Aurelio Cáceres, Santos Alfaro, Leandro Mallo Rey y Juan Antonio Arquati, respectivamente.

Laboratorio de Química: — Auxiliar Principal Químico, en reemplazo de don Pablo Regnier que renunció, a D. Dionisio Ambelicopoulos.

Estaciones Experimentales y Viveros: — Ayudante, en reemplazo de don José D'Uliva, que renunció, y cuya renuncia se acepta, a D. Antonio Cristiano; Auxiliar de Servicio Especial, del Trigo, Ingeniero D. Alfredo Parcel, con la remuneración mensual de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, con imputación al Anexo H, Inciso 3º, Item 18, Partida 5ª, y con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Policía de los Vegetales: — Perito de Agricultura, en reemplazo de don Manuel Quiróz que renunció, a don Alberto M. de la Vega.

Oficinas de Agricultura y Defensa Agrícola en las Provincias: — Subcomisarios, en reemplazo de D. Federico del Río, mientras dure la licencia que le ha sido concedida, de D. Arturo Sanguinetti, que renunció, y cuya renuncia se acepta, a D. Abelardo Hernández a quién se declara sesante y a D. Francisco Churruarín, que renunció y cuya renuncia se acepta; a los Sres. Abel J. Cano, Alfredo Sienra Carranza, Juan Pessagno y Bernardino Toscano Villafañe, respectivamente.

En la Dirección de Meteorología: — Encargado de la Predicción del tiempo, en reemplazo de Heriberto L. Solyon que renunció, a don Henry H. Clayton; Inspector de Estaciones Meteorológicas, en lugar de Guillermo Mackinlay que renunció, al actual Ayudante Principal Gastón A. Talamón y en su reemplazo a D. David Yarto; Auxiliar, en reemplazo de don Hugo Christiansen que renunció, a don Olaf Lutzew Holm.

Magnetica: — Oficial, en lugar de Herald Wistrom, que falleció, a don Carlos Stalhandske.

En la Dirección General de Ganadería: —Oficina Extinción de la Garrapata: — Encargados de Bañaderos, en reemplazo de Eladio M. López que renunció, de Juan Foletti que renunció y cuya renuncia se acepta, de Eduardo Casaraville Sierra, que fué exonerado, de Miguel Meritano, que fué declarado cesante y de Héctor M. Varela, que renunció y cuya renuncia se acepta, a los Sres. Arturo P. Gorchs, Pedro Tressens, Santiago Ureta Videla, Octavio Miranda, Augusto Fretes; y en las vacantes existentes a los Sres. Carlos Eguía, Horacio Arditi Rocha, Felipe Muñoz, José Arias, Fernando Vieira Belén, José Milesi, Juan P. Ramos, Mauricio Salbert, Antonio Restucci, Justo S. Caraballe, Cándido Cruces, Carlos V. Sourigues, Humbreto A. Marcini, Rodolfo Martínez, Ramón Oscar Cañarte, Félix Maguna, Adriano Guibert, Servando E. Núnez, Simón B. Rotter.

Inspección de Importación y Exportación: — Escribiente a D. León Lalande, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Oficina Inspección Sanitaria Regional: — Veterinario Inspector de Zona, en reemplazo del Dr. Enrique Graham que renunció y cuya renuncia fué aceptada, al actual Veterinario Subinspector de Zona, Dr. Ireneo Encalada y en lugar de éste al Dr. Arístides Machado; Veterinario Subinspector de Zona, en reemplazo de los Dres. Lorenzo P. Garraham, que fué promovido, de Raúl Damianovich, que pasó a otro puesto, de José Ochoa, que pasó a otro puesto, de César Cásares que pasó a otro puesto, de Antonio Vázques Ponce, que renunció, de José María Paez Carrillo que pasó a otro puesto, de Ernesto A. Correa que pasó a otro puesto, de Eliseo F. Martins que falleció, al Dr. Ricardo Closas, Rodolfo Caride Semprún, Calixto Ferreira, Arsenio Ramírez, Douglas A. Chiama, Modesto Polti, Rodolfo Pérez Telerí y Alejo López Lecube, respectivamente, y en reemplazo de D. Mario A. Iglesias, que se declara cesante, a D. Zenón S. Arriaga; y para las tres vacantes existentes a los Dres. Camilo Rodríguez, Julio A. Lecot y Adolfo Rafael Grau.

Oficina de Zoología Aplicada: — Naturalista, en reemplazo de Pablo Marián, que se declara cesante, a don Jorge D. Damianovich; Naturalista, en la vacante existente a D. Adolfo Dago Holmberg.

En la Dirección General de Minas Geología e Hidrología. — Oficina de Minas: — Auxiliar 1º, en reemplazo de D. Florentino Suar, que falleció, al actual Escribiente de la misma don Raúl J. Rodríguez y en su lugar, a D. Arturo E. Rojas.

En la Dirección General de Inmigración. — Dirección General: — Escribiente, en reemplazo de Juan Cruz Vidal que renunció, y cuya renuncia se acepta, a D. Cándido Boero.

En la Dirección General de Tierras y Colonias. — División Administración: — Ayudante 2º, en reemplazo de D. Pedro Francia que renunció, y cuya renuncia se acepta, al actual Escribiente de la misma Manuel Augusto Sciurano, en lugar de éste, a don Julio Díaz.

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: — Oficinas de Agricultura y Defensa Agrícola en las Provincias: — Oficina Principal, Encargado de la Secretaría y Contabilidad, en reemplazo de Raúl Salinas, que renunció, y cuya renuncia se acepta, a D. Ladislao Sosa; Subcomisario, en reemplazo de D. David B. Peña, que rununció, y cuya renuncia se acepta, a D. Emilio Ratti.

Art. 2º Comuníquese publíquese e insértese.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Stoltz Petersen Emilio. — Venta

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a don Emilio Stoltz Petersen, el solar letra C, de la manzana Nº 18, del pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra, el recurrente, ha introducido las mejores que la misma inspección detalla, encontrándose comprendido en consecuencia en la excepción establecida en el artículo 3º, del Decerto de 29 de Diciembre de 1911,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a don Emilio Stoltz Petersen, por el precio y condiciones vigentes, el solar letra C, de la manzana Nº 18, del pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparación de caminos de acceso a varias estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Exp. 3559-F-911. — Visto este expediente en el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 31 de Octubre de 1907, y por el artículo 5º, de su reglamento interno aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a la reparación de diversos caminos que dan acceso a varias estaciones ferroviarias de las empresas acogidas a los beneficios de la Ley 5315, y

Considerando que las obras proyectadas son requeridas por las necesidades de la vialidad de las zonas en que han de llevarse a cabo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos que a continuación se expresan, para la reparación de los siguientes caminos:

Zona del Ferrocarril Central Córdoba. —De las estaciones General Paz y Jesús María a la Colonia Caroya, pesos 19.558,82 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril del Sud. —De la estación Bosch al Sud Oeste y a Balcarce, pesos 7.994,80 moneda nacional.

Art. 2º La suma total de (pe-

sos 27.563,62 m/n) veintisiete mil quinientos sesenta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, que se autoriza a invertir en las obras mencionadas, se imputará al fondo de caminos creado por la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en los locales de la Presidencia de la Contaduría General.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Exp. 3787-A-914.—Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de las reparaciones qué es necesario efectuar en los locales de la presidencia de la Contaduría General y Oficina de los Contadores Fiscales, el cual comprende el recorrido de las instalaciones eléctricas y sanitarias, y

Considerando que hay conveniencia en que esos trabajos se lleven a cabo administrativamente utilizando en ellos, el personal y elementos de que dispone la Dirección citada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto, cuyo presupuesto importa la suma de doce mil noventa y dos pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 12.092,78 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cabo administrativamente las obras que el comprende y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inc. 1, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prèvia toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el edificio de la Casa de Moneda.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Exp. 3038-C-914. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, de los trabajos a efectuar para evitar las infiltraciones que se producen en el edificio de la Casa de Moneda.

Considerando equitativo el monto a que asciende dicho presupuesto y conveniente que dada la urgencia conque ha sido requerida la ejecución de esos trabajos ellos se lleven a cabo por administración,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de ($ 1.268,40 m/n) mil doscientos sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlos a cabo administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inc. 1, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en los tanques de agua de la Aduana de la Capital y adquisición de una bomba centrífuga.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Exp. 3748-A-913. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para corregir los desperfectos que se han producido en los tanques de agua de la Aduana de la Capital, por haber trabajado la tirantería metálica de los mismos a un coeficiente mayor del que podía resistir; cuyo presupuesto, comprende además la provisión y colocación de una bomba centrífuga para la provisión de agua, en sustitución de la existente que es también defectuosa; y la reparación de ésta para que quede de reserva, y

Considerando que se trata de trabajos de urgencia, y que por esta circunstancia como por su naturaleza y poco costo procede se ejecuten administrativamente, según se aconseja,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido presupuesto cuyo importe asciende a la suma de dos mil sesenta y cinco pesos con cuarenta centavos ($ 2.065,40 m/n), moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cabo los trabajos administrativamente, y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inc. 1, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Arrendamiento de espacios cubiertos en las estaciones para almacenar cereales.

Exp. Nº 4481-O-914:

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

Considerando:

Que la Ley Nº 2873, así como de las disposiciones relativas del Código de Comercio, surge la obligación de los ferrocarriles de efectuar el servicio de los almacenajes de los efectos que reciban para el transporte, desde que su conservación representa una de las obligaciones primordiales del contrato.

Que el Art. 3º, de la Ley Nº 4207, establece que solo corresponde el depósito gratuito, cuando las empresas demoren el transporte de las cargas, entregadas con ese fin, disposición cuyo alcance fué aclarado en la discusión legislativa, en el sentido de que si el transporte no se efectúa por conveniencia del cargador, éste deberá pagar el almacenaje o depósito.

Que aún cuando no existieran las disposiciones citadas, la práctica ha demostrado que el almacenaje es imprescindible para el mejor desenvolvimiento del comercio en general y de la industria agrícola en particular; siendo las estaciones ferroviarias el sitio más indicado para efectuarlo, pues generalmente las cargas llegan allí sin previa petición de vagones, a la espera del momento oportuno para su transporte a juicio de los remitentes.

Que este procedimiento se armoniza con la utilidad pública que funda la expropiación de terrenos para dependencia de ferrocarril, puesto que no hay cambio de destino de la cosa expropiada, que continúa afectada el interés general, quedando en pie la obligación impuesta a las empresas por la Ley número 4207, de proveer de tinglado a cada estación de ferrocarril de las zonas agrícolas, para conservar los cereales al abrigo de la intemperie y de la humedad del suelo.

Que la reglamentación provisoria en vigor, no ha dado resultado práctico, creándose situaciones privilegiadas para determinados gremios en detrimento de los primeros factores de la colonización y de industria agrícola en general.

Que es conveniente por lo tanto, máxime con la perspectiva de la próxima cosecha del maíz, arbitrar las medidas conducentes para llenar las necesidades del comercio y de la industria agrícola, puntualizadas en las solicitudes que han presentado con este motivo la Bolsa de Comercio de esta ciudad, la del Rosario y los Directorios de diferentes centros de cereales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a las empresas de ferrocarriles, para arrendar espacios cubiertos en sus estaciones con destino al almacenamiento de cereales a los agricultores, en proporción al área que tengan sembrada y a los demás gremios o personas en proporción al tonelaje que hayan de entregar para el transporte, siendo entendido que el arrendamiento será generalizado a todos los cargadores bajo condiciones reglamentarias razonables y con tarifas aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º Esta autorización no limita ni disminuye la obligación que las leyes y reglamentos imponen a los ferrocarriles para la conservación e integridad de los efectos o cargas que reciban para transportar, debiendo la Dirección General de Ferrocarriles vigilar especialmente el cumplimiento de la Ley de tinglados Nº 4207.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y fecho, archívese.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

Dirección General de Irrigación. —Provisión de materiales para las obras de riego de Arauco y Castro Barros (La Rioja).

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Exp. 2762-I-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, da cuenta del resultado obtenido en la licitación que ha efectuado para la provisión de los materiales que son necesarios para proseguir la construcción de las obras de riego de Arauco y Castro Barros, (La Rioja), que se llevan a cabo administrativamente en virtud del Decreto de 26 de Noviembre de 1912,

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto resultan más ventajosas las de las casas Boeker y Cía., Casterán Hnos. y Cía., y Francisco Francioni y Cía., y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir los materiales de que se trata, en las siguientes casas:

A la casa Boeker y Cía., cuarenta barras de acero y cuarenta y ocho masas de acero, por pesos 345,20 moneda nacional.

A la casa Casterán Hnos. y Cía., cuarenta cajones de dinamita con peso cada uno de 22,680 kgs., por pesos 1.044,40 moneda nacional.

A la casa Francisco Francioni, cuatro cajones de kerosene, por pesos 29,20 moneda nacional.

Art. 2º La suma total de (pesos 1.419,80 m/n) mil cuatrocientos diez y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, que importan estas adquisiciones, se imputarán al Anexo L, Inc. 2, Item 4º, Partida 17, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

Dirección General de Irrigación.— Provisión de maíz para los animales de servicio en las obras de riego del Valle de Catamarca.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Exp. 3661-I-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada que ha efectuado para la provisión de veinte mil kilogramos de maíz con destino a la alimentación de animales de servicio de las obras de riego del Valle de Catamarca y Tinogasta, que se llevan a cabo administrativamente en virtud de los decretos de 6 de Junio de 1912 y 3 de Diciembre de 1913, respectivamente.

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más económica, la de la casa José Boggiano Hnos. que ofrece hacer la provisión referida en las condiciones del pedido de precio respectivo, por la suma total de mil cien pesos moneda nacional y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con fondos de su caja auxiliar, veinte mil kgs. de maíz de la casa José Boggiano Hnos. por la suma de ($ 1100 m/n) mil cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará por mitades a las partidas 5 y 14 del item 4, inciso 2, anexo L, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos— Caducidad de una concesión de servicio de balsa en el Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Exp. 879-A-914. — Resultando de este expediente;

Que el Sr. Alfredo Viterbone, a quién por Decreto de 31 de Diciembre de 1904, se acordó permiso para instalar un servicio de balsa en el Territorio del Río Negro (Colonia General Roca) no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 21 de Marzo de 1911, reglamentario de esta clase de servicios, cuyo artículo 9 dispone: «En el plazo de tres meses de la fecha de este Decreto, todos los concesionarios de servicios de balsas deben presentarse al Ministerio de Obras Públicas declarando expresamente que aceptan la tarifa y demas requisitos establecidos en el present Decreto sin derecho a reclamo ni a indemnización alguna, si así no lo hicieran».

Visto lo informado por la Gobernación del Territorio del Río Negro y por la Dirección General de Puentes y Caminos, y

Considerando:

Que lejos de cumplir el citado Decreto, ha venido el Sr. Viterbone aplicando para los transportes, una tarifa diferente y superior a la que el mismo Decreto determina.

Que la circunstancia de que el concesionario no haya tenido conocimiento, según indica de dicho Decreto, no le exime de responsabilidad, ni le libra de las sanciones que el mismo establece, puesto que nadie puede alegar ignorancia de las disposiciones en vigor.

Que por tanto procede declarar la caducidad de dicha concesión, lo cual no obsta a que si el servicio es necesario se solicite en forma de las autoridades que corresponde por cualquier otro interesado, puesto que según el artículo 7 del Decreto citado el Sr. Viterbone no puede hacerlo.

Que por lo que respecta a la transferencia que se dice hecha de esa concesión al S. Allell Said, ella no puede ser tomada en consideración, puesto que no habiendo sido autorizada por el Gobierno, carece de valor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declarase caduca, de acuerdo con lo establecido por Decreto de 21 de Enero de 1911, la concesión acordada al Sr. Alfredo Viterbone por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1904, para instalar en el Territorio de Río Negro (Colonia General Roca) un servicio de balsas, botes, chatas, vaporcitos y remolcadores.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos.— Obras del puente sobre el Río Segundo en el Pilar (Córdoba).

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Expte. 1254-P-1914.—Visto el resultado de la licitación pública realizada en virtud de lo dispuesto por decreto de 4 de Julio de 1913, para la prosecución de las obras del puente sobre el Río Segundo en el Pilar (Córdoba), y

Considerando que de las propuestas presentadas la más económica y ventajosa es la del Señor E. S. Rodriguez Ortega quién ha probado su competencia

con certificados de otras construcciones y se ajusta a las condiciones que han servido de base para el concurso, y atento los informes y actuaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art 1º. Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por el Señor E. S. Rodríguez Ortega quién se compromete a ejecutar las obras por la suma de ochenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional (pesos 88.677,31, m/n.)

Art. 2º Esto gasto se imputará al Anexo L. inciso 1, intem 10 partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.—M. MOYANO.—HORACIO CALDERÓN.—GREGORIO VÉLEZ.—ENRIQUE CARBÓ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—MIGUEL S. ORTÌZ.—JOSÉ LUIS MURATURE.—TOMÁS R. CULLEN.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas Vendidas Inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 19 de Mayo de 1914.

Andalgalá entre Manuel Artigas y Zegueira — lote 18 manz. D — m. 7.79 x 43. 18, pesos 1.760.

Arévalo 2923 — 8.66 x 24.213, pesos 2.500 (Edif).

Argerich entre Elizalde y Conde — Lote 6 manz. O — m. 8.66 y 14.64 en el contra frente x 42.95 y 54.79, pesos 2.313,22.

Av. Monroe entre Cazadores y Húsares — lote 30, manz. 7 — m. 8.66 x 36.54, pesos 4.200.

Azcuénaga Nº 1268 y 1272 — mide 8.443 x 25.98, pesos 190.000. (Edif).

Belén entre Flores y Bacacay — lote 16 — mide 8.66 x 30.31, pesos 5.550,24 (Sin Edificio).

Boulevard Sud América esq. Monte Dinero — lote 1 manz, 47, pesos 2.330.72 (Sin Edificio) mide 10.39 x 21.00.

Bogotá Nº 1968 — mide 8.66 x 32.91 pesos 19.000 Edif.

Bulnes entre Paraguay y Mansilla — lote 10 mide 8.66 x 19.68, pesos 11.280 (Sin edificio).

Brasil Nº 1554 — mide 7.371 x 40.269, pesos 29000 Edif

Correa Nº 3455 mide 8.66 x 43.30, pesos 920 (Mitad indivisa) Edif.

Dorrego entre Iturri y Otero — lote 9 manz. Q mide 8.66 x 22.84, pesos 1,600 (Sin edificio).

Gaboto Nº 1387 esquina Lamadrid — mide en los costados 13.92--17.92—22.20—26.30 con 5.89 metros en la ochava, pesos 39.597,80 Edif.

Gual entre Ñorquín y Corrales — lote 15 manz. S mide 7.74 y 9,05 x 29.50, pesos 2.500.

Guatemala Nº 4659 y 4661 mide 8.66 x 26.35, pesos 31.000 Edif.

Helguera entre Arregui y Lascano — lote 8 manz. R — mide 8.66 x 61.58 y Helguera esquina Lascano — lotes 26 y 27 manz. W — miden 21.48 y 20.89 x 17.36 y 16.72 todo por, pesos 7.557.10.

Iberá Nº 3581 — mide 8.66 x 34.64, pesos 5.400 Edif.

Junín 659 — mide 8.87 y 11.25 x 56.72 y 56.72, pesos 70.000 Edif.

Lima Nº 547/49 — mide 8.22 x 30.52, pesos 47.000 Edif.

Maure entre Zapiola y Conesa — lote 4 manz. C (mide 8.66 x 47.39 y 49.43, pesos 12.500 Edif.

Olazábal entre Arribeños y Montañeses — lote 4 — mide 10.39 x 18.15, pesos 6.250.

Barros Pasos entre Larrazábal y Oliden — lote 35 manz. G — mide 9.00 x 33.50 y Oliden entre Unánue y Barros Pasos — lotes 3 manz. G — mide 8.66 x 34.02 todo por, pesos 2.160.

Riglos Nº 435 — mide 8.66 x 25.85, pesos 13.000 Edif.

San Eduardo entre Paramaribo y Paisandú — lote 30 manz. C — mide 8.66 x 37.80, pesos 5.262.

Superí entre Quesada y Boulevard Congreso — lote 13 manz. C — mide 8.68 x 56.74, pesos 6.000.

Tapalqué esquina sin nombre — lote 12 manz. B — mide 6.38 y 10.59 x 15.83 y 20.50 con ochava de 6 metros, pesos 2.414.36.

Tapalqué Nº 5041 — lote 14 — fracción B — mide 8.66 x 37.06 y 36.89, pesos 3.560.

Gobernaciones

Pampa Central

Quintana — manz. J — solar 4 — Secc. 2a Fracc. C — lote 8 — mide 25 x 50, pesos 7.000 (solar edificado).

Chaco

Colonia Pastoril — lote 31 pastoril — hectáreas 2.500, pesos 25.000 (campo con lo existente).

Chubut

Chacra Nº 123 N — Colonia Chubut —mide hectáreas 41, áreas 52, pesos 2.800.

Colonia Familias Sud Africa — mide hectáreas 2.500 — lote pastoril 39, pesos 6.000.

Tierra del Fuego

Pueblo Ushuaía — manz. 10 — solares 1 y 4 — mide metros cuadrados 1.600 cada uno, todo en, pesos 5.000 (solares edificados).

Resumen

Capital fincas 29 en pesos 524.655.44.
Gobernaciones 5 en pesos 45.800.00.
Total de fincas 34 en pesos 570.455.44.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1a Parte

Boletín Militar

N. 3855

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

LICENCIA.—MATRIMONIOS.

Licencia:

Buenos Aires, Mayo 16 de 1914.—Vista la precedente solicitud (A 7632) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 15 días de licencia al Escribiente de la Sección Técnica de Construcciones del Arsenal Principal de Guerra D. Raúl Garay, en las condiciones establecidas por el Artículo 10 del S. D. de fecha 16 de Enero de 1913 (Boletín Militar 732).

2º Publíquese, etc.—VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Mayo 16 de 1914.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Mayor del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, D. Justiniano de la Zerda, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Rosa Rodríguez Lozano, debiendo remitir a la 6a Division del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VELEZ.

Capital Federal, Mayo 16 de 1914.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

SE RESUELVE:

1º Concédese al Teniente del Regimiento Nº 6 de Infantería de Línea D. Baldomero de Biedma, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Carolina de la Cuesta, debiendo remitir a la 6a División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar.

LA RECAUDACIÓN DEL MIÉRCOLES

Damos a continuación lo percibido el Miércoles por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 20 DE MAYO DE 1914

Boletín Oficial.............	$	308 60
Boletín Judicial.............	»	752 70
	$	1061 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1914.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................	$	0.10
Número atrasado........................	»	0 20
Número atrasado de más de un mes......	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año...................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

TERCER CENSO NACIONAL

DE LA

REPUBLICA ARGENTINA

El 1º de junio de 1914, empezará a levantarse el tercer censo general de la República.

Todo ciudadano debe concurrir a la patriótica obra con su mejor buena voluntad.

Debe estudiar la ficha que tendrá que llenar, para poder hacerla sin dificultades en el momento que se la reclame el empadronador correspondiente.

El censo revelará con cifras exactas la potencialidad económica y financiera del país, y será el mejor contralor del desenvolvimiento progresivo alcanzado en el engrandecimiento nacional.

El censo no implicará nunca la creación de leyes impositivas.

El censo es un auxiliar eficiente del estadista, del comerciante, del industrial, del hombre de estudio y del financista.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el índice General de 1910 y Febrero a Abril de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666

La Unión Mercantil

Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo corriente, a las 8 y 30 p. m., en sus oficinas, Sarmiento 662, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al 13 ejercicio.

2º Elección de 5 directores, en reemplazo de los salientes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de 2 accionistas para la redacción y firma del Acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Secretario.

8 Mayo Nº 227-v-27 mayo.

Centro de Importadores y Anexo

Moreno 452

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos se cita a los Señores Socios del Centro de Importadores y Anexos a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en sus oficinas el Miércoles 27 de Mayo a las 4 p. m. con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria correspondiente al 7º ejercicio.

2º Lectura y aprobación del Balance.

3º Elección de siete miembros Titulares de la C. D. en remplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de cinco Suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de esta Asamblea. El Secretario.

22 Mayo Nº 368-v-27 mayo.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Maipú 187

Sociedad Anglo Argentina de seguros sobre la vida, autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 6 de Marzo de 1897.

Capital por emitir..........	$	779000 —
» subscripto.........	»	221000 —
	»	1000000 —
» realizado...........	»	117250 —

Balance Correspondiente al primer trimestre de 1914, que venció el 31 de Marzo de 1914.

DEBE	$ o/s	$ m/n
A... —	—	—
Accio...		
OrganizaCCartera-tensión....		779000 —
		103750 —
Siniestros........		
Agencias		136610 20
Gastos de Instalación............		17000 —
		33238 94
Gastos de Viajes..		
Anuncios.........		4948 86
Reaseguros........		34[illegible] 67
Propaganda.......		5760 [illegible]
Correos y Telégrafos............		31378 60
Cuentas Corrientes.		390 80
Gastos Generales..		41057 52
Alquileres...... ...		2121 10
Sueldos..........		3000 —
Caja......		15620 —
Patentes e Impuestos		11758 97
Comisiones y Corretajes....		4103 10
Préstamos s/ Pólizas.............		22073 07
Hipotecas s/ Propiedades.........	6283 —	539371 20
Valores y Títulos..	5263 12	495599 7[illegible]
Conversión de Moneda...........		1072 8[illegible]
Bancos...........		20483
Propiedades.......		40407
Obligaciones a Cobrar............		1023974
Honorarios Médicos		928[illegible]
Muebles y Utiles...		6[illegible]
Gastos de Agencias		216[illegible]
		[illegible]
	12901 79	3391[illegible] 20

HABER	$ o/s	$ m/n
—		
Reserva General....		19[illegible]7 83
Reserva de Previsión.		[illegible]72 92
Dividendos a Tenedores Pólizas.....		1[illegible]72 32
Dividendos en Reserva..		[illegible]826 48
Conversión de Moneda..	9012 52	
Premios 1er año y Renovación......	3889 27	[illegible]4049 48
Varios Acreedores.		9040 60
Intereses y Descuentos..		8371 36
Capital...........		[illegible]000000 —
Ganancias y Pérdidas		115161 21
	12901 7[illegible]	3391002 20

S. E. u. O.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1914.

Andrés H. Pasman, [p]esidente.—E. L. Conder, secretario.—Luis O. Ponce, contador.—Vo. Bo. Thomas Lloyd, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 350-v-23 mayo.

«La Semilla de Oro»

Sociedad Anónima

229 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo, a las 10 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 6o ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2o Examen, discusión y aprobación del Balance General y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3o Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4o Remuneración del Síndico.

5o Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Art. 32 de los Estatutos.

Según el Art. 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1914. — Dr. Leopoldo Melo, Presidente. — Carlos Kägi, Secretario.

5 Mayo. — No 186-v-29 mayo.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artí[culo] 22 de [los] Estatutos, se convoca a [los] señores [accio]nistas a la Asamblea [G]eneral Ordinaria [q]ue se celebrar[á] el día 27 de Mayo en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

[2o] Elección de d[os] directores titulares y dos suplentes.

[3o] Elección de síndico y síndico suplente.

4o Designación de dos accionistas [p]ara aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1914.—H. H. Leng, secretario.

8 Mayo No 223-v-27 mayo.

Sociedad General Cinematográfica Limitada

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 24 de Mayo, a las 10 a. m., en el local social, Lavalle 465, para considerar la siguiente

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos de la Sociedad y autorización al señor Presidente para que tramite su aprobación ante los poderes públicos y acepte las modificaciones que para ello sean necesarias.

2o Elección del síndico suplente por renuncia del anterior, señor Ramón Sbarbi.

3o Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que el plazo para efectuar el depósito de las acciones a que se refiere el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, vence el día 21 del corriente. —Buenos Aires, Mayo 2 de 1914.— El Directorio.

2 Mayo. — No 174-v-23 mayo.

«Monolit»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad a las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima «Monolit» para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Mayo del año actual a las 2 y 30 p. m. en el local calle Lavalle No 477, 2o piso, para tratar la siguiente,

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del segundo ejercicio al 31 de Marzo de 1914.

2o Elección de un Director titular y uno suplente y de Síndico Titular y suplente.

3o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, Lavalle 935, hasta 1 día antes al designado para la Asamblea, para retirar la Boleta de Entrada. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1914. — Ricardo Vedoya, Presidente.

13 Mayo No 272-v-29 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO (LIMITADA)

— Bartolomé Mitre 370 — — BUENOS AIRES —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir..................... $ 11.000 000
Pudiendo ampliarse hasta........................ » 50.000.000

Balance trimestral de saldos al 30 de Abril de 1914

DEBITO	$ oro	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Acciones................................				10539860 —
Existencia:				
Caja.......	53996 85	5105659 09		
En el Clearing.	234130 74	3673425 78		
Corresp. en el extranjero..	55958 78		344086 37	8779084 87
Descuentos:				
Documentos...............		22280887 70		
Adelantos en cta. cte.... .		4386942 22		
Hipotecas	733600 —	2925346 82		
Hipotecas amortizables.....	172760 —	3362166 45	906360	32955343 19
Casa del Banco..........................				1060880 —
Muebles y útiles........................				77905 40
Gastos generales........................				455082 63
Conversión y diversos...................			368869 52	1477225 07
			1619315 89	55345380 56
Títulos en depósito.....................			370910 —	23484419 50
Valores al cobro........................				1197580 80
			1990225 89	80027380 86

HABER	$ oro	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto......................				10539860 —
Capital cobrado.........................				10357318 —
Fondo de reserva........................		5178685 —		
» » « a integrar		91245 —		
» » previsión		300000 —		
» » garantía dividendos futuros......		93215 81		5663145 81
» » auxilios al personal..........				280567 06
Depósitos a la vista y a plazos.........			743965 62	20662559 45
Obligaciones de capital:				
Serie B. G. 7 1/2 %...................		437600 —		
» C. D. H. 7 %................		962400 —		
» B. D. E. F. 6 %...............		1500000 —		2900000 —
Obligaciones de capital exterior 5 %....			840000 —	
Amortización, hipotecas amortizables ...			6179 56	1011008 78
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			8040 82	3013833 29
Conversión y diversos			21129 89	917088 17
			1619315 89	55345380 56
Depósitos en custodia......	279680 —	17009689 50		
Títulos en garantía.........	91230 —	6474730 —	370910 —	23484419 50
Depositantes de valores al cobro........				1197580 80
			1990225 89	80027380 86

Buenos Aires, Mayo 2 de 1914

Emilio Frers, presidente. — Horacio J. Ferraro, director secretario. — Justo P. Sáenz, gerente.— José Bonavita, contador.— Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 345-v-22 mayo.

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General, para el día 27 de Mayo de 1914, a las 4,30 p. m., en el Restaurant «Luzio», calle San Martín No 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1914.

2o Elección de dos miembros del Directorio y tres Suplentes.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o Nombrar a dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Secretario.

12 Mayo. — No 254-v-27 mayo.

Cruz Roja Argentina

Se cita a los Señores Socios de esta Sociedad para la Asamblea Ordinaria anual que se celebrará el día 30 del corriente a las 5 y 30 p. m., en la calle Rivadavia 639, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del informe de la Comisión revisadora de las cuentas del año económico fenecido el 31 de Diciembre último.

2º Designación de seis socios para integrar el Consejo Directivo, con mandato de tres años, en reemplazo de los Sres. Drs. Tomás de Veyga, Carlos Baires, y Sres. Francisco B. Serp, Gregorio Cummins, Manuel Sciurano, y Manuel F. Cutiellos.

3º Elección de los miembros revisadores de la Contabilidad del siguiente ejercicio. Art. 7º de los Estatutos y 20 del Reglamento General. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1914. — Pedro P. Lalanne, secretario.

18 mayo Nº 329-v-28 mayo.

COMPAÑÍA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO (Sociedad Anónima)

CHILE — 245—63

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Diciembre de 1887, 13 de Junio 1890 y 17 Abril de 1891

Capital autorizado $ m/n 2.000.000 — Subscripto y realizado $ m/n 1.3[illegible]8.900 —

Balance mensual al 31 de Marzo de 1914

DÉBITO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir (series B.C. y D)		661100 —
Caja, Bancos, Deudores, Depósitos para Licitaciones y Obligaciones a cobrar	5610 96	294907 05
Máquinas, Muebles y Utiles, Transmisiones, Grabados, Clichés, Tipos de Imprenta, Piedras, Carro y Caballos	11359 91	386168 55
Terreno y Edificio: Chile, Colón y Balcarce		672153 22
Materiales generales, Depósito de Tipos, Mercaderías en Obra, Publicaciones editadas, Seguros adelantados y Consignaciones	133719 89	426399 78
Acciones varias		30648 18
Acciones depositadas del Directorio		110100 —
Gastos Generales, Materiales consumidos, Intereses, Comisiones, Descuentos y Seguros (primas)	82378 28	314176 78
Cuenta de Metalización		183768 75
	233069 04	3079722 31

CRÉDITO	$ oro	$ m/n
Capital (series B. C. D. de 5000 acciones a $ [illegible]00 c/u)		2000000 —
Fondo de reserva		161374 72
Obligaciones a pagar	25000 —	10000 —
Dividendos		88697 12
Vales por acciones		1868 40
Empréstito hipotecario 1907 o/s interés 7 % amortización 7 1/2 %	36100 —	
Banco Hipotecario Nacional		40940 17
Fondo de Previsión		50000 —
Acreedores	90853 64	54075 5[illegible]
Diferencias de Cambio	257 14	
Deudores dudosos		22493 79
Mercaderías (Producción)		540111 5[illegible]
Ganancias y pérdidas		
Depósito de Acciones del Directorio		[illegible]0100 —
Cuenta de Metalización	80858 2[illegible]	
	233[illegible] 04	3079722 31

S. E. u O.

R. A. Norton, presidente.—O. Scholz, gerente.—Vº. Bº.: Máximo Prévôt, síndico.

Buenos Aires, 18 de de Mayo 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 363-v-22 m.

BANCO DE ESPAÑA Y AMÉRICA

AVENIDA DE MAYO 879 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado: 5000000 —
» emitido: 2000000 —
» subscripto: 1000000 —
» realizado: 1099370 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1914

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1394400 —	
» a subscribir		605600 —	
» a emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		325574 31	
Bancos		8282 87	
Muebles y útiles e instalaciones		19256 09	
Inmuebles		160598 41	
Valores Descontados	493459 70		
Adelantos en Cta. Cte.	67224 71		
Créditos Hipotecarios	558515 01	1119191 42	
Valores en Depósito		960896 —	
Sucursal, Corresponsales y Agencias		109134 20	
Diversos		191196 77	2894230 07
Total $ m/n			7894230 07

PASIVO		$ m/n	$ m/n
Capital			5000000 —
Capital realizado		1099370 —	
Depósitos a la vista en Cta. Cte.	527929 09		
Depósitos a Plazo fijo	1151 —		
Depósitos en Caja de Ahorros	38841 26	567921 35	
Valores en Custodia, al Cobro y Garantías		960896 —	
Fondo de Reserva		30981 60	
Fondo de Previsión		63639 52	
Dividendos		4975 69	
Diversos		166445 91	2894230 07
Total $ m/n			7894230 07

Buenos Aires, Mayo 9 de 1914

Marcelino Gutiérrez, presidente.—F. Villabrille, gerente.—César E. Pérez, contador. Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 367-v-22 mayo.

Compañía de Tierras del Río Negro

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Belgrano Nº 515

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 4 de Septiembre de 1911

Capital autorizado: 15.000 acciones $ 100 m/n c/u. $ 1500000 m/n

Capital subscripto..... $ m/n 1500000 —

Balance General al 31 de Marzo de 1914

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General del 21 de Abril de 1914

	BEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		1474207 31
Caja	35811 04	
Muebles y Utiles	594 57	
Establecimientos Mercedes (Río Negro)	1450000 —	
Banco Hipotecario Nacional		25800 —
Ganancias y Pérdidas	13601 70	
	1500007 31	1500007 31

A. Chovet, vicepresidente.—Juan Irigoyen, secretario.—Fragamo Brea, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
Gastos Generales	13680 45
	13680 45
Marzo 31 1914	13601 70

HABER	$ m/n
—	—
Talajes y Entradas	78 75
Saldo	13601 70
	13680 45

A. Chovet, vicepresidente.—Juan Irigoyen, secretario.—Fragamo Brea, síndico.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 374-v-22 mayo.

CRISTALERIAS PAPINI

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Chacabuco 646—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Enero de 1913

Capital autorizado..... $ m/n 2000000 —
Capital subscripto y realizado .... » » 1400000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 28 Abril de 1914.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—		—
Acciones a emitir		600000 —
Edificios y Terrenos		1198501 —
Máquinas		392406 59
Mercaderías		267276 03
Herramientas, Muebles e Instalaciones		33024 23
Caja y Bancos		239903 82
Cuentas a Cobrar		35433 84
Obligaciones a Cobrar		3295 45
Seguros e Intereses a Devengar		50000 —
Depósito Acciones del Directorio		
Conversiones: Conversión de pesos c/l 9.582.56 a 44	4216 33	
	4216 33	2819840 96

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital		2000000 —
Hipotecas		198477 50
Varios Acreedores		246512 31
Obligaciones a Pagar	4216 33	60210 48
Obligaciones Descontadas		25555 63
Depositantes Acciones del Directorio		50000 —
Fondo de Amortizaciones		57131 71
Ganancias y Pérdidas (utilidad líquida)		172370 77
Conversiones: $ o/s 4.216.33 a 44		9582 56
	4216 33	2819840 96

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
A Cuentas y Letras (perdidas y dudosos)	19954 42
» Gastos Generales	295183 69
» Gastos Constitución	14433 65
» Amortizaciones	57131 71
» Ganancias y Pérdidas (utilidad líquida	172370 77
	559074 24

HABER	$ m/n
—	—
Por Mercaderías	556413 41
» Dividendos y participaciones	2660 83
	559074 24

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913

W. Schorr, presidente. — Vº. Bº.: Roberto Rubens, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 366-v-22 mayo.

Compañía Nacional de Caseína

Sociedad Anónima

Suárez 1561

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 16 de Mayo de 1905.

Capital autorizado.... ....$	500000 —
» realizado.........»	500000 —

Balance trimestral de saldos al 28 de Febrero de 1914

ACTIVO	$ m/n.
Banco Popular Argentino (cta custodia).....	25000 —
Banco Español del Río de la Plata (cta custodia)........	10000 —
Propiedades...............	130029 67
Muebles y útiles:..........	6452 62
Animales de servicio........	3000 —
Maquinaria, instalaciones...	195001 68
Utiles, herramientas........	3480 49
Caja y Bancos............	10449 72
Marcas de fábrica..........	258 —
Gastos de iniciación.........	2807 35
Seguros....................	2496 89
Bolsas.....................	718 30
Acciones Cooperativa Telefónica.....................	340 —
Obligaciones a cobrar........	5000 —
Tarros para leche...........	2242 13
Vehículos y guarniciones....	8245 62
Combustible................	1654 94
Acidos.....................	960 13
Alquileres y arrendamientos..	1373 33
Patentes e impuestos.......	2471 55
Intereses y descuentos......	1584 34
Fletes..............	1560 56
Mercaderías................	3414 72
Gastos generales...........	19217 05
Hacienda porcina...........	19702 04
Hacienda en arrendamiento (Juan José Blaquier)......	128500 —
Establecimiento Nº 1........	220624 97
Establecimiento Nº 2........	103433 27
	910019 37

PASIVO	$ m/n.
Capital....................	500000 —
Fondo de reserva....... ...	41041 66
Fondo de previsión.........	7251 56
Dividendo..................	15677 27
Remuneración al directorio y síndico..................	430 67
Directores (acciones en depósito	35000 —
Juan José Blaquier hacienda en arrendto...	128500 —
Obligaciones a pagar... ...	20000 —
Cuentas corrientes (saldo)..	66050 27
Comité.....................	39360 33
Cremerías	17713 52
Depósitos y repartos	6097 99
Caseína....................	28366 38
Molino.....................	4529 72
	910019 37

S. E. u O.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914

Pablo Spoleder, presidente.—José C. Besalú, director gerente. — E. A. Sanguinetti, contador.—Vº. Bº.: Ramón S. Pasel, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

N. 375-v-26 mayo.

Banco Industrial Argentino

San Martín 128

Autorizado por el S. G. el 21 de Noviembre de 1905

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1914.

ACTIVO	$ m/l
Caja—Existencia en efectivo.	154426 43
Acciones 1ª. Serie..........	1000000 —
» Suscritas........	837900 —
Cuentas Corrientes—Deudores........................	59699 60
Valores Descontados........	723418 53
Créditos Hipotecarios.......	37743 —
Muebles, Utiles e Instalación	4130 10
Diversos...................	76800 —
	2894117 66

PASIVO	$ m/l
Capital Autorizado.........	1000000 —
» Suscripto...........	837900 —
» Realizado..........	733010 —
Depósitos en Cuenta Corriente........................	141949 01
Depósitos a Plazo Fijo	57105 10
» en Caja de Ahorros	23803 54
Descuentos Corresp. al Ejercicio próximo............	38114 27
Fondo de Reserva..........	7147 83
Fondo de Previsión...... ..	3907 30
Ganancias y Pérdidas—Saldo	51180 61
	2894117 66

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO	$ m/l
Gastos Generales—Impuestos sobre Depósitos y Giros, Patente, Sueldos, Alquileres, etc.................	69874 83
Muebles, Utiles e Instalación— Amortización 50 %........	4130 09
Quitas y Quebrantos.......	23992 54
Saldo......................	51180 61
	154178 07

CREDITO	$ m/l
Saldo del Ejercicio Anterior.	4527 08
Descuentos - Saldo.......... $ 162760 01 Menos lo correp. al ejercicio próximo........... » 38114 27	124585 74
Intereses, Cambios y Comisiones...................	25065 25
	154178 07

Luis I. Goenaga, presidente.— Mariano Goenaga, gerente.—Timoteo R. Otamendi, Subgerente-contador.—Tomás M. Pearson, tesorero.—Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 362 v-22 mayo.

Compañía de Tierras y Comercio

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo de 1914 a las 5 p. m., en el local social, Esmeralda 309, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio Económico de 1913.

2º Elección de directorio y suplentes, y síndico y suplente para el corriente año — Juan Posse, presidente. — C. Fauvety, secretario.

13 Mayo Nº 264-v-30 mayo.

Euskal Echea

Asamblea extraordinaria

De acuerdo con el Art. 4 de los Estatutos, y 49 del Reglamento social, se convoca a los señores socios y accionistas de esta sociedad, con derecho de voto, (Art. 6 del Reglamento y 11 de los Estatutos), a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, el día Sábado 6 de Junio próximo, a las 8 y 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorizar a la Comisión Directiva, para contraer un préstamo con el Banco Hipotecario Nacional, y gravar con hipoteca, en su favor la única propiedad que la Sociedad posee en Llavallol, con una extensión de 204.684 metros cuadrados, con sus edificios y todo lo que se encuentra dentro de su perímetro, hasta la suma de cien mil pesos, en las cédulas de la serie que el Banco emita en la fecha de la escritura, ya correspondan a la Ley número 9155, o a otra.

2º Para subscribir la escritura de obligación respectiva con los requisitos de su naturaleza y los especiales que exiga el Banco, con arreglo a su carta orgánica y reglamentos, percibiendo las cédulas o endosando los certificados que se le entregaren. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1914. — P. Gorritepe, Presidente. — T. Bustinza, secretario.

16 Mayo Nº 323-v-5 junio.

GUILLERMO JOHNSTON & CAMPBELL Ltda.

SARMIENTO 487 — BUENOS AIRES

Estatutos aprobados por Superior Decreto del Gobierno, fecha 19 de Marzo 1909

(Fin del año fiscal 31 de Diciembre)

Capital subscripto y realizado, acciones ordinarias $ 200.000, preferidas $ 200.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado por la Asamblea General del 29 de Abril de 1914 sin modificación

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
	$ oro sellado		
Acciones Preferidas:			
Autorizadas			
400 Acciones de $ 500..................	200000 —		
400 Acciones suscriptas e integradas.....	200000 —		
Acciones Ordinarias:			
Autorizadas			
600 Acciones de $ 500...	300000 —		
400 Acciones subscriptas e integradas...	200000 —		
	100000 —	100000 —	
Llave del Negocio:			
Valor del usufructo de marcas de negocios etc........		200000 —	
Mercaderías y Cuenta de Explotación................			490021 17
Muebles y Utiles.............................		18178 01	
Acciones (Propiedad de la Sociedad)		5000 --	465 50
Varios Deudores...			34930 97
Pagos Adelantados.............................			6846 01
Cuentas Corrientes............................		102088 14	568461 06
Letras a Cobrar...............................			286930 36
Caja y Bancos................................		7613 79	19570 59
Permutación		173408 18	
		606288 12	1407225 66
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Acciones Preferidas.............. $ o/s	200000 —		
Acciones Ordinarias.............. » »	300000 —	500000 —	
Fondo de Reserva		10330 97	
Acreedores en Europa..........................			122267 56
Varios Acreedores.............................		1864 86	363940 44
Letras a Pagar................................			372657 93
Pagarés Descontados...........................			154250 23
Saldo de la Cuenta Ganencias y Pérdidas.............		94092 29	
Permutación			394109 50
		606288 12	1407225 66

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s
Gastos de Explotación, siendo Gastos Generales, Honorarios de los Directores, Gastos de Viaje, Sueldos. Propaganda, etc....	332208 32
Muebles y Utiles, deterioro..................................	2102 57
Bonificaciones al Personal Superior............................	7367 89
Saldo — Utilidad líquida....................................	94092 29
	435771 07
HABER	
Saldo del ejercicio anterior.................................	5975 95
Utilidad bruta cuenta mercaderías............................	429795 12
	435771 07

Arturo Lymn, presidente.—J. F. Willmott, director gerente. - Montetih Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

N. 365-v-26 mayo.

Piedra Arenisca

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo a las 4 pasado meridiano, en su local calle Tucumán Nº 644/46 para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta a la Asamblea del informe presentado por la Comisión designada en la Asamblea Extraordinaria del día 14 de Mayo corriente, para estudiar el estado de la Sociedad, y resolver sobre la marcha futura.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El gerente.

19 Mayo — Nº 341-v-5 junio.

La Higiénica

Sociedad anónima de lavado y planchado mecánico

San José 1060 al 65

Habiendo desaparecido los motivos que determinaron la convocatoria para el día 15 del corriente mes, fracasada por otra parte por falta de número, se le hace así saber a los señores Accionistas por disposición del Directorio.—El Gerente.

19 Mayo Nº 353-v-2 junio.

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima

Domicilio: Maipú 265

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885

Reformas de los Estatutos aprobadas 5 de Mayo de 1890 y 6 de Agosto de 1906

Capital autorizado.................................. $ o/s 1500000 —
» emitido e integrado.............................. » » 832500 —

Balance mensual de comprobación al 31 de Enero de 1914

DEBE	$ oro	$ papel
a Inmuebles..	396004 23	
» Varios Deudores y Obligaciones	13720 23	981709 04
» Mercancías..	216819 15	22690 64
» Casas de Negocio....................................	7784 84	124126 75
» Maquinaria y Utiles.................................	661316 19	
» En suspenso...	542272 19	
» Caja..		8593 38
» Acciones..	153237 95	1000 —
	1991154 78	1138119 81
HABER		
Por Capital — autorizado.................. $ 1500000 —		
» menos — sin emitir...................... » 667500 —		
» Emitido...	832500 —	
» Empréstito debentures 6 %......... £ 50000 —	252000 —	
» Fondo de Reserva legal..............................	73774 94	
» Fondo de Reserva especial...........................	24065 20	
» Fondo de Renovs. de Máqs............................	219101 26	
» Varios acreedores y Obligaciones.....................	422356 90	411862 87
» En suspenso...		726256 94
» Ganancias y Pérdidas................................	167356 48	
	1991154 78	1138119 81

Buenos Aires, 28 de Abril de 1914

Geo F. Crane, presidente.— J. K. Cassels, secretario.— A. H. Compton, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 369-v-22 mayo.

BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

BARTOLOMÉ MITRE 431/448 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Mensual (Casa Matriz y Sucursales) al 30 de Abril de 1914

ACTIVO			$ oro	$ m/n
Acciones:				
A emitir....................................				10000000 —
Caja:	$ m/n	$ o/s		
Efectivo......................	12613822 76	789297 30		
Clearing......................	3092932 11	929121 64	15706754 87	1718418 94
Corresponsales de Ultramar..........................				105969 36
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.			92637321 68	2572874 40
Cuentas Diversas....................................			7047473 10	1974413 97
Conversión..				8605731 97
Títulos Depositados.................................			43433364 17	12642904 20
			158824913 82	37620312 84
PASIVO				
Capital Autorizado:				
Subscripto y realizado........		$ o/s 10000000 —		
A emitir......................		» » 10000000 —		20000000 —
Fondo de Reserva....................................				881632 31
Fondo de Previsión..................................				2300000 —
Depósitos:	$ m/n	$ o/s		
A la vista....................	31325708 26	547658 60		
A plazo en general y Caja de Ahorros.............	60252864 08	813401 18	91578572 34	1361059 78
Cuentas Diversas....................................			4254180 98	434716 55
Conversión..			19558796 33	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía.....			43433364 17	12642904 20
			158824913 82	37620312 84

Antonio Devoto, presidente.—Ezio Bellini, Juan Bernasconi, gerentes.—Francisco Cavassa, contador.—Daniel Bassi, síndico suplente.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 370-v-22 mayo.

Banco Francés del Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

157 — RECONQUISTA — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

CAPITAL { autorizado.................... $ o/s 40000000 —
subscripto.................... » » 28000000 —
realizado..................... » » 27884530 — }

Balance Mensual al 30 de Abril de 1914

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

DEBE		$ o/s	$ m/n
Acciones:			
A emitir.....................................		12000000 —	
Accionistas:			
Para integrar de las Series G. y H.			
Cuotas de capital............... $ o/s	115470 —		
Cuotas de prima................. » »	46188 —	161658 —	
Caja:			
Existencia en efectivo.............................		3631066 47	10872838 07
Fondos Públicos, Títulos y Créditos Hipotecarios......		3101936 19	4830294 09
Propiedades, Muebles y Utiles		6291284 71	174763 39
Valores Descontados y Adelantos en Cuentas Corrientes.		5014198 40	94981399 66
Conversiones...		24414864 76	
		54615008 53	110859295 21
HABER			
Capital autorizado			
— SUBSCRIPTO —			
20.000 Acciones serie A de $ o/s 100 c/u.	2000000 —		
20.000 » » B » » » » »	2000000 —		
40.000 » » C » » » » »	4000000 —		
40.000 » » D » » » » »	4000000 —		
40 000 » » E » » » » »	4000000 —		
40.000 » » F » » » » »	4000000 —		
40.000 » » G » » » » »	4000000 —		
40.000 » » H » » » » »	4000000 —		
	28000000 —		
— A EMITIR —			
120.000 Acciones de $ o/s 100 c/u........	12000000 —	40000000 —	
Reservas..		6969336 16	
Premio a cobrar sobre acciones......................		46188 —	
Depósitos a la vista y a plazo fijo.................		4154109 28	54447012 10
Dividendos a pagar..................................		335387 60	
Obligaciones a pagar y Conformes....................		543867 80	663683 82
Conversiones			55488329 —
Cuentas de Orden y Varias		2566119 69	260270 29
		54615008 53	110859295 21

J. Apheça, vicepresidente.—Emilio J. Vernay, director.—F. Carnet, contador.—Julio Lagos, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N, 372-v-22 mayo.

Banco de Galicia y Buenos Aires

445 Cangallo 445

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914.

Capital subscripto...... $ m/n 30000000 —
« realizado........ » » 16851350 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1914

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas......	13148650 —	
Caja - Existencia en el país....	1955007 16	6562 92
Caja - Existencia en los Bancos	669029 52	5744 93
Caja - Existencia en viaje o en el Extranjero.		734249 55
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes......	19619784 80	20838 78
Sucursales:		
Nuestras cuentas	4094384 56	
Inmuebles y edificación......	1267746 48	
Muebles y útiles	331709 17	
Metalización....	1758883 32	
Cobranzas de terceros......	778261 60	
Diversos.......	5810302 46	9800 17
	49433759 07	777196 35

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital - subscripto........	30000000 —	
Fondo de reserva	4443606 25	
Depósitos - En cuentas corrientes a la vista..........	6379074 63	1698 26
Depósitos - de otros Bancos.	24079 32	
Depósitos - a plazo fijo y caja de Ahorros...	3179253 56	476 92
Sucursales:		
Sus cuentas....	3826072 17	
Metalización....		773908 63
Depositantes de cobranzas....	778261 60	
Diversos.......	803411 54	1112 54
	49433759 07	777196 35

Vicente Sánchez, presidente.—Luis Pomiró, gerente.—José Portela, contador.—Vo Bo: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 360-v-22 mayo.

Compañía Cinematográfica Argentina Sociedad Anónima Lda.

Alsina 1374

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 26 de nuestros Estatutos, el Directorio tiene el honor de convocar a los señores accionistas a una Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el lunes primero de Junio a las 4 p. m., en el local social Alsina 1374, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance anual correspondiente al primer ejercicio terminado el 28 de Febrero ppdo.,

2º Distribución de las útilidades.

3º Confirmación de dos Directores, y elección de tres suplentes.

4º Elección de Síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Director General.

8 Mayo Nº 237-v-30 mayo.

Sociedad Anónima Compañía de Hoteles Anglo Argentinos

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día veintiséis del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en la calle Callao Nº 181 «Savoy Hotel», a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer saber que el doctor Carlos Rodríguez Larreta, fideicomisario nombrado conjuntamente con los señores Teodoro de Bary (hijo), y Enrique Maqueda, en la asamblea de tenedores de debentures, que tuvo lugar el día 14 de Abril próximo pasado, ante el Juez de Comercio, doctor Juan B. Estrada, secretaría de Sabatier, se ha hecho cargo de los negocios sociales, por delegación hecha por los otros dos fideicomisarios y por haber llegado al caso prescripto en el artículo 18, inciso 1º, de la Ley Nº 8875.

2º Aprobar el arreglo hecho con la señorita Estela Petrona Saavedra Zelaya, propietaria de la casa que ocupa el Savoy Hotel, en la calle Callao 181.

3º Aprobar el arreglo hecho con los señores Waring y Gillow, acreedores de la Sociedad, por concepto de muebles, como la anulación de los debentures que se les paguen de acuerdo con el convenio.

4º Resolver sobre la determinación tomada por el Directorio sobre la cesantía del Director señor Isaac Blumenthal, en virtud de la elección hecha de un titular por la asamblea ordinaria que tuvo lugar el día 27 del mes de Marzo del corriente año.

5º Resolver sobre la demanda promovida por cobro de sueldos por el Director señor R. G. Carbonell, como sobre la resolución tomada por el Directorio en la sesión del día 4 del corriente mes sobre este asunto.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar las acciones en la secretaría de la Sociedad, Callao 181, antes de las 4 pasado meridiano, del día antes de la asamblea, para obtener así la boleta de entrada y en la que se le determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1914. —El presidente.

8 Mayo — Nº 229-v-26 mayo.

Misiones Land Company

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Oridinaria, para el día 30 de Mayo de 1914, a las 2.30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Lavalle 472 (1er piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de un Director, Síndico titular y Síndico suplente y

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar, aprobar y subscribir el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos. — El presidente.

13 Mayo — Nº 270-v-30 mayo.

Vida Barata

Sociedad Anónima

El que subscribe, Presidente de la Sociedad Anónima Cooperativa Limitada Vida Barata, de Crédito, Edificación y Consumo, invita a todos los accionistas que se hallen al corriente en el pago de sus cuotas, a concurrir a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el Domingo 24 del corriente mes de Mayo a la una y media de la tarde, en el salón de la Nazionale Italiana, Alsina 1465, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura de la Memoria y su aprobación.

3º Conveniencia de la liquidación de la Sociedad.

4º Designación de la mitad de los miembros del Directorio, del Síndico suplente, y de dos socios para que firmen el acta. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1914. — El Directorio.

11 Mayo Nº 242-v-23 mayo.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 del corriente a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso:

Orden del día:

1º Informe sobre nuestras gestiones hechas ante el Gobierno.

2º Liquidación de la Sociedad y nombramiento de los socios liquidadores.

Art. 50. Para poder concurrir a la Asamblea, es preciso que los socios o sus representantes retiren las boletas de entrada tres días antes de la reunión, depositando sus acciones. —Buenos Aires, 7 de Mayo de 1914. — El Directorio.

11 Mayo Nº 243-v-22 mayo.

«Compañía de Tranvías Eléctricos Buenos Aires»

Sociedad Anónima

(Segunda Convocatoria)

No habiéndose efectuado la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria; se convoca a los Señores Accionistas de acuerdo con el Artículo 351 del Código de Comercio a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1914, a las 4.30 p. m. en el local de la Sociedad, Esmeralda 449 (1er. piso) para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y suscribir el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Nota: Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos. — El Presidente.

13 Mayo Nº 270-v-26 mayo.

Euskal Echea

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Sociedad, con derecho a voto, (Art. 11, de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea ordinaria anual, que tendrá lugar el Sábado 6 de Junio próximo a las 9 p. m., en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Pedro Gorritepe, Pedro Aguerre, Antonio Irazú, (fallecido), J. Pedro Passicot, E. Eusebio Mendizábal y Antonio Larumbe, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y de dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u orígen.

3º Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1914. — P. Gorritepe, Presidente. — T. Bustinza, secretario.

16 Mayo Nº 324-v-5 junio.

La Unión Americana

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se avisa a los señores Accionistas que el día 30 de Mayo corriente, a las cuatro p. m., se celebrará en el local social, (Avenida de Mayo 791 — 2º), Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria, al objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio social.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3º Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación al de su celebración. —Buenos Aires, 14 de Mayo de 1914.—Por el Directorio: A. Maciá, Gerente.

16 Mayo. — Nº 322-v-30 mayo.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

De acuerdo con el Art. 68 del Estatuto y 35 del Código de Comercio, se convoca, en segunda convocatoria, a los señores Representantes, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Mayo, de 1914, a las 8 p. m, en el local de la Administración, Pueyrredón 524, (Buenos Aires), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico y Síndico suplente.

2º Renuncia del representante señor Bonansea.

3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1914. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

5 Mayo. — Nº 195-v-23 mayo.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado Asamblea General Extraordinaria citada para el día 12 de Mayo, por no haberse depositado el número de acciones suficiente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el 10 de Junio de 1914, a las 5 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los señores S. B. Hale y Cía. Ltda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de dos Directores y de Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1914. — El Contador.

16 Mayo. — Nº 312-v-10 junio.

Compañía Unida de Irrigación del Cuhbut

Se convoca a los Accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, a la Asamblea General anual que tendrá lugar en Gaimán, el día Viernes del 29 de Mayo corriente, a fin de elegir seis miembros para el Directorio y Síndicos y para tratar los siguientes asuntos:

1º Aprobar o modificar el balance anual.

2º Tomar en consideración los reglamentos internos de los ramales, con el fin de modificarlos o aprobarlos.

3º Oir la memoria del Directorio y la del Síndico.

4º Remuneración de los Administradores. Los salientes del Directorio son: Griffths Pugh, Hugh Evans, Neuman M. Pugh, William Evans, Hugh Griffith, Llewelyn Williams. Del Síndico señores John Well Jones y John G. Jones. La elección comenzará a las diez ante meridiano y la Asamblea a la una pasado meridiano. — Gaimán, Mayo 11 de 1914. — Elías Owen. — Hugh Griffith, Secretario.

16 Mayo.—Nº 314-v-29 mayo.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los señores Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Martes 26 del corriete, a las 10,30 a. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 195, Oficina 524.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueva Comisión Directiva.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1914. — J. A. Baun, Secretario.

12 Mayo. — Nº 252-v-26 mayo.

La Protección Agrícola

Compañía aseguradora de capitales invertidos en la siembra y cultivo de cereales.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las tres de la tarde, en el local de sus oficinas, calle Cangallo Nº 691, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Compañía.

2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Art. 17 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la Asamblea General, los accionistas depositarán en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios para obtener la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Presidente.

7 Mayo Nº 213-v-23 mayo.

«Unión Herradores»

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Soc. Anónima Unión Herradores para la asamblea extraordinaria que se efectuará en el local Lezica 4142 el día 31 del corriente a las 10 de la mañana a efecto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º En caso de resolverse afirmativamente el primer punto, designación de uno o varios Directores para que procedan a la liquidación.

3º Facultar al liquidador o liquidadores para presentar a la Sociedad en convocatoria de acreedores, hacer concordatos y adjudicación de bienes o entregar a los acreedores privadamente, todo el activo social en pago y chancelación de sus créditos, firmando las respectivas escrituras o venderles a los mismos o a terceros todos los bienes por una suma que alcance al menos para satisfacer los créditos que resulten del balance, concediéndole además los poderes necesarios para cualquier presentación judicial y para transar y celebrar los convenios que consideren convenientes pudiendo sustituír el mandato.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — Donato Lacalle, Presidente. — Angel Giorgetti, Secretario.

14 Mayo Nº 284-v-30 mayo.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Buenos Aires, — Calle Florida Nº 22
Asamblea General Ordinaria del 5 de Junio de 1914

Balance General y Memoria del Directorio, correspondientes al 3º Período Administrativo. Año 1913.

Por la presente el Directorio cita a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Florida 22, el día 5 de Junio a las 6 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado.
2º Elección de Síndico y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a esta reunión y de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, tres días antes, en la Tesorería de la Sociedad. —Buenos Aires, Mayo 15 de 1914. — Carlos Burmeister, secretario-tesorero.

16 Mayo — Nº 320-v-5 junio.

Banco Internacional del Plata

ociedad Cooperativa de Crédito (Lda.)

Autorizada por el Superior Gobierno 15 de Septiembre de 1912

Inventario y Balance general al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 16 de Abril de 1914, sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Acciones preferidas:	127565 66
» ordinarias	219201 96
» Canceladas	1840 88
Accionistas	152106 02
Caja	37380 45
Banco de la Nación	1441 73
Muebles, útiles e instalaciones	19000 —
Documentos y adelantos en Ctas. Ctes:	180513 23
Valores a cobrar en comisión	67917 49
Valores en custodia	561690 —
Cuentas varias	4968 10
	1373625 52

PASIVO	$ m/n.
Capital $ o/s 300 000 a 0.44	681810 —
Cuentas corrientes	15974 53
Depósitos a plazo fijo	27727 —
Caja de ahorros	3625 49
Depositantes de valores	629607 49
Operaciones en suspenso	6865 26
Ganancias y pérdidas	8015 75
	1373625 52

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales, impuestos, comisiones y propaganda	36314 33
Muebles y útiles (castigo)	445 12
Saldo particular de esta cuenta (castigo a la cartera)	6695 11
Utilidad líquida	8015 75
	51470 31

HABER	$ m/n
Saldo ejercicio anterior	1554 88
Derechos de transferencia	21 —
Intereses y descuentos	34823 56
Cuotas de ingreso	15070 87
	51470 31

Ramón Sbarbi, vicepresidente.—E. Ortegas, gerente.—M. Izquierdo, contador. —Castulo L. Furnus, síndico.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 352-v-22 mayo.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 4 de Mayo corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el Salón de la Sociedad Unione Operai Italiani, calle Sarmiento Nº 1374, el día 4 del mes próximo de Junio, a la 1 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1914.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.

7 Mayo Nº 234-v-30 mayo.

Compañía Americana de Luz y Tracción

Canning 3711

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo del corriente año, en el local calle Canning 3711, a las 5 pasado meridiano con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento del primer directorio de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 30 de los Estatutos, de la Sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Administración de esta Compañía, Calle Canning 3711, hasta el día 27 de Mayo a las 4 p. m. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1914.

13 Mayo — Nº 268-v-30 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito

(Limitada)

Bartolomé Mitre 370

Vigésima séptima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas de este Banco a asamblea general ordinaria que se verificará el Domingo 24 del corriente a las 10 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance.
2º Elección de un Síndico y Suplente.
3º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mandato de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: Directores Luis Ortíz Basualdo, Antonio C. Gandolfo y Señores Leandro Lynch, Angel Peluffo, Francisco A. Hernández y por renuncia del Señor Jacinto Moss.
4º Elección de cinco Directores Suplentes.
5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — El Secretario.

6 mayo Nº 202-v-23 mayo.

Banco Gremial de Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrase el 28 de Mayo a las 4 pasado meridiano en el local social Bartolomé Mitre 966

Orden del día:

1º Elección de Síndico titular y suplente.
2º Tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán concurrir a la Secretaría, a retirar las tarjetas de entrada, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo ... de 1914. — El secretario.

13 Mayo — Nº 265-v-28 mayo.

Círcolo Italiano

Buenos Aires

Se convocan a los Señores Socios del «Círcolo Italiano», a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo a las 8 1/2 de la noche, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance al 31 de Marzo de 1914.
2º Memoria de la Comisión Directiva.
3º Elección de cinco Vocales Efectivos y un Vocal Suplente.
3º Nómina de dos Socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 33 del Estatuto, la Asamblea será constituída con cualquier número de Socios que estén presentes. — Buenos Aires, 13 Mayo de 1914. — El Secretario.

14 Mayo Nº 278-v-27 mayo.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(Anónima Limitada)

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos Anónima Limitada, de acuerdo con lo resuelto y ordenado por la Inspección de Justicia, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 30 de Mayo a las diez pasado meridiano, en el local social, calle Medrano y Sarmiento (Capital Federal) para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Exposición del Directorio respecto a las conclusiones de la investigación efectuada en la contabilidad social por el Directorio y la Inspección de Justicia.
2º Consideración del Balance general al 30 de Abril de 1913.
3º Resolución respecto:
a) Fondos invertidos en bonificaciones.
b) Asignación correspondiente al Fondo de Reserva.
c) Asignación correspondiente a las acciones fundadoras.
d) Resolución en su caso respecto a utilidades futuras.
4º Pronunciamiento en su caso respecto a las acciones a ejercitarse contra los Administradores y Síndicos, afectadas por las conclusiones de la investigación efectuada.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del señalado para la asamblea y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — El Secretario.

8 mayo. — Nº 225-v-27 mayo.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Mayo de 1914 a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1276, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1914.
2º Renovación de cuatro titulares en reemplazo de los señores Amadeo Sacerdote, Dr. Genaro Sisto, Dr. Armando Marotta, Dr. Carlos Franco.
3º Renovación de un director suplente en reemplazo del Dr. Francisco Grapiolo.
4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Enrique Schuter y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto, (Avenida de Mayo 1276), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — El secretario.

13 Mayo Nº 274-v-30 mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima Limitada

Bmé. Mitre 1132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906.

Capital autorizado	$ c/l	1000000 —
» subscripto	» »	582800 —
» realizado	» »	574625 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1913.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Abril 28 de 1914.

ACTIVO	$ m/l
Acciones a Emitir 4172 acciones a $ c/u	417200 —
Cuotas a Cobrar s/ Acciones saldo	8175 —
Material Rodante Existencia	533824 31
Garage Esmeralda Instalaciones y Herramientas	55105 64
Caja y Bancos	2931 76
Varios Deudores saldo	215844 34
Instalaciones, Llave, Fundación y Propaganda saldo	155852 40
Caballada Existencia	116634 19
Guarniciones, Ropería, Materiales y Herramientas, Muebles y Utiles, Cajonería y Forrajes Existencia	135940 83
Ganancias y Pérdidas saldo	149703 81
	1792:62 28

PASIVO	$ m/l
Capital 1ª Serie	1000000 —
Acreedores Varios Cuentas Corrientes saldo	35432 64
Préstamos de Directores y Garantías de los mismos	692263 70
Operaciones Pendientes saldo	2191: 99
Obligaciones de Capital a 8 % p. s. Emitidas	42000 —
Fondo de Resrva	1045 95
	1792662 28

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913.

Tomás Santa Coloma, presidente.— Joaquín J. Cueto, secretario tesorero.— Ricardo Opitz, contador.—Vº Bº Carlos Fariní, síndico.

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1913.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Abril 28 de 1914.

DEBE	$ m/l
A Saldo ejercicio 1912	91481 21
» Gastos de Explotación	301346 42
» Sueldos, Alquileres, Patentes, Impuestos, Seguros	248407 66
A Intereses, Comisiones, Intereses s/ Obligaciones de Capital	33498 40
A Descuentos a Accionistas s/ Servicios, Quitas y Amortizaciones	17104 58
	691838 27

HABER	$ m/l
Por Explotación de 1913	542134 46
» Saldo	149703 81
	691838 27

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913.

Tomás Santa Coloma, presidente.—Joaquín J. Cueto, secretario tesorero.—Ricardo Opitz, contador.—Vº Bº Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 373-v-22 mayo.

Asociación Católica

Se invita a los miembros de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Bolivar 526, el día 2 de Junio próximo a las 5 y 30 p. m. con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Informe mensual del presidente.
2o Balance de Tesorería.
3o Elección de siete directores en reemplazo de los señores Dr. Martín Jacobé, Juan P. Viaggio, Canónigo Juan N. Kierman, Dr. Miguel J. Molina y Pbro. Galo Moret, que han terminado su mandato, y de los señores Dr. Manuel A. Carranza y Dr. Bernabé Ferrer, que han renunciado.
4o Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1914. — El Presidente.

22 Mayo No 371-v-2 junio.

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada).

(Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 3 de Mayo de 1914).

Se convoca a los Señores Accionistas para la 4a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Junio de 1914 a las 4 p. m. en el local del Banco, Tucumán 692, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1914.
2o Elección de un Director titular y un Director suplente por el término que falta a los anteriores para terminar su mandato, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3o Distribución de utilidades.
4o Aprobación del acta de la Csamblea.

Se les previene que a los efectos de concurrir a la Asamblea deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir a ella los Señores Accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad (Art. 37).

Manuel J. Pugno, Presidente. — Inocencio Mendiburu, Secretario.

22 Mayo No 361-v-13 junio.

«Compañía de Petroleo del Golfo de San Jorge»

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Florida No 22

Asamblea General Ordinaria del 12 de Junio de 1914 a las 5 p. m.

Balance General y Memoria del Directorio correspondientes al 5o Período Administrativo, Año 1913.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General sorrespondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2o Elección de los miembros que deben componer el nuevo Directorió.
3o Elección de Síndico.
4o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914. — El Directorio.

22 Mayo No 364-v-12 mayo.

La Anglo Argentina

Compañía General de Seguros

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 5 de Junio de 1914, a las 3 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo No 675.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1914.
2o Aprobación de las actas del Directorio, desde foja 44 hasta foja 65.
3o Elección de 5 directores y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente.
4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Gerente.

15 Mayo No 304-v-4 junio.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Tercera convocatoria

No habiendo asistido a la Asamblea General Ordinaria que había sido convocada para el día 14 de Mayo, ninguno de los señores accionistas que habían depositado sus acciones, se cita por tercera vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Junio de mil novecientos catorce a las tres y media pasado meridiano, en la sede social, calle Esmeralda ciento ochenta y ocho, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1913.
2o Elección de 7 Directores Titulares y 1 suplente (5 Directores titulares por dos años, 2 Directores titulares por un año y un Director suplente por dos años).
3o Elección del síndico y síndico suplente.
4o Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188 y en Córdoba, en nuestra Administración, calle Colón 452. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1914. — El secretario.

19 Mayo — No 343-v-6 junio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Lda.

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 del presente a las 3 p. m., en la calle Balcarce 273, (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración del Balance, Memoria del Directorio e informe del Síndico.
2o Proposiciones del Directorio para integrar el capital social.
3o Elección de síndicos.
4o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Gerente.

15 Mayo No 305-v-28 mayo.

«Los Andes»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 del crriente a las 3 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 1034, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercio terminado el 30 de Abril de 1914.
2o Distribución de las utilidades.
3o Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
4o Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de esta Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1914. — G. Mario Lons, gerente.

13 Mayo No 263-v-28 mayo

Banco Policial Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas para la noche del Viernes 29 del corriente, a las 8,30 en el Salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Acta de la Asamblea anterior.
2o Lectura y discusión de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio del segundo año.
3o Distribución de utilidades.
4o Elección de un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan J. García y doctor José M. Batiz, que terminan su mandato.
5o Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar las acciones en el Banco, con tres días de anticipación, (Art. 40). — Buenos Aires, Mayo 12 de 1914. — El Secretario.

12 Mayo. — No 250-v-29 mayo.

Banco del Comercio

229 San Martín 233

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Martes 2 de Junio próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración del convenio celebrado con los representantes del Banco Italo-Belga.
2o Elección en caso de aceptación, de una Comisión Liquidadora, compuesta de tres miembros, para liquidar el Banco del Comercio, con arreglo a dicho convenio y a la Ley, con expresión del tiempo que ha de durar su mandato y consiguiente renuncia del Directorio actual.
3o Fijación del honorario de los Liquidadores.
4o Nombramiento de dos accionistas para subcribir el acta de esta asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en la Secretaría del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1914. — A. Victory, secretario.

8 Mayo — No 228-v-2 junio.

Compañía Comercial de Automóviles

Laprida 973

De acuerdo co lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Laprida 973, el día 26 del corriente a las 5 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2o Elección de dos directores en reemplazo de los señores Julio López Bailly y Manuel Méndez de Andés, que renunciaron por haberse ausentado a Europa; de dos directores suplentes y de un síndico y un síndico suplente.
3o Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1914 — Pedro Horta, gerente.

8 Mayo No 22-v-23 mayo.

Banco Agrícola — Ganadero Américano

Sociedad anónima

Convocatoria

Por disposición del H. Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Junio del corriente año, a las 3 p. m., en el local del Banco Lavalle 566, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria y Aprobación del Balance.
2o Constitución de nuevo Directorio.
3o Aumento de capital.

Se previene a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, según lo determinan los artículos 50 y 54, de los Estatutos. — El Gerente.

19 Mayo No 347-v-8 junio.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN DE URNAS

Buenos Aires, Mayo 1o de 1914.

Considerando:

1o Que las urnas receptoras de votos desempeñan una función delicada, sobre las que debe velarse con todo cuidado.

2o Que el modelo en uso ofrece deficiencias que es menester subsanar,

El Ministro del Interior

Resuelve:

1o Llamar a concurso por el término de 60 días, para la presentación de un modelo único de urna receptora de votos, para toda la Nación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral vigente, y bajo las siguientes condiciones: seguridad absoluta para el con tenido, fácil manejo y economía en e costo.

2o Un jury presidido por el señor Subsecretario del Miniterio, dictaminará sobre el resultado del concurso. —Formarán parte de este jury el Director General de Correos y Telégrafos, el Jefe de la Oficina del Padrón Electoral, y los delegados que los distintos partidos políticos designen dentro del término a que se refiere el artículo anterior.

3o Los modelos se presentarán a la Oficina del Padrón Electoral, hasta el 1o de Julio, y quedarán expuestos al público, en el término de quince días.

4o Cualquier ciudadano elector, durante el término de exposición podrá hacer presente en forma escrita, por intermedio de la Oficina del Padrón Electoral, los defectos o inconvenientes que encuentre en los modelos expuestos.—De estas observaciones se tomará debida nota y oportunamente el jury se pronunciará respecto de las mismas, para lo cual podrá requerir de los oponentes la comprobación experimental de sus afirmaciones.

5o Se adjudicarán las sumas de tres mil pesos y un mil pesos moneda nacional, como premios, respectivamente, para los dós mejores modelos, pudiendo rechazarse todos los expuestos, si, en el concepto del jury, ninguno de éllos, reune las condiciones establecidas.

6o Todas las dificultades que pudieran surgir sobre la adopción de un modelo único, serán resueltas en definitiva por el Ministerio del Interior.

7o El adjudicatario se comprometerá a no disponer en ningún sentido del modelo aceptado sin previa autorización en forma del Superior Gobierno.

8o Oportunamente se autorizará a la Oficina del Padrón Electoral, a llamar a licitación pública para la fabricación del modelo aceptado.

9o Publíquese esta resolución durante el término de quince días, en dos diarios de la Capital y en el de mayor circulación de cada una de las Provincias.

10. Comuníquese a los señores Presidentes de las Juntas Escrutadoras y a los señores Jueces Federales, rogándoles, que, a su vez, quieran dar publicidad a esta resolución por los medios que tengan a su alcance.

11. Diríjase nota a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que ordene que todas las oficinas de su dependencia en la República, fijen esta resolución en lugares visibles y accesibles al público.

12. Dése al Boletín Oficial, regístrese y archívese. — ORTÍZ.

v-2 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la provisión de Azucar Refinería Argentina en Pancitos y Café molido, con destino al consumo de las Secretarías y demás dependencias municipales durante el segundo semestre del año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Sub Secretaría de Hacienda Exp. 49645-L-914. — Mayo 19 de 1914. — El Secretario.

Of-v-29 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de materiales y colocación de la instalación eléctrica, en los frentes del Palacio Municipal. Tendrá lugar el día 28 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — El Secretario.

v-28 mayo.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de un tanque de 100.000 litros en la Usina de Mataderos. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — El Secretario.

v-28 mayo.

Llámase a licitación pública, para el día 26 del corriente a la 1 p. m., para la provisión y colocación de cañerías de aguas corrientes en los nuevos jardines formados en el ensanche del Parque 3 de Febrero (Avenida Sarmiento y Alvear), de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — El Secretario.

v-26 mayo.

Llámase a licitación pública, para el día 26 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la provisión y colocación de cañerías de aguas corrientes en los jardines de la Plaza Once de Septiembre, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — El Secretario.

v-26 mayo.

Llámase a licitación pública, para el día 26 del corriente a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Triunvirato, de Chorroarín a Bella Vista, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — El Secretario.

v-26 mayo.

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 27 del corriente a las 3 y 30 p. m., para la demolición de la finca Municipal ubicada en la calle Bartolomé Mitre 665-69, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente-48461-A-914. — Mayo 16 de 1914. — El Secretario.

v-27 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de 25.000 Kilos de Algodón Hidrófilo a la Asistencia Pública, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo a la 1 y 30 p. m., pudiendo presentarse las propuestas hasta el día antes de la licitación. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 25 de 1914.

v-29 mayo.

El día 26 de Mayo a las 4 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para la provisión de forraje, con destino a la manutención de la caballada de policía y pasto para cama de los mismos, durante el segundo semestre del corriente año. —Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Buenos Aires, Abril de 1914.

v-26 mayo.

Ministerio de Hacienda

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1913:

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 23 de Junio de 1914, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1914. — El Subdirector.

v-23 junio

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de Condiciones

Licitación a efectuarse el 16 de Junio próximo, a las 4 p. m., para la provisión de diez grúas automóviles a vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución de fecha 1º de Mayo del corriente año, del S. Ministerio de Hacienda (Arts. 1 a 11), y las aclaratorias de esta Dirección General. (Arts. 12 a 20).

Art. 1º Deberán poder levantar 5 toneladas con la pluma en posición tal, que la distancia entre la vertical del gancho y el eje del perno central de la plataforma giratoria sea igual, por lo menos a 5 metros y 2 toneladas a 9 metros.

Art. 2º Serán para trocha de 1,676 metros de plataforma giratoria y pluma movible a fin de poder trabajar en cualquier posición y a diferentes radios.

Art. 3º Todos los movimientos: traslación, girar, izar o arriar, la carga o la pluma serán a vapor.

Art. 4º Todos los ejes movibles jugarán en bujes de bronce.

Art. 5º La parte giratoria de la grúa descansará sobre la corona dentada por intermedio del mayor número posible de rodillos.

Art. 6º Para obtener movimientos de traslación, se preferirán mecanismos desprovistos de cadenas.

Art. 7º Se tendrá muy en cuenta para fijar el tipo de máquina más conveniente, la magnitud del ángulo que el operador abarque con su vista desde el sitio de maniobras.

Art. 8º La caldera será vertical y estará provista de dos inyectores, o en su defecto de un inyector y una bomba y, demás accesorios reglamentarios. Las válvulas de seguridad estarán dispuestas de modo que sea imposible toda modificación en el registro de las mismas.

Art. 9º Los proponentes deberán cotizar precios por los siguientes repuestos:

Grillas, inyector, bomba, corona dentada, piñones y ejes más expuestos a desgaste según el tipo de guinche.

Art. 10. Sera condición indispensable que los proponentes indiquen el peso del guinche, excluyendo carbón y agua.

Art. 11. La recepción de cada guinche se efectuará una vez comprobado que se ajustan en un todo a las características arriba mencionadas.

Art. 12. El licitante deberá efectuar la provisión del material pedido, dentro del plazo estipulado en la respectiva propuesta, so pena de incurrir en la multa de pesos 100 moneda nacional por guinche y por semana.

Art. 13. Los guinches deberán entregarse completos ,con sus repuestos y accesorios correspondientes mencionados en el Art. 9º, armados y listos para funcionar, de conformidad con las condiciones que establece el presente pliego.

Art. 14. Las propuestas deberán indicar el plazo de entrega de los guinches, el que se tendrá en cuenta al efectuarse la adjudicación.

Art. 15. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas, o rechazar todas, si así lo creyera conveniente.

Art. 16. Los proponentes, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraen, deberán efectuar, en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Director General del Puerto, un depósito equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta, el que se acompañará a la misma.

Art. 17. El proponente que obtuviere la adjudicación en total o en parte, deberá, además, hacer efectivo en el mismo Banco y a la órden de dicho funcionario, un depósito del cinco por ciento del importe de la misma.

Art. 18. El depósito de garantía, se perderá en el caso de que los interesados no provean los guinches y repuestos de acuerdo con el pliego.

Art. 19. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de pesos 5 por la primera hoja y de peso 1 moneda nacional por las siguientes.

Art. 20. Además de la cotización que se pide en el pliego de condiciones que antecede, deberá hacerse lo propio, por dos guinches de poder de 7 tt. a 5 metros y 5 tt. a 7 metros, siendo las demás características y condiciones análogas a las anteriores, reservándose el Superior Gobierno el derecho de adquirir 8 guinches de 5 tt. y 2 de 7 tt., o la totalidad de 5 tt.

v-16 junio.

Inspección General de Rentas

Licitación para la construcción de una casilla de madera para el Resguardo de Goya.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea y compuesta de cuatro piezas de metros 4x4 cada una, a cuatro aguas y galería al rededor de un metro. El alto de las piezas será de metros 4, desde el piso al cielo raso.

Esta casilla será colocada sobre treinta y tres pilotes de quebracho, de metros 2 y medio de largo, un metro bajo de tierra y otro metro fuera.

El armazón de la casilla será hecho con tirantes de pino tea, de 3x9, 3x6, 3x4 y 3x3.

Las barandillas se harán con listones de 3x3 y los cruzados de 2x3, pino tea.

El piso del corredor será de tablas de pino tea de 1x6, distantes uno del otro, dos centímetros.

El piso interior de las piezas será de tablas de pino tea de 1x6 machihembrado.

Los cielos rasos serán de la misma madera de pino tea de medio x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1x12 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de medio x 6.

Las dimenciones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1x6 machihembrado.

El techo será de zinc, formando cuatro aguas.

Se harán dos escaleras con sus barandillas correspondientes para subir a los corredores.

Cada pieza llevará una puerta y una ventana en el interior para comunicación de las piezas, llevarán dos puertas.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1.10, con sus fallevas y cerraduras correspondientes.

Las dos puertas interiores serán lisas de metros 2,20 x 1,00, con sus cerraduras respectivas.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1.00, con postigos y herrajes necesarios.

La casilla será pintada al óleo a dos manos, exterior e interiormente a dos manos de aceite cocido.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n) acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Ministerio de Hacienda, por el valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte, cuya propuesta sea aceptada.

Igualmente los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta, un plano de la casilla a construirse.

La casilla deberá ser entregada en el término de sesenta días, desde la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en el caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas (Edificio de la Aduana, 3er. piso), en presencia del Escribano General del Gobierno y los precios serán expresados en moneda nacional y desechadas las propuestas que se presentes con cualquier alteración. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — El Inspector General.

v-14 junio.

Crédito Público Nacional

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno, de 1905, Ley Nº 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 370.400 moneda nacional y pesos 47.600 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Secretario.

v-22 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando devolución de descuentos

Dª Manuela Herrera de Aguerriberry, en su carácter de viuda del ex Torrero de la Armada, don Ramón Aguerriberry. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — El Secretario.

v-2 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Carolina Morón de Torres, en su carácter de viuda del ex jubilado don Noé Torres. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — El Secretario.

v-2 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Manuel Pico en representación de su hijo menor, don Raúl Pico, en su carácter de hijo legítimo de la ex Maestra de Instrucción Primaria doña Clotilde Dodo de Pico. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1914. — El Secretario

v-29 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Agustina Agüero de Yacante, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Agüero. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1914. — El Secretario.

v-29 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Oliver de Gianelli, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Gianelli. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — El Secretario.

v-27 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Enriqueta Moreno de Uliarte, por sí y por sus hijos menores doña Ana María del Carmen y don Miguel Eulalio Uliarte, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Miguel Uliarte. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — El Secretario.

v-27 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Jerónima Bulnes de Sarmiento, en su carácter de madre de la ex-empleada de Correos y Telégrafos doña Jerónima Sarmiento de la Cuesta. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1914. — El Secretario.

v-22 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clara Náñez de Acuña, doña Celina Hermenegilda y doña Gregoria Acuña, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Juan J. Acuña. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1914. — El Secretario.

v-30 mayo.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — v-30 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor J. Rosenvald para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de pesos 43,52 moneda nacional, que por concepto de derechos aduaneros adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los Señores Juan Omacini, Carlos H. Reynolds y Carlos M. Reynolds, por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a fin de que ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 111.48 m/n) ciento once pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, en concepto de permanencia y muelle de la chata «Tortuga»; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-26 mayo.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al señor José B. Pérez, para que dentro del término de diez días a contar de la primera poblicación del presente ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de veintitres pesos cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 23.41 m/n), importe del deficit que dejara cuando desempeñaba el cargo de Encargado de la Estafeta «Chapey»; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, pertenecientes a la planilla Nº 138 o 142 o 611 R. Muestras, encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912.

Serie A, número 2, fecha de entrada Enero 2 de 1913, vapor Hig haird, marca LL, sin número, 1 paquete; serie A, número 26, fecha de entrada Enero 1 de 1913, vapor Hig haird, marca en diamante CS, sin número, 1 cajón; serie A, número 32, fecha de entrada Enero 3 de 1913, vapor A. Prince, marca J. Zaguini sin número, 1 cajón; serie A, número 62, fecha de entrada Enero 4 de 1913, vapor Reembrandt, marca CASE, número 896, 1 tambor; serie A, número 74, fecha de entrada Enero 10 de 1913, vapor Eveshan, marca JS Brodley, sin número, 1 lingote; serie A, número 100, fecha de entrada Enero 11 de 1913, vapor Calliope, marca BBA, sin número, 1 cajón; serie A, número 110, fecha de entrada Enero 13 de 1913, vapor Rossetti, marca EW, Horell, sin número, 1 paquete; serie A, número 151, fecha de entrada Enero 14 de 1913, vapor Norderuey, marca en diamante M, sin número, 1 cajón; serie A, número 159, fecha de entrada Enero 15 de 1913, vapor Industry, marca Maldeltinca y Cía., sin número, 1 cajón; serie A, número 162, fecha de entrada Enero 15 de 1913, vapor Industry, marca en diamante JBH, número 1, 1 cajón; serie A, número 172, fecha de entrada Enero 15 de 1913, vapor Industry, marca Solpinet, número 1, 1 fardo; serie A, numero 173, fecha de entrada Enero 15 de 1913, vapor Industry, marca Solnumero 174, fecha de entrada Enero 15 de 1913; vapor Hungarian, marca OP, sin número, 1 cajón; serie A, número 310, fecha de entrada Enero 31 de 1913, vapor Hig Brigade, marca BSAPC, número 1973, 1 paquete; serie A, número 322, fecha de entrada Febrero 6 de 1913, vapor V. Barkun, marca AR, número 499, 1 casco; serie A, número 407, fecha de entrada Febrero 14 de 1913, vapor Canova, marca AMX, número 90, 1 paquete; serie A, número 408, fecha de entrada Febrero 14 de 1913, vapor Canova, marca AMX, número 95, 1 paquete; serie A, número 425, fecha de entrada Enero 17 de 1913, vapor A. Jonhson, marca Kurt Horemna, sin número, 1 paquete; serie A, número 438, fecha de entrada Febrero 18 de 1913, vapor Herminius, marca Micholson y Cía., sin número, 1 cajón; serie A, número 441, fecha de entrada Febrero 18 de 1913, vapor Herminius, marca H. W. Keeler, número 45, 1 cajón; serie A, número 475, fecha de entrada Febrero 20 de 1913, vapor Hig Wacht, marca LG y C, número 37, 1 cajón; serie A, número 497, fecha de entrada Febrero 26 de 1913, vapor C. Grange, marca Hauld Bross, sin número, 1 paquete; serie A, número 549, fecha de entrada Marzo 5 de 1913, vapor H. E. Prince, marca F. Pauls y Cía., sin número, 1 paquete; serie A, número 588, fecha de entrada Marzo 8 de 1913, vapor Livinian, marca en diamante AMMCP, sin número, 1 cajón; serie A, número 589, fecha de entrada Marzo 8 de 1913, vapor Livonian, marca en diamante EJOH, sin número, 1 paquete; serie A, número 603, fecha de entrada Marzo 11 de 1913; vapor Bañlú, marca JS, contramarca S, sin número, 1 cajón; serie A, número 619, fecha de entrada Marzo 15 vapor Hortensia, marca Moore y Tudor, sin número, 1 cajón; serie A, número 620, vapor Hortensia, marca Moore y Tudor, sin número, 1 cajón; serie A, número 623, vapor Harmodius, marca ML, sin número, 1 bulto; serie A, número 660, fecha de entrada Marzo 28 de 1913, vapor Grifevale, marca LBC y Cía., número 14151, 1 cajón; serie A, número 670, fecha de entrada Marzo 31 de 1913, vapor B. Castle, marca Elías Romero, sin número, 1 paquete; serie A, número 680, fecha de entrada Marzo 31 de 1913, vapor Livomian, marca HE, sin número, 1 cajón; serie A, número 748, fecha de entrada Abril 9 de 1913, vapor Doogatte, marca FCNC, s/n. 1 cajon; Serie A, número 761, fecha de entreda Abril 11 de 1913, vapor Q. Morgaret, marca en diamante DBS 3633, número 1, 1 cajón; serie A, número 764, fecha de entrada, Abril 12 de 1913, vapor Dochra, marca Adolfo Aspelbergen, sin número, 1 cajón; seria A, número 765/6, fecha de entreda Abril 12 de 1913, vapor Dochra, marca AMX, sino número, 2 bultos; serie A, número 810, fecha de entrada Abril 18 de 1913, vapor Reembaudl, marca MK, número 1050, 1 cajón; serie A, número 822, fecha de entrada Abril 19 de 1913, vapor Lyuorta, marca FB CH, sin número, 1 cajón; serie A, número 825, fecha de entrada Abril 19 de 1913, vapor Lyuorta, marca LAC, sin número, 1 cajón; serie A, número 900, fecha de entrada Abril 26 de 1913, vapor Industry, marca AMX, número 26, 1 cajón; serie A, número 903, fecha de entrada Abril 26 de 1913, vapor Industry, marca AMX, número 26, 1 cajón; serie A, número 955, fecha de entrada Abril 30 de 1913, vapor Hig Brigade, marca HPE, número 15, 1 cajón; serie A, número 958, fecha de entrada Mayo 5 de 1913, vapor Vulcan, marca DN contramarca C, sin número, 1 cajón; serie A, número 959, fecha de entrada Mayo 5 de 1913, vapor El Cordobés, marca HB Creilliot, sin número, 1 paquete; serie A, 979, fecha de entrada Mayo 5 de 1913, vapor Aldergate, marca Rotulado, sin número, 1 cajón; serie B, número 37, fecha de entrada Mayo 14 de 1913, vapor B Grange, marca Rounzag Bellami y Cía., sin número, 1 cajón; serie B, número 43, fecha de entrada Mayo 14 de 1913, vapor P Jugebort, marca Swson Echiosan, sin número, 1 bulto; serie B, número 48, fecha de entrada Mayo 14 de 1913, vapor Hellenes, marca en diamante ACH, número 938, 1 paquete; serie B, 261/2, fecha de entrada Junio 7 de 1913, vapor Paraná, marca FH, sin número, 2 bultos; serie B, número 297, fecha de entrada Jnuio 12 de 1913, vapor Strathlone, marca P López, sin número, 1 paquete; serie B, número 343, fecha de entrada Junio 18 de 1913, vapor Hésperides, marca en diamante B, sin número, 1 cajón; serie B, número 460, fecha de entrada Julio 5 de 1913, vapor Rusia, marca Consulado Rusia, sin número, 1 paquete; seria B, número 500, fecha de entrada Junio 7 de 1913, vapor Rosarina, marca Manrique Hnos. sin número, 1 paquete; serie B, número 522, fecha de entrada Julio 8 de 1913, vapor I. Prince, marca AMX, número 86, 1 bulto; serie B, número 545, fecha de entrada Julio 10 de 1913, vapor Plorazan, marca PC, número 1015, 1 cajón; serie B, número 547, fecha de entrada Julio 10 de 1913, vapor Plorazan, marca PC, número 1016, 1 cajón; serie B, número 552, fecha de entrada Julio 10 de 1913, vapor Livonian, marca Busch y Cía. número 1, 1 cajón; serie B, número 605, fecha de entrada Julio 14 de 1913, vapor A. Johnson, marca Podol Lanzan, sin número, 1 cajón; serie B, número 610, fecha de entrada Julio 14 de 1913, vapor Dochra, marca AMX, número 81, 1 bulto; serie B, número 695, fecha de entrada Julio 21 de 1913, vapor El Uruguayo, marca en triángulo LH 20235, número 2, 1 cajón; serie B, número 696, fecha de entrada Julio 21 de 1913, vapor El Uruguayo, marca en triángulo JGW 10041, sin número, 1 cajón; serie B, número 753, fecha de entrada Julio 25 de 1913, vapor A Zede, marca en triángulo M afuera arriba PC, número 1650, 1 cajón; serie B, número 880, fecha de entrada, Agosto 12 de 1913, vapor Hazaoles, marca AMX, número 127, 1 cajón; serie B, número 908, fecha de entrada Agosto 21 de 1913, vapor A de Larrinaga, marca HC, número 1, 1 cajón; serie B, número 920, fecha de entrada Agosto 25 de 1913, vapor Pruht, marca C de la M, sin número, 1 bulto; serie B, número 937, fecha de entrada Agosto 26 de 1914, vapor Lyuton, marca Bouque R Aga, sin número, 1 bulto; serie B, número 965, fecha de entrada Septiembre 3 de 1913, vapor El Cordobés, marca Tronchand, sin número, 1 barril; serie B, número 972, fecha de entrada Septiembre 3 de 93, vapor Martazan, marca RLB 856, sin número, 1 cajón; serie B, número 985, fecha de entrada Septiembre 5 de 1913, vapor Hig Harris, marca Losteri y Cía., sin número, 1 paquete; serie B, número 988, fecha de entrada Octubre 6 de 1913, vapor Ebemburg, marca en cuadro CFL C 222 C, sin número, 1 fardo; serie C, número 18, fecha de entrada Octubre 12 de 1913, vapor Ikaría, marca rotulado, sin número, 1 paquete; serie C,. número29, fecha de entrada Septiembre 13 de 1913, vapor M. of. Bute, marca en cuadro AGS, sin número, 1 cajón; serie C, número 41, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913, vapor P. Ingebort, marca Edin, sin número, 1 paquete; serie C, número 47, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913, vapor P. Ingebort, marca KB, sin número, 1 cajón; serie C, número 48, fecha de entrada Septiembre 17 de 1914, vapor P. Ingebort, marca KB, s/n, 1 bulto; Serie C, número 100, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913, vapor A. Prince, marca AMX, número 132, un atado; Serie C, número 116, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913, vapor Hydaspes, marca Sanllorenti Laston, sin número, un paquete; Serie C, número 162, fecha de entrada Octubre 4 de 1913, vapor Wadla, marca rotulado, número 24603, un cajón; Serie C, número 203, fecha de entrada, Octubre 14 de 1913, vapor Hessione, marca H. Hope,

sin número, una pieza; Serie C, número 231-5, fecha de entrada Octubre 14 de 1913, vapor Hyanthes, marca Geo R. Edel Parguay, sin número, cuatro canastas y un cajón; Serie C, número 218, fecha de entrada Octubre 16 de 1913, vapor A. Prince, marca Ministerio Relaciones Exteriores del Paraguay, sin número, un cajón; Serie C, número 251, fecha de entrada Octubre 22 de 1913, vapor Francesco, marca VIC, número 1186, un cajón; Serie C, número 320, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor Burgundi, marca AC, número 10, un cajón; Serie C, número 365, fecha de entrada Noviembre 5 de 1913, vapor Dryenden, marca Pedro A. Comprole, sin número, un cajón; Serie C, número 401, fecha de entrada Noviembre 8 de 1913, vapor S. Prince, marca Revista Rural Argentina, sin número, un bulto; Serie C, número 469, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913, vapor Hig, Laird, marca en diamante JTA, afuera HW, número 55, un cajón; Serie C, número 470, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913, vapor Hig. Laird, marca en diamante JTA, afuera GM., número 56, un cajón; Serie C, número 480, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913, vapor I. Prince, marca Scehlos, número 46, un bulto; Serie C, número 490, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913, vapor I. Prince, marca Alfredo D. Siempri, sin número, un bulto; Serie C, número 491, fecha de entrada Noviembre 17 de 1913, vapor Burona, marca Sacarcel y Luncostte, sin número, un cajón; Serie C, número 552, fecha de entrada Noviembre 22 de 1913, vapor S. Prince, marca SPC, número 50, un cajón; Serie C, número 561, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913, vapor B. Transport, marca HS, número 1, un cajón; Serie C, número 564, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913, vapor Suecia, marca SO, número 7242, un cajón; Serie C, número 580, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913, vapor Hig. Brigadi, marca Romaldi Robland, sin número, un paquete; Serie C, número 598, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913, vapor A. Jonhnson, marca P. Chistorpesen, sin número, un cajón ; Serie C, número 599, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913, vapor A. Johnson, marca P. Chistorpesen, sin número, un cajón; Serie C, número 707, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913, vapor Toro, marca Chaquet Monopolio, sin número, un cajón; Serie C, número 708, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1913, vapor Toro, marca Chaquet Monopolio, sin número, un cajón; Serie C, número 716, fecha de entrada Diciembre 13 de 1913, vapor Hig. Harri, marca en cuadro BC, número 2, un cajón; Serie C, número 748, fecha de entrada Diciembre 13 de 1913, vapor Dovyate, marca RDB, número 209, un cajón; Serie C, número 751, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913, vapor Ramazán, marca HT. Torgus, sin número, un cajón; Serie C, números 874-5, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913, vapor Victoria, marca DLG, números 1-2, dos bultos; Serie C, número 827, fecha de entrada Diciembre 23 de 1913, vapor Raerburn, marca Micheli y Cía., sin número, un paquete; Serie C, número 867, fecha de entrada Diciembre 26 de 1913, vapor K, Victoria, marca Berdo Rudgeroni, sin número, una bolsa;; Serie C, número 895, fecha de entrada Diciembre 27 de 1913, vapor Kerekle, marca DF, sin número, ún cajón;K Serie Z, número 152, fecha de entrada Febrero 8 de 1913, vapor San Martín, marca Mozano y Silva, sin número, una caja; Serie Z, número 165, fecha de entrada Febrero 12 de 1913, vapor Bruselas, marca Enrique, sin número, un paquete; Serie Z, fecha de entrada Febrero 15 de 1913, vapor Tritón, marca Fratti y Cía., sin número, un cajón; Serie Z, número 177, fecha de entrada Febrero 16 de 1913, vapor Labrador, marca H. Port y Cía., sin número, una bolsa; Serie Z, número 182, fecha de entrada Febrero 17 de 1913, vapor Mendoza, marca P. R. Meljarego, sin número, un paquete; Serie Z, número 225, fecha de entrada Febrero 28 de 1913, vapor Corumbá, marca Mihanovich, sin número, un cajón; Serie Z, número 226, fecha de entrada Marzo 1º de 1913, vapor Tritón, marca Viganos, sin número, un rollizo; Serie Z, número 255, fecha de entrada Marzo 5 de 1913, vapor Helios, marca Molinero y Cía., sin número, una pieza; Serie Z, número 286, fecha de Zentrada Marzo 15 de 1913, vapor Tritón, marca C. Rogiero, sin número, un baúl;; Serie Z, número 287, fecha de entrada, Marzo 15 de 1913, vapor Tritón, marca Cacabell y Cía., sin número, un cajón; Serie Z, número 308, fecha de entrada Marzo 22 de 1913, vapor Camarones, marca L, A. Díaz, s/n, 1 bulto; Serie Z, Nº 353, fecha de entrada, Marzo 31 de 1913, vapor Patagonia, marca L. A. Díaz, s/n, 1 bulto; Serie Z, número 348, fecha de entrada, Abril 3 de 1913, vapor Tristán, marca L. Dreyfus, sin número, 1 cajón; serie Z, número 354, fecha de entrada, Abril 5 de 1913, vapor Brúselas, marca M. Seicchan, sin número, 1 paquete; serie Z, número 456, fecha de entrada, Abril 30 de 1913, vapor Helios, marca G, Yeldusen, sin número, 1 cajón; serie Z, número 507, fecha de entrada, Mayo 7 de 1913, vapor Tristán, marca L. Dreyfus y Cía., sin número, 1 cajón; serie Z, número 552, fecha de entrada, Mayo 10 de 1913, vapor Londres, marca A. Chiodi, sin número, 1 paquete; serie Z, número 711, fecha de entrada, Mayo 29 de 1913, vapor Rawson, marca Pagola y Cía., sin número, 1 paquete; serie Z, número 741, fecha de entrada Junio 5 de 1913, vapor París, marca L. Dreyfus, sin número, 1 cajón; serie ,Z número 800, fecha de entrada, Junio 14 de 1913, vapor Pte. Mitre, marca Lahusen, sin número, 1 cajón; serie Z, número 839, fecha de entrada, Junio 20 de 1913, vapor Roma, marca A. M. Anussin, sin número, 1 cajón; serie Z, número 875, fecha de entrada, Junio 23 de 1913, vapor Lambaré, marca M. Giménez, sin número, 1 cajón; serie Z, número 952, fecha de entrada, Junio 30 de 1913; vapor Guarany, marca Cibrián Hnos., sin número, 1 cajón; serie Z, número 983, fecha de entrada, Julio 2 de 1913, vapor Roma, marca CC, Camiglia, sin número. 1 paquete; serie Z, número 1367, fecha de entrada, Agosto 16 de 1913, vapor Corumbá, marca Laynes y Cía., sin número, 1 cajón; serie Z, número 1363, fecha de entrada, Agosto 15 de 1913, marca Laynes y Cía., sin número, 1 fardo; serie Z, número 1413-22, fecha de entrada, Agosto 21 de 1913, vapor Avellaneda, marca Noli Hnos., sin número, 10 cajones; serie Z, número 1423, fecha de entrada, Agosto 21 de 1913, vapor Avellaneda, marca Noli Hnos., sin número 1 cajón; serie Z, número 1579, fecha de entrada, Septiembre 10 de 1913, vapor Formosa, marca Elsa Samer, sin número, 1 fardito; serie Z, número 1617, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1913, vapor Lambaré, marca V. Aguirre, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1657-8, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913, vapor Ravvson, marca C. Autográfica, sin número, 2 esqueletos; serie Z, número 1661-2, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913, vapor Ravvson, marca Mosoglini y Cía., sin número, 2 cajones; serie Z, número 1695, fecha de entradai, Septiembre 27 de 1913, vapor Londres, marca Ijuan Briani, sin número, 1 paquete; serie Z, número 1701-3, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1913, vapor Eolo, marca M. Herskell, usin número, 3 cascos; serie Z, número 7792, fecha de entrada, Octubre 18 de 1913, vapor Londres, marca S. Pereyra, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1800, fecha de entrada, Octubre 21 de 1913, vapor Madrid, marca C. Cincinatogla, sin número, 1 cajón;i serie Z, número 1802, fecha de entrada, Octubre 22 de 1913, vapor Formosa, marca Angelj Galarza, sin número, 1 cajón; serie Z, número 184-bis, fecha de entrada, Octubre 27 de 1913, vapor Lambaré, marca C. Ragrardo, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1844, fecha de entrada, Octubre 28 de 1913, vapor Eolo, marca S. Cinèmatográfica, sin número 1 cajón; serie Z, número 1864, fecha de entrada, Noviembre 1º de 1913, vapor Asunción, marca Agustín Daverio, sin número,- 1 bulto; serie Z, número 1873, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1913, vapor Rawson, marca T. Melaturgieos, sin número, 18 atados; serie Z, número 1914, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1913, vapor Madrid, marca S. Cinematográfica, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1962, fecha de entrada, Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca M: Herschell, sin número, 1 saco; serie Z, número 1963-7, fecha de entrada Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca M. Herschell, sin número, 5 sacos; serie Z, número 1970-2, fecha de entrada Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca J. Marchanbels, sin número, 3 sacos; serie Z, número 197G4, fecha de entrda, Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca A la orden, sin número, 1 saco; serie Z, número 1975, fecha de entrada Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca Dechar Hnos., sin número, 1 saco; serie Z, número 2003, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1913, vapor Avellaneda, marca C. Cinematográfica, sin número, 1 cajón; serie Z, sin número, fecha de entrada, Diciembre 1º de 1913, vapor Avellaneda, marca C. Conilges, sin número, 16 barricas; serie Z, número 2043, fecha de entrada, Diciembre 3 de 1913, vapor Brúselas, marca Eg. Ferrasani, sin número, 1 caja; serie Z, número 288-92, fecha de entrada, Diciembre 11 de 1913, vapor Rawson, marca N. Mihanovich, sin número, 5 tambores; serie Z, número 2094, fecha de entrada, Diciembre 13 de 1913, vapor Viena, marca E. P. Serolinese, sin número, 1 cajón; serie Z, número 2149, fecha de entrada, Diciembre 26 de 1913, vapor Camarones, marca G. Haytes, sin número, 1 cajón; serie Z, número 2183, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1913, vapor Lucca, mcarca José Sebastián, sin número, 1 bolsa.

Serie W, número 819/20, fecha de entrada Septiembre 5 de 1913, vapor R. de la Plata, marca Cabrañes, sin número, 2 paquetes; Serie W número 835, fecha de entrada Septiembre 11 de 1913, vapor R. Vittorio, marca Mario Eberchi, sin número, 1 paquete; Serie W, número 841, fecha de entrada Septiembre 15 de 1913, vapor Paraná, marca Carlos Amadeo, sin número, 1 lio; Serie W, número 842, fecha de entrada Septiembre 15 de 1913, vapor P. Mafalda, marca Juan Ripolini, sin número, 1 paquete; Serie W, número 849, fecha de entrada Septiembre 16 de 1913, vapor P. Mafalda, marca Luís Russo, sin número, 1 paquete; Serie W, número 847, fecha de entrada Septiembre 16 de 1913, vapor Eolo, marca J. Barques, sin número 2 paquetes; SerieW, número 848, fecha de entrada Septiembre 16 de 1913, vapor Mitre, marca José Bianchi, sin número, 1 paquete; Serie W, número 86, fecha de entrada Septiembre 18 de 1913, vapor Humaita, marca M. Toledo, sin número, 1 paquete; Serie W, número 870, fecha de entrada Septiembre 20 de 1913, vapor R. Uruguay, marca J. Hoffman, sin número 1 caja; Serie W, número 877, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913, vapor Madrid, marca Villalonga, sin número, 1 barril; Serie W, número 878, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913, vapor R. V. Euyendia, marca G. Harmen, sin número, 1 trenza; Serie W, número 879, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913, vapor Aragón, marca Roberto Pinto, sin número, 1 sombrero; Serie W, número 888 fecha de entrada Septidmbre 25 de 1913, vapor T. Pampa, marca Juan A. Fernández, sin número, 5 botellas; Serie W, número 890, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913, vapor Drina, marca J. M. Pérez, sin número, 1 lata; Serie W, número 891, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913, vapor D. di Aosta, marca Hisetor Lentina, sin número, 1 lio; Serie W, número 898, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913, vapor Lambaré, marca Exp. del del Norte, sin número 2 damajuanas; Serie W, número 902, fecha de entrada Septiembre 30 de 1913, vapor Eolo, marca R. Paslón, sin número, 5 botellas; Serie W, número 910 fecha de entrada Octubre 5 de 1913, vapor San Martín, marca José González, sin número, 2 bultos; Serie W, número 919, fecha de entrada Octubre 7 de 1913, vapor Eolo, marca Pedro Gozate, sin número 15 paquetes; Serie W, número 942, fecha de entrada Octubre 14 de 1913, vapor R. Elena, marca Luís Loto, sin número 1 lata; Serie W, número 943, fecha de entrada Octubre 14 de 1913, vapor I. Isabel, marca Fernando Flores, sin número, 1 lio; Serie W, número 34, fecha de entrada Enero 11 de 1913, vapor París, marca Villalonga, sin número, 1 paquete; Serie W, número 42, fecha de entrada Enero 17 de 1913, vapor Venus, marca Villalonga, sin número, 1 paquete; Serie W, número 97, fecha de entrada Febrero 7 de 1913, vapor Eolo, marca Exp. A. B. C., sin número, 1 cajón; Serie W, número 146, fecha de entrada Febrero 26 de 1913, vapor Holandia, marca Jesus López, sin número, 1 paquete, Serie W, número 187, fecha de entrada Marzo 8 de 1913, vapor Calburg, marca H. Hales, sin número, 3 cajas; Serie W, número 204/5 fecha de entrada Marzo 12 de 1913, vapor Londres, marca Villalonga, sin número 2 cajones; Serie W, número 247, fecha de entrada Abril 3 de 1913, vapor Barcelona, marca Joaquín Barrales, sin número 1 paquete; Serie W, número 271, fecha de entrada Abril 19 de 1913, vapor Roma, marca A. Mauriño, sin número 1 cajón; Serie W, número 416, fecha de entrada Mayo 13 de 1913, vapor Formosa, marca N. Gómes, sin número 1 caja; Serie W, número 421, fecha de entrada Mayo 14 de 1913, vapor Bretagna, marca Cuetos Albert, sin número 1 canasto; Serie W, número 457, fecha de entrada Mayo 29 de 1913, vapor Cadiz, marca José Ros, sin número, 1 lio; Serie W, número 459, fecha de entrada Mayo 29 de 1913, vapor Cadiz, marca R. Fernández, sin número, 1 lata; Serie W, número 509, fecha de entrada Junio 13 de 1913, vapor Berna, marca C. Velazques, sin número, 1 bulto; Serie W, número 554, fecha de entrada Junio 25 de 1913, vapor Madrid, marca Villalonga, sin numero 1 cajon; Serie W, número 618, fecha de entrada Julio 5 de 1913, vapor Roma, marca Villalonga, sin número, 1 paquete; Serie W, número 669, fecha de entrada Julio 21 de 1913, vapor Venus, marca R. Vinana, sin número, 2 paquetes; Serie W. número 679, fecha de entrada Julio 23 de 1913, vapor Roma, marca J. Maltristili, sin número 1 bulto; Serie W, número 680, fecha de entrada Julio 23 de 1913, vapor Roma, marca Rivero Traser, sin número, 1 bulto; Serie W, número 707, fecha de entrada Julio 20 de 1913, vapor Garibaldi, marca César Lerma, sin número 1 bulto; Serie W, número 760, fecha de entrada Agosto 9 de 1913, vapor D. di Aosta, marca J. B. Storare, sin número, 1 bulto; Serie W, número 780, fecha de entrada Agosto 22 de 1913, vapor Dublín, marca L. Viaciadone, sin número, 1 cajón serie W, número 948, fecha de entrada Octubre 16 de 1913, vapor R. de la Plata, marca José Politi, sin número, 2 paquetes; serie W, número 951, fecha de entrada Octubre 16 de 1913, vapor P. di Udine, marca Juan Panisa, sin número, 1 baulito; serie W, número 953, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor Buenos Aires, marca Mario Bermúdez, sin número, 1 lata; serie W, número 958, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor Londres, marca Julián Muga, sin número, 2 paquetes; serie W, número. 959, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor E. chimburgo, marca Antonio Ramendi, sin número, 2 paquetes; serie W, número 978, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor Sierra Nevada, marca Francisco Abbuzzi, sin número, 1 bulto; serie W, número 981, fecha de entrada Octubre 29 de 1913, vapor M. O. P. 106, marca E. D. Vogsi, sin número, 6 cajas; serie W, número 983, fecha de entrada Octubre 30 de 1913, vapor Brasile, marca H. Blaudis, sin número, 2 botellas; serie W, número 984, fecha de entrada Octubre 31 de 1913, vapor Vénus, marca José A. Bravo, sin número, 1 damajuana; serie W, número 986, fecha de entrada Octubre 31 de 1913, pavor Vénus, marca Villalonga, sin número, 1 paquete; serie W, número 1001, fecha de entrada Noviembre 4 de 1913, vapor Eolo, marca Iribarne, sin número, 1 paquete; serie W, número 1004, fecha de entrada Noviembre 4 de 1913, vapor París, marca García, sin número, 1 paquete; serie W, número 1012, fecha de entrada Noviembre 5 de 1913, vapor Bruselas, marca J. Gerony, sin número, 1 baúl serie W, número 1031, fecha de entrada Noviembre 10 de 1913, vapor Bluker, marca Mart. Vieper, sin número, 1 lio; serie W, número 1038, fecha de entrada Noviembre 13 de 1913, vapor Bluker, marca A. Fernández, sin número 1 cama; serie W, número 1065, fecha de entrada Noviembre 19 de 1913, vapor Bruselas, marca M. San Martín, sin número, 1 damajuana; serie W, número 1122, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913, vapor Frissia, marca Triskelemberg, sin número, 1 lata; serie W, número 1129, fecha de entrada Diciembre 1 de 1913, vapor R. V. Eugenia, marca Francisco Lano, sin número, 1 lio; serie W, número 1181, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913, vapor S. María, marca Antonio Lastino, sin número, 1 lio; serie W, número 1190, fecha de entrada Diciembre 16 de 1913, vapor México, marca Anglet Irato, sin número, 2 botellas; serie W, número 1222, fecha de entrada Diciembre 22 de 1913, vapor R. de la Plata, marca José Fernández, sin número, 1 bulto; serieW, número 1243, fecha de entrada Diciembre 27 de 1913, vapor P. Ma-

falda, marca Juan Navarro, sin número, 1 bulto; serie W, número 1255, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913, vapor Londres, marca J. de Los Santos, sin número, 2 latas; serie Z, número 1145, fecha de entrada Febrero 4 de 1913, vapor Camarones, marca J. A. Melgarejo, sin número, 2 bultos; serie Z, número 13, fecha de entrada Enero 2 de 1913, vapor París, marca Manechi Hans, sin número, 1 paquete; serie Z, número 1840, fecha de entrada Octubre 29 de 1913, vapor Ravosen, marca José Debenedetti, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1600/1, fecha de entrada Septiembre 11 de 1913, vapor Pte. Mitre, marca Casa Lepaje, sin número, 2 fardos; serie Z, número 2001, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913, vapor Avellaneda, marca Benito Gómez, sin número, 1 atado. — El Jefe.

v-10 junio

Por disposición del Administrador de la Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas pertenecientes al Expediente 6 de 1914, que a continuación se detallan, que deben presentarse dentro de los cinco días, de la publicación del presente aviso, a esta Aduana para su retiro. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 de las ordenanzas. -- El Jefe.

Expediente de Rezagos Nº 6 de 1914

Marca RGG, sin número, 4 cajones, Mendland, paquete 5623, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1912;4 marca CI, número 272 al 275, 5 cajones, vapor Sevilla, paquete 5310, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1912; marca en triángulo Ramos Mojona, Nº 5240.42 y 41, 3 cajones, vapor Sevilla, paquete 5310, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1912; marca S, sin número 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 5310, fecha de entrada, Diciembre 31 der 1912; marca K, número 1 al 7, 7 cajones, vapor Temysson, paquete 5220, fecha de entrada Noviembre 27 de 1912; marca en triángulo, 52 c-marca RP, sin número, 52 cajones, vapor Temysson, paquete 5220, fecha de entrada, Noviembre 27 de 1912; marca SN, número 4344 10.4 al 7 y 18, 7 cajones, vapor Algerie, paquete 4893, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912; marca SN, sin número, 93 cajones, vapor Algerie, paquete 4893, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912; marca FL, número 1 al 5, 5 cajones, vapor Algerie, paquete 4893, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912; marca LL, sin número, 25 cajones, vapor Algerie, paquete 4893, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912; marca TT, sin número, 25 cajones, vapor Algerie, paquete 4893, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912; marca FBBC, sin número, 75 cajones, vapor Mariquita, paquete 5627, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca FA, número 6970, 1 cajón, vapor Mariquita, paquete 5627, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca GG, número 5, 1 cajón, vapor Mariquita, paquete 5627, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca JFC, sin número, 50 cajones, vapor Mariquita, paquete 5627, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca RC, sin número, 3 cajones, vapor Mariquita, paquete 5627, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca Rotulado CR, sin número, 6 damajuanas, vapor Mariquita, paquete 5627, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca RGC, sin número, 9 fardos, vapor S. Nicolás, paquete 5494, fecha de entrada, Diciembre 14 de 1912; marca AA, número 1, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 5351, fecha de entrada, Diciembre 5 de 1912; marca MP, número 2898 al 2902, 5 cajones, vapor Monemburg, paquete 5221, fecha de entrada, Noviembre 27 de 1912; marca en triángulo, 55VH, sin número, 223 líos, vapor K. Vitoria, paquete 4963, fecha de entrada, Noviembre 12 de 1912; marca V55H, sin número, 40 líos, vapor K. Vitoria, paquete 4963, fecha de entrada, Noviembre 12 de 1912; marca AHP, sin número, 115 cajones, vapor Barcelona, paquete 4832, fecha de entrada, Noviembre 5 de 1912; marca B y G, sin número, 106 cajones, vapor Barcelona, paquete 4832, fecha de entrada, Noviembre 5 de 1912; marca CA,Esin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 4832, fecha de entrada, Noviembre 5 de 1912; marca GSC, sin número, 10 cajones, vapor Barcelona, paquete 4832, fecha de entrada, Noviembre 5 de 1912; marca H, sin número, 1 fardo, vapor Barcelona, paquete 4832, fecha de entrada, Noviembre 5 de 1912; marca LE, sin número, 2 cajones, vapor Barcelona, paquete 4832, fecha de entrada, Noviembre 5 de 1912; marca VH, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 4832, fecha de entrada, Noviembre 5 de 1912; marca AM, número 17, 1 casco, vapor Asuncione, paquete 4604, fecha de entrada, Octubre 23 de 1912; marca M, número 11 al 16, 6 cajones, vapor Asuncione, paquete 4504, fecha de entrada, Octubre 23 de 1912; marca HD, número 501, 1 cajón, vapor Ebemburg, paquete 4216, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1912; marca SL, sin número, 1 cajón, vapor Ebemburg, paquete 4216, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1912; marca SL, sin número, 69 cajones, vapor Ebemburg, paquete 4216, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1912; marca ESN, LDA, número 51,52,53,, 3 bultos, vapor Hesirne, paquete 2962, fecha de entrada, Julio 6 de 1912; marca en diamante JAS, Rostiler, número 1 al 2, bultos, vapor Hig. Rover, paquete 3031, fecha de entrada, Julio 13 de 1912; marca en diamante, BS, 1819, número 1 al 2, 2 bultos, vapor Onukiffe, paquete 3137, fecha de entrada, Julio 20 de 1912; marca HO, 1 al 7, sin número, 570 bultos, vapor Turpín, paquete 977, fecha de entrada, Marzo 17 de 1912; marca LC, número 2148 al 2151, 4 bultos, vapor Nova, paquete 1952, fecha de entrada, Marzo 6 de 1912. — El Jefe.

v-23 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación pertenecientes al expediente de Rezagos /1914, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso para su retiro, pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas:

Expediente de Rezagos Nº 8 de 1914

Marca GD, número 659 al 61, 3 cajones; vapor Cap Arcona; paquete 4197; fecha de entrada Diciembre 6 de 1907; marca WA, número 2041, 1 cajón vapor Cap Arcona, paquete 4197, fecha de entrada Diciembre 6 de 1907; marca SR, números 53911 al 13 y 17, 6 cajones vapor Cap Vilano; paquete 4339, fecha de entrada Noviembre 7 de 1908; marca SR, número 53918, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 4339, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1908; marca VFR número 32, 1 cajón, marca C. di Savoia, paquete 1938, fecha de entrada, Diciembre 15 de 1908; marca en cuadro G, número 51 al 60, 10 cajones, vapor Cap Vilano, paquete 5334, fecha de entrada, Agosto 12 de 1908; marca G, número 1996 al 99, 4 cajones, vapor Cap Vilano, paquete 3534, fecha de entrada, Agosto 12 de 1908; marca Schivar, sin número 5 cajones, vapor Umbría, paquete 4179, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1908; marca BCC, número 1743, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 4197, fecha de entrada Septiembre 27 de 1908; marca CW, número 2896, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Septiembre 27 de 1908; marca ADMC, números 6031 y 7679, 2 cajones, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada, Septiembre 27 de 1908; marca HEG, número 1271.1272, 2 cajones, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada, Septiembre 27 de 1908; marca HL, número 14157, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada, Septiembre 27 de 1908; marca RR, número 4763, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada, Septiembre 27 de 1908; marca D, contramarca PPP, número 1 y 2, 2 cajones, vapor Malte, paquete 4329, fecha de entrada, Octubre 7 de 1909; marca FA, número 1 al 8, 8 barriles, vapor América, paquete 4196, fecha de entrada Octubre 19 de 1909; marca RRB, número 809 al 11, 23 cajones, vapor Chile, paquete 4915, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1909; marca ED, número 512, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 2296, fecha de entrada, Marzo 15 de 1910; marca en triángulo 47 arriba CBC, sin número, 6 fardos, vapor Cap Vilano, paquete 2296, fecha de entrada, Marzo 15 de 1910; marca Exposición Buenos Aires, número 1873 al 77, 5 cajones, vapor Cap Vilano, paquete 2295, fecha de entrada, Marzo 15 de 1910; marca MNT, con marca G, número 1212, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 2593, fecha de entrada, Junio 3 de 1910; marca JOM, sin número un barril, vapor Valbenera, paquete 2648, fecha de entrada, Junio 6 de 1910; marca JZ, sin número 21 cajones, vapor Valvanera, paquete 2643, fecha de entrada, Junio 6 de 1910; marca ELA, número 2, 1 cajón, vapor Chili, paquete 2723, fecha de entrada, Junio 18 de 1910; marca G, Geffato, sin número 1 bulto, vapor P. Umberto, paquete 2830, fecha de entrada, Junio 17 de 1910; marca GB, número 11 al 16, 6 cajones, vapor Ré Vittorio, paquete 3102, fecha de entrada, Junio 4 de 1910; marca SG,. número 1, 1 cajón, vapor Ré Vittorio, paquete 3102, fecha de entrada, Junio 4 de 1910; marca BV, número 164 al 65, 3 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 3322, fecha de entrada, Julio 17 de 1910; marca dos triángulos 1527, GPBA, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, paquete 3322, fecha de entrada Julio 17 de 1910; marca AM, sin número, 2 bordal, vapor Cordillere, paquete 3410, fecha de entrada, Julio 23 de 1910; marca AM, sin número, 8 cajones, vapor Cordillere, paquete 3410, fecha de entrada, Julio 23 de 1910; marca FH, sin número, 35 cajones, vapor Cordillere, paquete 3410, fecha de entrada, Julio 23 de 1910; marca ER, sin número, 2 atados, vapor Cap Arena, paquete 3644, fecha de entrada Agosto 5 de 1910; marca AATC, número 4 1 Cajón, vapor T di Savoia, paquete 3863, fecha de entrada Agsoto 14 de 1910; marca SGC, número 37, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 4004, fecha de entrada, Agosto 27 de 1910; marca AAD, número 5864, 1 cajón, vapor Cap Blanco, paquete 4175, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1910; marca en triángulo 114 arriba FD, número 1, 2, 3, 3 cajones, vapor Cap Blanco, paquete 4175, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1910; marca SCF, números 2823-30, 37-42, 14 cajones, vapor Italie, paquete 4404, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1910; marca FFZ, número, 3452-58, 7 cajones, vapor K. Wilhunel II, paquete 450-12, fecha de entrada, Septiembre 29 de 1910; marca EM, de 3 C, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 4708, fecha de entrada, Septiembre 29 de 1910; marca la diamanti 4, 4, número 2 1 bulto vapor Aragón, paquete 4708, fecha de entrada, Septiembre 29 de 1910; marca ABC, sin número, 10 cajones, vapor Ré Vittorio, paquete 4859, fecha de entrada, Octubre 17 de 1910; marca AMC, número 1009 al 11, 1 cajón, vapor Ré Vittorio, paquete 4859 fecha de entrada Octubre 17 de 1910; marca OR, número 10, 3 cajones, vapor C, di Udine, paquete 5208, fecha de entrada, Noviembre 6 de 1910; marca EM, de SC, número 1543, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 5409, fecha de entrada, Noviembre 19 de 1910; marca HA, número 11507, 1 cajón, vapor Asturias paquete 5409, fecha de entrada, 19 de 1910; marca AHP, número 3,4, 3 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 5510, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1910; marca CG, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 5510, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1910; marca RSL, sin número, 1 cajón vapor P. de Satrústegui, paquete 5510, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1910; marca E. J. Pallaso, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 5510, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1910D; marca Antonio F. Rubio, sin número, 2 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 5510, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1910; marca SHC, número 1, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 5510, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1910; marca en diamante, AF, 536, sin número, 1 cajón, vapor Amazona, paquete 605, fecha de entrada, Diciembre 24 de 1910; marca HA, número 1509.12, 2 cajones, vapor Amazona, paquete 605, fecha de entrada Diciembre 24 de 1910; marca DE, número 1, 1 bulto, vapor Amazona, paquete 605, fecha de entrada, Diciembre 24 de 1910; marca DE, número 2 al 3, 2 cajones, vapor Amazona, paquete 605, fecha de entrada, Diciembre 24 de 1910; marca en diamante, LA, 500, sin número, 1 cajón, vapor Amazona, paquete 605, fecha de entrada, Diciembre 24 de 1910; marca VL, número 1, 1 cajón, vapor Amazona, paquete 605, fecha de entrada, Diciembre 24 de 1910; marca LTC, número 2266, 1 cajón, vapor Tocana, paquete 6127, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1910; marca BH, número 6738, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 999, fecha de entrada, Mayo 1º de 1911; marca FG, número 10. 11, 2 cajones, vapor Algerie, paquete 2090, fecha de entrada, Abril 30 de 19111; marca GM, número 9900, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 2090., fecha de entrada, Abril 30 de 1911; marca FTC, número 403, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 2090, fecha de entrada, Abril 30 de 1911; marca AVD, número 3834, 1 cajón vapor R. Wilhchn II, paquete 3202, fecha de entrada, Julio 6 de 1911; marca R. st, número 2266, 1 cajón, vapor R. Wilhchn II, paquete 3202, fecha de entrada, Julio 6 de 1911; marca en diamiente 717, número 152, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 4130, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1911; marca OM, número 6740, 1 cajón, vapor Cap Blanco, paquete 4130, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1911; marca ZGBC, número 13, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 4973, fecha de entrada, Octubre 22 de 1911; marca ARC, sin número, 60 cajones, vapor Valbanera, paquete 6100, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1911; marca MP, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, paquete 6100, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1911; marca AR, sin número, 1 cajón, vapor C. di Udine, paquete 95, fecha de entrada, Enero 8 de 1912; marca GD, sin número, 8 cajones, vapor C. di Udine, paquete 95, fecha de entrada, Enero 8 de 1912; marca JM, número 150.51.52.53, 4 cajones, vapor P. di Udine, paquete 95, fecha de entrada, Enero 8 de 1912; marca P. Agustini, sin número, 1 bulto, vapor P. di Udine, paquete 96, fecha de entrada, Enero 8 de 1912; marca RGG, sin número, 38 cajones, vapor Montevideo, paquete 380, fecha de entrada, Enero 26 de 1912; marca CPC, sin número, 1 cajón, vapor Brasile, paquete 617, fecha de entrada, Febrero 9 de 1912; marca GM, sin número, 6 cajones, vapor Brasile, paquete 617, fecha de entrada, Febrero 9 de 1912; marca TB, sin número, 1 bulto, vapor Brasile, paquete 617, fecha de entrada, Febrero 9 de 1912; marca BG, sin número, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 1428, fecha de entrada, Mayo 30 de de 1912; marca FGM, sin número, 10 cascos, vapor Savoia, paquete 1428, feca de entrada, Mayo 30 de 1912; marca FGMB, número 1/6, 6 cascos, vapor Savoia, paquete 1423, fecha de entrada, Mayo 30 de 1912; marca FR, número 22272, 1 casco, vapor Savoia, paquete 1428, Mayo 30 de 1912; marca OLC, número 160, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 2073, fecha de entrada, Mayo 15 de 1912; marca HB, número 35, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 2073, fecha de entrada, Mayo 15 de 1912; marca HB, número 36, 1 fardo, vapor Cap Arcona, paquete 2073, fecha de entrada, Mayo 15 de 1912; marca LM, número 3, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 2073, fecha de entrada, Mayo 15 de 1912; marca TB, número 2944, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 2073, fecha de entrada, Mayo 15 de 1912. — El Jefe.

v-22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación pertenecientes al expediente de Rezagos /1914, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso para su retiro, pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas:

Expediente de Rezagos Nº 9 de 1914.

Marca SSM, número 15, 1 cajón, vapor varios; Marca SSM, sin número, 1 cajón, vapor varios; Marca RD, número 1422, 1 cajón, vapor, varios; Sin marca, sin número, 16 bolsas, vapor, varios; Marca EG, número 1 1 cajón, vapor, varios; Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor varios; Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor va-

rios; Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor varios; Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor, varios; Marca MA, 1 cajón, vapor, varios; Marca MA, número 343, 1 cajón, vapor varios; Marca JCC, número 4071, 1 cajón, vapor varios; Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor, varios; Marca JCH, sin número, 1 cajón, vapor, varios; Marca CMC, sin número, 1 cajón, vapor varios; Marca L, número 7656, 1 cajón, vapor, varios; Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor varios; Marca GO, sin número, 1 cajón, vapor varios; Marca MF, sin número, 3 cajones, vapor, varios; MK, sin número, 1 cajón, vapor, varios; Marca ADV, sin número, 1 cajón, vapor, varios; Marca RJC, número 42034, 1 cajón, vapor Rep. Argentina, paquete 1113, entrado Enero 11 1907; Marca C, número 188, 1 cajón, vapor Patans, paquete 3435, entrado Octubre 7 1907; Marca LA, número 46, 1 cajón, vapor Campiño, paquete 2371, entrado Junio 16 1908; Marca MS, número 340, 1 cajón, vapor Armazone paquete 3493, entrado Octubre 11 1908; Marca ZF, sin número, 1 cajón, vapor Re. Umberto, paquete 3584, entrado Septiembre 28 1908; Marca A, número 292, 1 cajón, vapor H. Watel, paquete 3712, entrado Septiembre 26 1908; Marca MH, sin número, 1 fardo, vapor Santa Rita, paquete 4966, entrado Diciembre 17 1908; Marca LC, número 1705, 1707, 1769, 3 cajones, vapor B. el Grande, paquete 5151, entrado Diciembre 29 1908; Marca FP, sin número, 16 cajones, vapor B. el Grande, paquete 5151, entrado Diciembre 29 1908; Marca WD, número 49400, 1 cajón, vapor E. Von Bélgica, paquete 796, entrado Febrero 1908; Marca LM, sin número 2 cajones, vapor Minas, paquete 1500, entrado Abril 5 1909; Marca JMB, número 1842, 1 cajón, vapor Etrurie, paquete 3275, entrado Junio 24 1909; Marca LC, o LT, número 1649, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 4495, entrado Octubre 19 1909; Marca WBF, contramarca BA, sin número, 1 fardo vapor Hurmgarian paquete 4603, entrado Octubre 27 1909; Marca WBF, contramarca BA, número 25, y fardo, vapor Amugarián paquete 4603, entrado Octubre 27 1909; En diamante, CBP, adentro, contramarca CCLL, número 1570, 1 cajón, vapor B. Grange, paquete 5020, entrado Noviembre 25 1909; Marca A, sin número, 1 cajón, vapor Ardandiay, paquete 5553, entrado Diciembre 28 1909; En triángulo, T adentro, contramarca FC, número 11752 al 53, 2 cajones, vapor Ardandioy, paquete 5553, entrado Diciembre 28 1909; Marca DR, número 894, 1 cajón, vapor Hermistón, paquete 571, entrado Febrero 2 1910; Marca DF, sin número, 1 cajón, vapor Río Amazone, paquete 757, entrado Febrero 17 1910; Marca BP, número 1047, 1 cajón, vapor Río Amazone, paquete 757, entrado Febrero 17 1910; Marca AL, contramarca BA, sin número, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 1110, entrado Marzo 7 1910; Marca GBP, número 59, 1 cajón, vapor Besteckin, paquete 1549, entrado Abril 13 1910; Marca PV, número 7, 1 cajón, vapor Italie, paquete 2439, entrado Marzo 24 1910; Marca SV, contramarca LSDC, número 2, 1 fardo, vapor Grange, paquete 3055, entrado Junio 30 1910; Marca SV, sin número, 3 fardos, vapor Grange, paquete 3055, entrado Junio 30 1910; Marca SV, sin número, 1 fardo, vapor Grange, paquete 3055, entrado Junio 30 1910; Marca FR, 1/8, 8 cajones, vapor G. Lanthers, paquete 3645, entrado Agosto 5 1910; Marca AV, número 506, 1 cajón, vapor Pascuale P. paquete 4536, entrado Septiembre 1910; Marca R, sin número, 2 cajones, vapor Atlante, paquete 5710, entrado Diciembre 7 1910; Marca AMS, sin número, 2 cajones, vapor Provence, paquete 6050, entrado Diciembre 1910; Marca EM, número 6101, 1 cajón, vapor Argentina, paquete 235, entrado Enero 16 1911; Marca AL, sin número, 31 cajones, vapor Niño, paquete 332, entrado Enero 21 1911; Marca AF, sin número, 1 cajón, vapor Febo, paquete 438, entrado Enero 27 1911; Marca LBC, número 9721, 1 cajón, vapor Febo, paquete 438, entrado Enero 27 1911; Marca SC, sin número, 14 cajones, vapor Febo, paquete 438, entrado Enero 27 1911; Marca AB, número 11, 1 cajón, vapor Pusión, paquete 832, entrado Febrero 1911; Marca Saguil, sin número, 1 casco, vapor Pascuale P., paquete 1222, entrado Marzo 11 1911; Marca JB., número 105, 1 cajón, vapor Gondelfies, paquete 1966, entrado Abril 23 1911; Marca AC, contramarca LSDC, número 7, 11, 1, 3, 4 fardos, vapor Cromw, paquete 1126, entrado Marzo 6 1911; Marca AC, contramarca B, sin número, 1 1 fardo, vapor Cromw, paquete 1126, entrado Marzo 6 1911; Marca AC, contramarca B, sin número, 7 fardos, vapor Cromw, paquete 1126, entrado Marzo 6 1911; En diámetro, 91, adentro, número 5298, 1 fardo, vapor Kosagas, paquete 4436, entrado Septiembre 20 1911; Marca RR, número 200, 1 esqueleto, vapor Griféval, paquete 52, entrado Enero 5 1912.

v-22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las siguientes encomiendas internacionales (rezagadas), correspondientes a la planilla Nº 322 C., que deben presentarse a la Administración dentro de los quince días de la publicación del presente aviso para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912:

Número de abandono — nombre

1101, William M. Price; 1102, Alfredo Ilamitz; 1103, Saúl Hein; 1104, Eletric Eujence; 1105, Cantrello; 1106, Vda. de Ricardo Camano; 1107, viuda de Ricardo Camano; 1108, J. S. Wyker; 1109, Gino Minassi; 1110, G. Tagini; 1111, Peter Sevage; 1112, J. Gibbs; 1113, Gabriel Carrias; 1114, Adolfo Beguet; 1115, Scoits Agency; 1116, E. Federico Reddoekl; 1117, Hovelaque; 1118, Eboli Hnos.; 1119, C. Pettersen; 1120, Curto José; 1121, J. Way; 1122, Jaime Hobera; 1123, W. Boswell; 1124, V. Bosco Passini; 1125, A. Straiclaman; 1126, León A. C. Rivero; 1127, Santa Coloma; 1128, Francia Felice; 1129, Dirección General Estadística La Plata; 1130, Korufelds Hnos.; 1131, Blás C. Sarno; 1132, Sacchi Fernando; 1133, Carlos Beltrametti; 1134, Carlos Beltrametti; 1135, E. A. du Croo; 1136, Luisa Barri; 1137, María Farina; 1138, Cónsul Francia (Balcarce); 1139, Cónsul Francia (La Plata); 1140, Cónsul Francia (Tandil); 1141, Cónsul Francia (Dolores); 1142, Cónsul Francia (Chascomús); 1143, Cónsul Francia (Azul); 1144, Alfrid Dag; 1145, L. Gridley; 1146, W. C. Anderson; 1147, K. Blair; 1149, Alberto Fritz; 1150, Director Periódico «El Orden»; 1151, Talleres La Salteria; 1152, María Povello; 1153, Juan B. Levame; 1154, Denzel A. Miyer; 1155, Denzel A. Miyer; 1156, O. W. Meredero; 1157, R. E. Blowin; 1158, R. E. Blowin; 1159, 1159, R. E. Blowin; 1160, A. Dawies; 1161, Bernardo López; 1162, D. J. Owen; 1163, A. C. Jeninugs; 1164, Fortunato Amor; 1165, Javier E. Vian; 1166, G. Lafond; 1167, Giert M. Alm; 1168, José Linegres; 1168, José Linegres; 1169, Heinsech Hopp; 1170, Viscovo Cevigliola; 1171, R. H. Lewis; 1172, Director Nacional de Estadística; 1173, H. Ferraguti; 1174, Lorda Hanido; 1175, Enrique Luguarique; 1176, Marino Donato; 1177, Carlos C. Caniring; 1178, Eudoro Miranda; 1179, Carloni Catalina; 1180, Alf. Hall; 1181, Castro Palomino; 1182, J. Riebards; 1183, J. M. Enriquez; 1184, M. Zenestein; 1185, Tagini; 1186, Bernardino Bernal; 1187, Georges Lafond; 1188, E. C. Simons; 1189, Zampini y De Nicola; 1190, Zampini y De Nicola; 1191, Zampini y De Nicola; 1, José R. Sánchez; 2, Ceferino González; 3, I. A. Kayser; 4, Pascual De Ipolitis; 5, Enrique B. Surnden; 6, O. Figini; 7, Groland de López; 8, W. Boweman; 9, H. Cartell; 10, R. Schimer; 11, Julio Lozada; 12, Emilio Sánchez; 13, A. Sanmiguel; 14, Frank Murray; 15, S. D. Zoconsend; 16, Olivet Segura; 17, Thomas Sedger; 18, Robert Munro; 19, W. A. Barry; 20, Recagno Hnos; 21, Víctor Fiorentino; 22, Víctor Fiorentino; 23, F. G. Story; 24, La Juventud; 25, Richard S. Belmond; 26, G. Tagini; 27, Fresco y Seid; 28, Fresco y Seid; 29, Reim y Cía.; 30, R. M. Hernández Melado; 31, J. H. Huklings; 32, Sociedad Anónima Hordesable; 33, El Popular Olavarría; 34, El Progreso C. Dorrego; 35, E. Ferrari; 36, E. Ferrari; 37, E. Ferrari; 38, E. Ferrari; 39, E. Ferrari; 40, E. Ferrari; 41, E. Ferrari; 42, E. Ferrari; 43, E. Ferrari; 44, Augusto Wolfran; 45, Augusto Wolfrand; 46, Frisek e Genis; 47, E. Comas; 48, Naftale Jaffi; 49, Philippe I. Gaiger; 50, G. R. Henhehsen; 51, Sacchetti Alfonso; 52, Luis Wiguet; 53, José Pérez; 54, Carlos Bech; 55, Jesús N. de Haro; 56, Sofía Cabrera; 57, El Imparcial Jujuy; 58, Bernardo Berenguer; 59, Bernardo Berenguer; 60, Gerente Azul Perfumado; 61, E. Fuseen; 62, H. L. Salhyun; 63, Vogel K.; 64, Paúl Peters; 65, José Ferrari; 66, Héctor Morelli; 67, Rodolfo Euler; 68, Rodolfo Euler; 69, Rodolfo Euler; 70, Richard Cheleatt; 71, Giovanni Giurovich; 72, Ruaro Giacomo; 73, S. T. Holland; 74, María Casale; 75, Thomas Hood; 76, Jocob Arahu; 77, W. A. Kaser; 78, G. Tagini; 79, G. Tagini; 80, Meager Emilio; 81, Márquez A. Worteblaer; 82, Lupply y Cía.; 83, Mertens y Cía.; 84, Walther y Schovatz; 85, Emma I. Sffragg; 86, Departamento Nacional de Higiene; 87, Tagini; 88, Jacobo Schlienyky; 89, Jacobo Schlienyky; 90, I. Mineiro; 94, Director General de Estadística; 95, E. Wild Ottiker; 96, Carlos Barotels; 97, Carlos Barotels; 98, R. Dikisson; 99, H. J. Wilson; 100, Molino Benvenuto; 101, Molino Benvenuto; 102, Juan Siciliano; 103, Juan B. Gazzo; 104, Nicomeda Faría; 105, R. Renad; 106, Raimundo Bianco; 107, Rigoli; 108, Pedro Laiggieri; 109, J. H. Thomas; 110, M. Mafan; 111, Geo Grimes; 112, Carmen Perce Piñol; 113, José Alonso; 114, Arturo Hermán; 115, W. B. Stanfford; 116, Jane C. de Murray; 117, José R. Silva; 118, Paolo Morandi; 119, Miguel Negro; 120, O. Gaspare; 121, O. Gaspare; 122, Julio Huson; 123, A. G. Oyler Gag; 124, Luis Marzone; 125, Director General de Estadística; 126, Angel Sanguinetti; 127, Purmo Bertcetche; 128, Crerwenny Fon; 129, Carlos Beltorella; 130, Carlos Beltorella; 131, Carlos Beltorella; 132, Carlos Beltorella; 133, Carlos Beltorella; 134, Carlos Beltorella; 135, Carlos Beltorella; 136, Carlos Beltorella; 137, Carlos Beltorella; 138, Francisco Rugiri; 139, H. Honweas; 140, L. Ferarraresca Garré; 141, L. Ferraresca Garré; 142, María Beighan; 143, Carmen Calvent; 144, Carmen Calvent; 145, Director General de Estadística; 146, Micheli Russo; 147, Fernando García; 148, Alejandro Muñoz; 149, Alejandro Muñoz; 150, J. Kirker; 151, G. S. Gildea; 152, Juan Santan; 153, Hermenegildo Pontoni; 154, Juan A. Rial; 155, Carmen Sgaroboggio; 156, María L. Rossi; 157, José Miret; 158, L. V. Thomsett; 159, L. Aubié; 160, Martín Otrens; 161, C. G. Hirchurann; 162, Waring; 163, Cysil Uston; 164, H. J. Stiles; 165, J. C. C. Smitt; 166, G. G. Clemence; 167, J. Nilson; 168, Banco Alemán; 169, Banco Alemán; 170, Banco Alemán; 171, Banco Alemán; 172, Banco Alemán; 173, Banco Alemán.

v-3 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública, hasta el 29 de Mayo próximo, para la construcción del edificio escolar que ha de levantarse en las calles Treinta y Tres y San Carlos, jurisdicción del Consejo Escolar 11º, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones proyectados por la Dirección General de Arquitectura, que se aprueban y que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, calle Rodríguez Peña 953 (2º piso).

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día señalado a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 70 cms. Manga 1mt. 27 cms. Puntal 0.40 cms. En su construcción tiene 7 pares de curbas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada. Forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada el día 21 del corriente, en la costa N. de la Isla Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 2 metros 05 centímetros, manga 0.82, puntal 0.26; construída en madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281) dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-4 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la Isla denominada Monte Viejo; cuyas características son las siguientes: eslora 4 metros 72 centímetros, manga 1 metro 43 cent., puntal 0.50 centímetros, pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana», y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana hallada en Jurisdicción de la Suprefectura de Diamante, cuyas características son las siguientes: eslora 6 mts., manga 2 mts., puntal 0.80 cms. Tiene un letrero con el número 21 A, ocho toleteras, once pares de curvas de algarrobo (dos rotas), forro construcción de cedro pintada de plomo por dentro y por fuera.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si no se presentaren dentro del plazo establecido, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura de Paso de los Libres, sin nombre y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.75 mts., manga 0.60 cms. puntal 0.35 cms. Tiene una cadena de hierro de 1.30 cms. de largo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una ballenera abandonada, hallada a 6 millas aproximadamente de la Isla Escondida.

Dicha embarcación, que no tiene nombre ni número de matrícula, mide 8 metros de eslora, 1.70 de manga y 0.80 centímetros de puntal, es de construcción lisa, lleva 6 bancadas y de porte 12 remos, está pintada exterior e interiormente de negro, se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2694, que se tramita por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Ponton Recalada, cuyas características son las siguientes:

Nombre «Vesubio». Eslora 4 mts. Manga 1.50 mts. Puntal 0.50 cms., con dos bancadas, su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281) bajo apercibimiento que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás en el Río Paraná frente al puerto Nuevo, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 67 cms. Manga 1 mt. 52 cms. Puntal 0.44 cms. forrada en pino blanco, con un castillete en la proa, tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobrequilla de pino blanco. Tiene por nombre P. Argentina.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana recojida en aguas del Canal de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 5 mts. Manga 1.50 mts. Puntal 0.50 cms. Tiene dos proas; dos cámaras de aire a proa y popa, dos bancadas, dos toleteras, dos soportes de cadena para pié de gallo, un grillete, dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una viga de madera hallada en el Riachuelo, de pino de tea, en buen estado y de las siguientes dimensiones: 12 por 6 por 9.85 mts. de largo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se recuerda a los propietarios de fincas situadas en los barrios o parte de los barrios de la 1ª Serie del Nuevo Radio, la obligación de presentar planos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias, haciéndoles saber que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha concedido prórroga hasta el 1º de Julio próximo a fin de que aquéllos que deseen soliciten de la Institución en los formularios que se facilitarán en la Inspección General de Cloacas, la preparación de los planos de las obras domiciliarias, por su cuenta. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914. — José I. Goñi, secretario.
v-30 junio.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías de toma, maestras y de distribución de agua en la ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Construcciones, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m. del día 30 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 26 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 30 de Junio próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — José I. Goñi, Secretario.
v-30 junio.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 3ª Sección de la 3ª Zona de la Capital Federal, limitada por el Arroyo Maldonado y las calles Trelles, Avenida San Martín, Chorroarín, Bella Vista, Triunvirato, Pampa, Delgado, El Cano, Alvarez Thomas, Del Colegio y Triunvirato, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma de represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 12 de Junio del corriente año a las 2 p. m., en el salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1914. — José I. Goñi, secretario.
v-12 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 30.000 litros, con torre, una bomba Worthington con cañería, una caldera a vapor, vertical, un motor eléctrico de 10 HP., un motor a nafta de 4 HP., acoplado a dinamo de 2,3 KW., una rompedora de piedra portátil, una mezcladora de hormigón con motor y caldera a vapor, una bomba centrífuga, impelente rotativa, dos bombas centrífugas con motores eléctricos de 5 y 9 HP., respectivamente, un guinche a vapor para varadero de 45 a 50 HP., una caldera a vapor, vertical, y una bomba de aire para buzo, con aparato de bucear completo, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Paraná Superior, y Plata Medio.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día 31 de Julio de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos, se entregan gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno tercer piso. — Mayo 19 de 1914.
O-v-31 julio.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, piezas de repuesto para boyas luminosas, dos calderas para vapores, siete instalaciones para quemar petróleo, una grúa a vapor de pórtico, tres máquinas de calcular «Brunsviga», tres indicadores para sacar diagramas y un taquímetro para velocidades, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay, de acuerdo con los documentos que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso.
Of. v-15 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 19 de Junio próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

30 Kilogramos aluminio en lingotes.
26.000 Kilogramos cobre en lingotes.
6.000 Kilogramos estaño en lingotes de primera calidad.
900 Kilogramos fusfuro de bronce.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. excepto de los días sábado que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — La Administración.
v-19-junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Junio de 1914, a las 2 y 1/4 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construírse sobre el río Lavayen, frente a San Pedro, (Jujuy).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914.
v-13 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Junio de 1914, a las 2 p. m., para la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Dulce, frente a la ciudad de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Abril 29 de 1914. —
Of. -v-13 Junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se reciben propuestas para la provisión de caños para perforaciones y accesorios de los mismos, hasta las 2 p. m., del día 23 de Mayo del corriente año. Datos: Oficina de Contabilidad, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.
v-23 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente P-241-914.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes 633, por don Horacio Parada Benavente, chileno, rentista, domiciliado en Concepción (Chile), según testiminio de poder en forma, registrado en esa Dirección, al Sr. Director me presento y expongo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de exploración o cateo en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, la que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil seiscientos setenta y seis metros (6.666 m.) de largo, en dirección N. 67º 30' E por tres mil de ancho, tal que su vértice Sureste coincida con el esquinero Noreste del permiso de cateo, expediente P 2627-912, concedido con fecha 24 de Abril de 1913 al señor Julio Parada Benavente, sobre los lotes 2, 22 y 23 de la Fracción A, Sección XXVII, del Territorio Nacional del Neuquen. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Febrero de mil novecientos catorce, a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de fecha quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Febrero 7 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos, haciendo presente que la personería invocada se encuentra registrada a fojas 87 del libro de poderes. A. C Biraben, secretario. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Horacio Parada Benavente. — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada, ha sido ubicada en los planos correspondientes en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.) de longitud en dirección N. 67º 30' E,

por tres mil (3000) de ancho, tal que el punto medio de su lado S. E., se encuentre a tres mil metros (3000 m.) al N. 22° 30'O, del esquinero S. O. del lote 23, Fracción A. Sección XXVII, del Territorio Nacional del Neuquen. — En estas condiciones estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro de las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

Nº 334-v-30 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. D-242-914.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914. —

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio legal, en la calle Corrientes 633, por don Basilio Donoso Encina, chileno, agricultor, domiciliado en Parral, (República de Chile), según poder en forma, registrado en esa Dirección General, al Sr. Director me presento y respetuosamente expongo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están labrados, cultivados, ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita, de acuerdo con el título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas, aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.) de largo en dirección N. 67º 30, E. por tres mil (3.000) de ancho, tal que su vértice Sudoeste, coincida con el esquinero Sudeste, del permiso de cateo, expediente P-2627-912., concedido con fecha 24 de Abril de 1912, al señor Julio Parada Benavente, sobre los lotes 2, 22 y 23 de la fracción A, Sección XXVII, del Territorio Nacional del Neuquen. En los trabajos de exploración, serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud, hoy cinco de Febrero de mil novecientos catorce, siendo la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de fecha 15 de Mayo de 1905. — Conste. Garrido. — Febrero 7 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos, haciendo presente que la personería invocada se encuentra registrada a fojas 87 del libro de Poderes. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a V. la presente solicitud de permiso de cateo, de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Basilio Donoso Encina. — La solicitud está enferma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha sido ubicada en los planos correspondientes, en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.(de longitud, en d're ción N. 67• 30, E. por tres mi trescientos treinta y tres metros (3.333 metros) al N. 67º30, E. del esquinero S. O. del lote 23, fracción A, Sección XXVII del Territorio Nacional del Neuquen. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 330-v-30 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. P. 243-914.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero, E. Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes 633, por don Horacio Parada Benavente, chileno, rentista, domiciliado en Concepción, (Rep. de Chile), según poder en forma registrado en esa Dirección, al señor Director, me presento y respetuosamente expongo: —Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos, que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, la que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.), de largo, en dirección N, 67º 30 E, por tres mil (3.000) de ancho, tal que su vértice Nord Oeste, coincida con el esquinero Sud Este del permiso de cateo expediente P. 2627-912, concedido con fecha 24 de Abril de 1913, a don Julio Parada Benavente, sobre los lotes 2 y 22 y 23, de la fracción A, Sección XXVII, del Territorio Nacional del Neuquen. — En los trabajos de exploración, serán empleados cuatro operarios, por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. —F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Febrero de mil novecientos catorce, a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de fecha quince de Mayo, de mil novecientos cinco. — Conste. —Garrido, Febrero 7 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos, haciendo presente que la personería invocada se encuentra registrada a fs. 87, del libro de Poderes. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1914. — Señor Director General.— Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Horacio Parada Benavente. — La solicitud está en forma.— El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración por lo menos cuatro operarios los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración.— La zona solicitada ha sido ubicada en los planos correspondientes en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.), de longitud en dirección N. 67º 30, C, por tres mil (3.000) de ancho tal que su vértice O. diste tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 m).,) al N. 67º, 30 E, del esquinero SO. del lote 23, fracción A, Sección XXVII, del Territorio Nacional del Neuquen. —En estas condiciones estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatini — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25, del Código de Minería. — Fíjese cartel, aviso, en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quiénes corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, Subdirector general.

Nº 333-v-30 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. C-456-914.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Justo J. Colombres, Contador, Argentino, con domicilio legal en la calle Balcarce 278, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el título III, Sección I, del Código de Minería el correspondiente permiso, en una extensión de dos mil hectáreas, aproximadamente, ubicada en el distrito Minero de Río Colorado, en forma de rectángulo, de seis mil seiscientos sesenta y seis (666) metros de largo en dirección N—67º 30' E, por tres mil (3000) metros de ancho y de un modo tal, que el punto medio de su lado Sud-Este, coincida con el esquinero Sud-Oeste del lote 23, fracción A, Sección XXVII del citado territorio.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — Justo J. Colombres. — Presentada esta solicitud, hoy once de Mayo de mil novecientos catorce a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Marzo 16 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1914. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, del señor Pedro León Zárate. — Comerciante, domiciliado en la Ciudad de Concepción (República de Chile), cesionario del pri mitivo solicitante, don Justo J. Colombres. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado en la solicitud que ocupará en la exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada se superpone en parte con la que ocupa la solicitud de descubrimiento P. 3432-911 de los señores Horacio Parada B, Basilio Donoso, Nicasio Zulaica y Anselmo Oses, Nº 449 del Registro correspondiente que el recurrente se ha comprometido a respetar. En estas condiciones corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 335-v-30 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en Territorio Nacional del Neuquen. Expediente K 457/914.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. —Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte —Jorge Knight, argentino, empleado de comercio, con domicilio legal en la calle Florida 248, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, ubicada en el distrito minero de Río Colorado, en forma de rectángulo, de seis mil seiscientos sesenta y seis (6:666) metros de largo en dirección N. 67º 30' E., por tres mil (3000) metros de ancho y de un modo tal, que el punto medio de su lado Noroeste, coincida con el esquinero Sudoeste del lote 23 de la fracción A, Sección XXVII del citado territorio. En los trabajos de exploración, serán empleados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. Jorge Knight. — Presentada esta solicitud, hoy once de Marzo de mil novecientos catorce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. —Garrido. Marzo 16 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, del señor Carlos Montalba, empleado de Banco, domiciliado en la Ciudad de Concepción (Chile), cesionario del primitivo solicitante don Jorge Knight. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado en la solicitud, que ocupará en la exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración, La zona solicitada se superpone en parte con la que ocupa la solicitud de descubrimiento P. 3432-911, de los señores Horacio Parada B., Basilio Donoso, Nicazio Zulaica y Anselmo Oses, Nº 449, del registro correspondiente, que el recurrente se ha comprometido a respetar. En estas condiciones corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

Nº 331-v-30 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, expediente Z-244-914.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes 633, por don Nicasio Zulaica C, chileno, rentista, domiciliado en Concepción, (Rep. de Chile), según testimonio de poder en forma, registrado en esa Dirección, al señor Director me presento, y digo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección L, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, la que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: al Sud-Este, una línea de dirección N., 67º 30' E., que arranca de un punto situado a seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.) al N., 67º 30' E., del esquinero Sud-Este, del permiso de cateo concedido a mi mandante con fecha 24 de Abril de 1913, en el expediente Z-2526-912, en la fracción A, sección XXVII del citado territorio; al Sud-Oeste, una perpendicular a la anterior con arranque del mismo punto; al Nord-Este, al Río Colorado; y finalmente, al Nord-Oeste una recta de dirección N., 67º, 30' Este, que con los tres límites anteriores encierre la superficie de dos mil hectáreas solicitada. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud, hoy cinco de Febrero de mil novecientos catorce, a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco, Conste. — Garrido. — Febrero 6 de 1914. — Pase a Minas a Minas, a sus efectos, haciendo presente que la personería invocada se encuentra registrada a fojas 87 del libro de Poderes. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de subs-

tancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Nicasio Zulaica, C. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo, y personal declarado, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al S. E., una recta de dirección N., 67º 30'E., que dista tres mil metros (3.000 m.), al S. E., del esquinero S. O. del lote 23, fracción A., sección XXVII del Territorio Nacional del Neuquen; al S. O., una recta perpendicular al límite anterior y que dista nueve mil novecientos nueve metros (9.909 m.). al N. E., del esquinero S. O., del citado lote 23. Al N. O., una recta paralela al límite S. E., distante cinco mil cuatrocientos cincuenta metros (5.450 m.) del mismo; finalmente, al N. E., una recta que une los puntos de intersección de los límites N. O., y S. O., ya definido con la margen derecha del Río Colorado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Nº 332-v-30 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 45305

Camacuá

Mayo 11 de 1914. — Berlingeri, Guerdile y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 mayo.

Acta Nº 45.301

Bock Argentino Bieckert

Mayo 11 de 1914. — Compañía Cervecería Bieckert (1900) Lda. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-26 mayo.

Acta Nº 45306

Esencia Coronada de Gurlitt

C & Cº J.A.W.Gurlitt & Cº Altonaer Kronessenz G & Cº Aufschrift Ges.Geschuetzt

Mayo 11 de 1914. — J. A. W. Gurlitt y Cía. — Una composición medicinal, de la clase 2.

v-22 mayo.

Acta Nº 45302

El Ignígeno

Mayo 11 de 1914. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 mayo.

Acta Nº 45312



Mayo 12 de 1914. — Enrique Bonomi. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2.

v-22 mayo.

Acta Nº 45307



Mayo 11 de 1914. — Gerardo Pages Molina. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 mayo.

Acta Nº 41694

Boquerón

Julio 14 de 1914. — Alfonso Guerdile. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída).

v-22 mayo.

Acta Nº 45321

Matoska

Mayo 12 de 1914. — Adriano Matuschka. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-22 mayo.

Acta Nº 45.345



Mayo 15 de 1914. — Victoriano y Fidel González. — Anisados en general, de la clase 23.

v-28 mayo.

Acta Nº 45.346

PRINCE ALBERT



Mayo 15 de 1914. — R. J. Reynolds Tobacco Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-28 mayo.

Acta Nº 45.338



JUSTO JOSÉ DE URQUIZA

Mayo 15 de 1914. — L. Comotta y Hnos. — Cuadernos en general, de la clase 18.

v-28 mayo.

Acta Nº 45.341



La Lechera

Mayo 15 de 1914. — Juan van Dorssen. — Perfumería en general, de la clase 16.

v-28 mayo.

Acta Nº 45.347

Standaard

Mayo 15 de 1914. — Compañía Industrial Holando Americana, Sociedad Anónima. — Motores de petróleo crudo, de la clase 5.

v-28 mayo.

Acta Nº 45.361



Mayo 15 de 1914. — Valmiro Ltticiani. — Comestibles en general, de la clase 22.

v-28 mayo.

Acta Nº 45.359



Mayo 15 de 1914. — Cchiut Ré y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.367



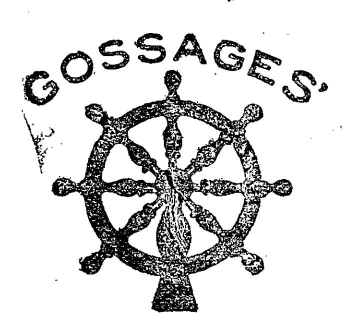
Mayo 15 de 1914. — Dompé y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.339



Mayo 15 de 1914. — Alfredo Pizzo. — Productos químicos farmacéuticos, especialidades medicinales y artículos de droguería, de la clase 2.
v-28 mayo.

Acta Nº 45,365



Mayo 15 de 1914. — William Gossage y Sons, Limited. — Jabones y perfumería, de la clase 16.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.366

Origanor

Mayo 15 de 1914. — Perfumerie du Monde Elegant S. A. — Productos de perfumería, jabonería, artículos y productos de tocador, opiatas, dentríficos, afeites en general, de la clase 16.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.340

Ybicuy

Mayo 15 de 1914. — Dante Adorni. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.149

Abril 28 de 1914. — Rud, Ley, Maschinenfabriken, Aktiengesellschaft. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ella y accesorios, de la clase 12. (corregida).
v-28 mayo.

Acta Nº 44.289

Antonia

Febrero 4 de 1914. — Umberto Bertarelli. — Yerba mate, de la clase 22 (corregida).
v-28 mayo.

Acta Nº 45.350

Dolores

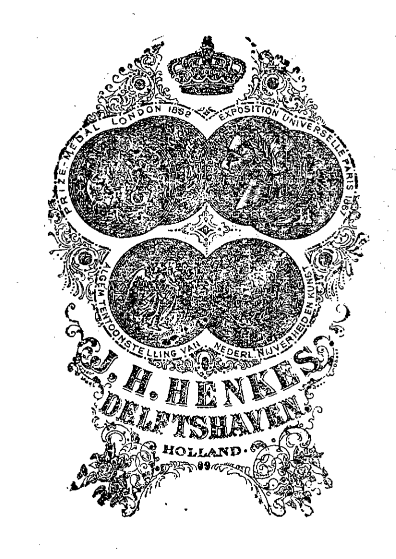
Mayo 15 de 1914. — Tomás Drysdale y Cía. — Máquinas de coser, sus componentes y accesorios, de la clase 5.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.352

Vig

Mayo 15 de 1914. — Real Companhia Vinícola Do Norte de Portugal. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.353



Mayo 15 de 1914. — J. H. Henkes Distilleerderij. — Bebidas en general, alcohólicas o no, de la clase 23.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.354

SO-BELT-WO

Mayo 15 de 1914. — Alexander Roderick Robertson. — Correas de algodón para transmisión y otros fines, de la clase 10.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.360



Mayo 15 de 1914. — Banco Internacional Americano Ltda. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.349

Lola

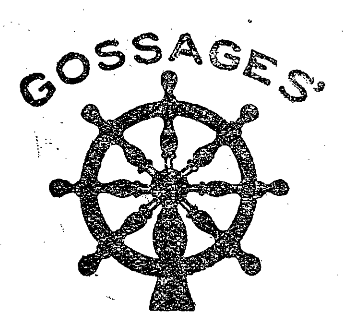
Mayo 15 de 1914. — Tomás Drysdale y Cía. — Máquinas de coser, sus componentes y accesorios, de la clase 5.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.362



Mayo 15 de 1914. — William Gossage y Sons, Limited. — Alcalíes, ácidos y substancias químicas usadas en las industrias, glicerina, de la clase 1.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.363



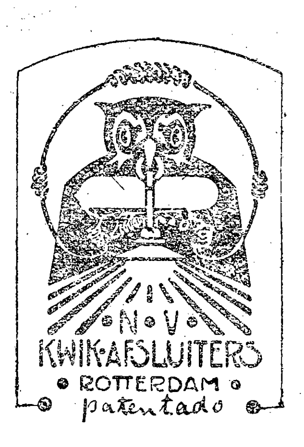
Mayo 15 de 1914. — William Gossage y Sons, Limited. — Desinfectantes, insecticidas, substancias para bañar ovejas y vacas, glicerina, líquidos saponaccos, de la clase 2.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.364



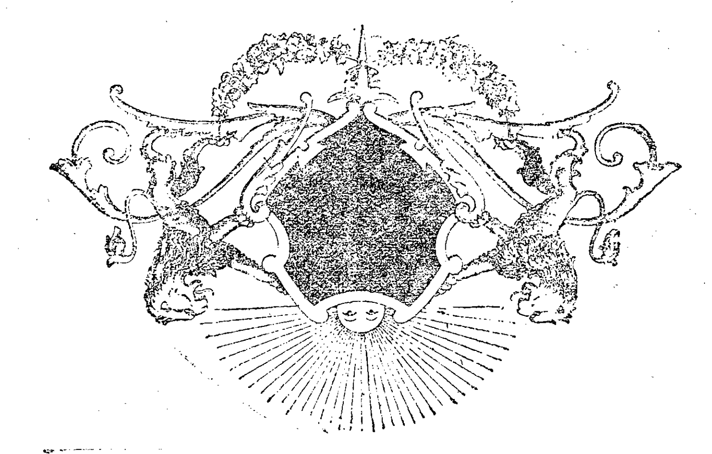
Mayo 15 de 1914. — William Gossage y Sons, Limited. — Grasas, aceites y cementos, de la clase 2.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.348



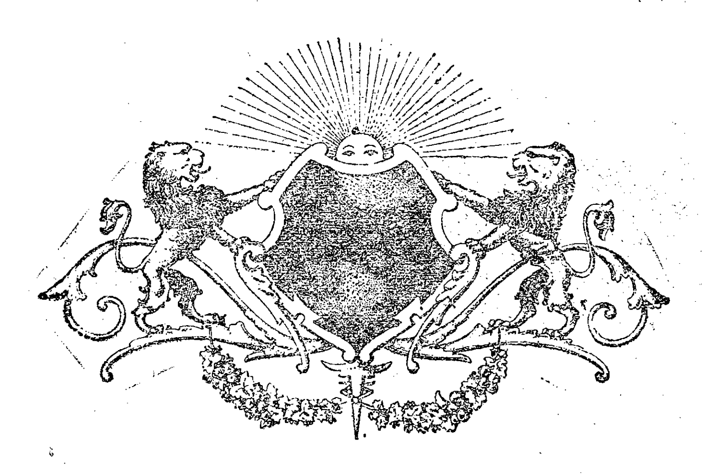
Mayo 15 de 1914. — Compañía Industrial Holando Americana, Sociedad Anónima. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.342



Mayo 15 de 1914. — Maglione, Saso y Tava. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.343

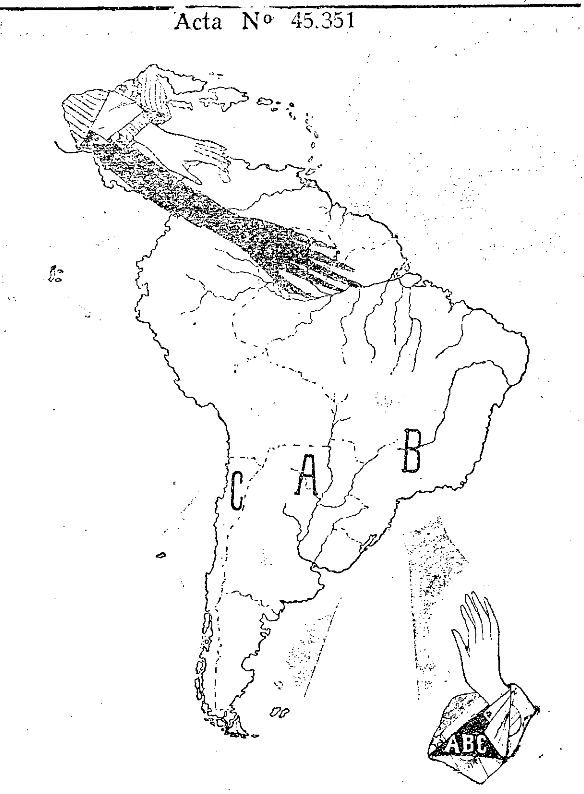


Mayo 15 de 1914. — Maglione, Saso y Tava. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.344

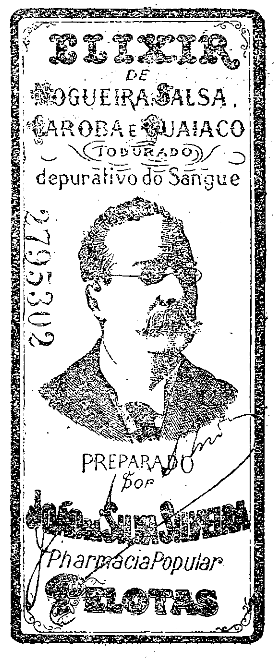
Mayo 15 de 1914. — María Elena Rodríguez. — Insecticidas, de la clase 2 (envase).
v-28 mayo.

Acta Nº 45.351



Mayo 15 de 1914. — Juan M. Sche...r. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, papés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.355





Mayo 15 de 1914. — Viuva Silveira y Filho. — Una preparación medicinal y farmacéutica, de la clase 2.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.356





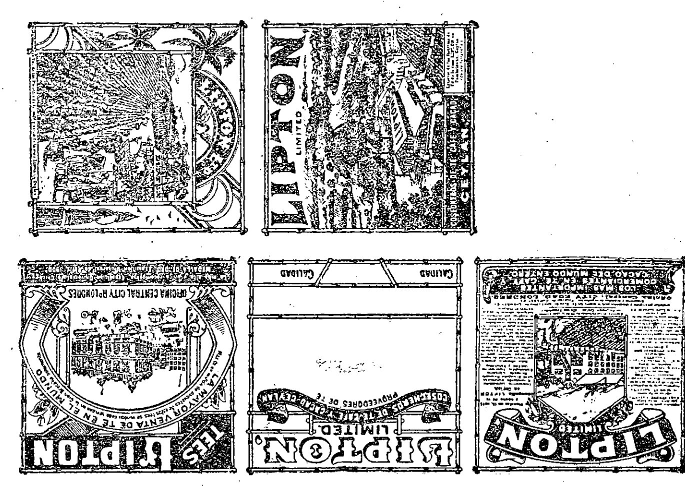
Mayo 15 de 1914. — Manuel Posada. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, papés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.357



Mayo 15 de 1914. — Société Des Fabriques Russes Françaises Pour La Production Des Articles de Caoutchoue, De Gutta Percha Et De Telegraphie, Sous La Raison Prowodnik.— Caucho, goma, guttaparcha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
v-28 mayo.

Acta Nº 45.358



Mayo 15 de 1914. — Lipton Limited. Tes en general, cafés y cacaos, de la clase 22.
v-28 mayo.

Acta Nº 45322

MUNICH

Mayo 13 de 1914 .— Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.325



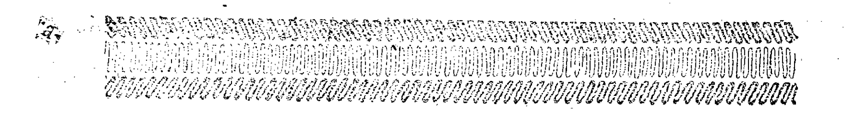
MARQUILLA 37
50 CIGARROS

TOSCANOS GURUGÚ

JUAN LLULL

Mayo 13 de 1914. — Juan Llull. — Cigarros toscanos de la clase 21.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.326



Mayo 13 de 1914. — Juan Llull. — Cigarros toscanos de la clase 21.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.331



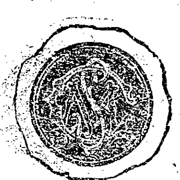
Mayo 14 de 1914. — José Puppato. — Vinos, de la clase 23.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.334



Mayo 14 de 1914. — Société Anónyme Des Ciments de Mons. — Cementos, de la clase 3.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.337



Laboratorio de Esterilizaciones

M S C

GASA ESTERILIZADA

Triple Esterilización al Autoclave

a 120º

Mayo 14 de 1914.— Manuel Soler Canter. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.323



Mayo 13 de 1914. — Emilio Cortés y Alfonso Vendrell. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.324



Mayo 13 de 1914. — Emilio Cortés y Alfonso Vendrell. — Máquinas o aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas y sus similares de la clase 25.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.327



Mayo 13 de 1914. — M. Torres y Cía. — Calzados, botines, zapatos y demás artículos de zapatería en general, de la clase 16.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.333

Champagnette

Mayo 14 de 1914. — Bindo A. Rimini. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.328

Wizard

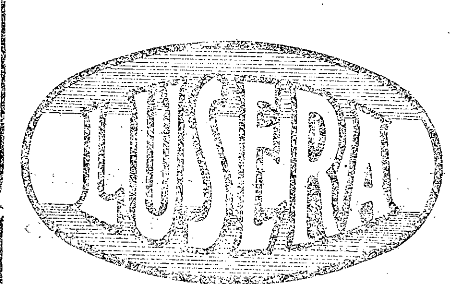
Mayo 13 de 1914. — Montedonico y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.329

Curol

Mayo 13 de 1914. — Zerillo y Pérez. — Substancias y productos usados en medicina, veterinaria e higiene, preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas, y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clae 2.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.332



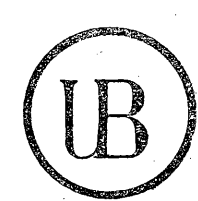
Mayo 14 de 1914. — Sociedad Anónima Lusera Compañía Limitada. — Un aperitivo, de la clase 23.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.335

Ethel

Mayo 14 de 1914. — Ethel Malz y Malzkaffee Fabriken G m b H,—Cafés, cafés de malta y de cebada y subrrogados del café, de la clase 22.
v-27 mayo.

Acta Nº 45.336



Mayo 14 de 1914, — Uddeholms Aktiebolaget. — Clavos y especialmente para herraduras, para hielo, tornillos y tuercas en general, de la clase 10.
v-27 mayo.

Acta Nº 45317



Mayo 12 de 1914. — José Bau y Vergés. — Aceite de oliva, de la clase 23.
v-22 mayo.

Acta Nº 45318

REFINERIA DE ACEITES
PUROS DE OLIVA
JOSEBAU
CALIDAD EXTRA FINA
IMPORTADORES EXCLUSIVOS
PARA LA REPUBLICA ARGENTINA
FREIXAS, URQUIJO Y Cía Buenos Aires

Mayo 12 de 1914. — José Bau y Vergés. — Aceite de oliva, de la clase 23.
v-22 mayo.

Acta Nº 45320



Mayo 12 de 1914. — Louis Pond y Bernard Lichtic. — Goma dulce para mascar, de la clase 22.
v-22 mayo.

Acta Nº 45319

ACEITE REFINADO
PURO DE OLIVA
MARCA
TORTOSA
REGISTRADA

Mayo 12 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Aceite de oliva, de la clase 22.
v-22 mayo.

Acta Nº 45310



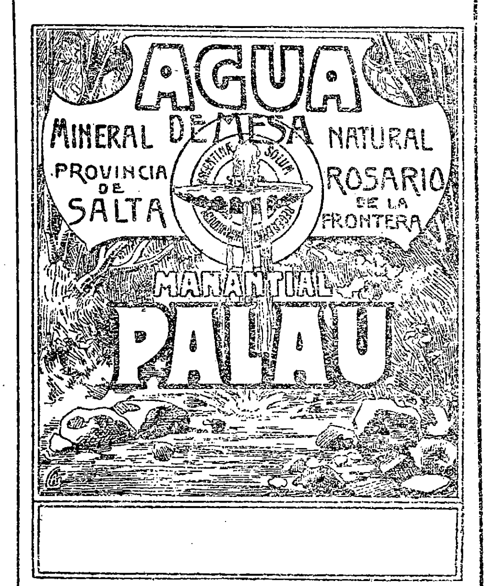
Mayo 11 de 1914. — Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera, para la explotación de aguas minerales y sus derivados, (Sociedad Anónima). — Aguas minerales en general, de la clase 23.
v-22 mayo.

Acta Nº 45309



Mayo 11 de 1914. — A. Caze. — Un jarabe medicinal, de la clase 2.
v-22 mayo.

Acta Nº 45311



Mayo 11 de 1914. — Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera, para la explotación de aguas minerales y sus derivados, (Sociedad Anónima). — Aguas minerales en general, de la clase 23.
v-22 mayo.

Acta Nº 45303

FluidCarnis Estrella

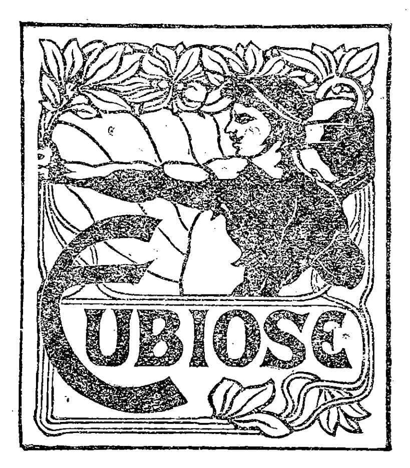
Mayo 11 de 1914. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 mayo.

Acta Nº 45304

Itapirú

Mayo 11 de 1914. — Berlingeri, Guerdile y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 mayo.

Acta Nº 45313



Mayo 12 de 1914. — Heinrich Schweitzer. — Substancias y producto usado en medicina, de la clase 2.
v-22 mayo.

Acta Nº 45314





Mayo 12 de 1914. — Lagorio Esparrach y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional